TOMO XCII — Montevideo, Martes 18 de Setiembre de 1928 — Núm. 6675

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

1

Ley. Se autoriza al Consejo Nacional de Administración la entrega de una suma al Comité Nacional de Represión del Analfabetismo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para entregar de Rentas Generales hasta la suma de cinco mil pesos al Comité Nacional de Represión del Anafabetismo para la realización de los altos fines que se propone.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Setiembre de 1928.

A. GARCIA MORALES. Presidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 10 de 1928.—Número 3300|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —** E. RODRIGUEZ FABREGAT. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se concede personería jurídica al Club "Plaza de Deportes de Colonia"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 10 de 1928.—Número 3217|928.

Vistos los estatutos del Club "Plaza de Deportes de Colonia", con sede en la ciudad de Colonia, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder al Club "Plaza de Deportes de Colonia", con sede en la ciudad de Colonia, la personería jurídica que solicita, de conformidad con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con lo prescripto por el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.º Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. —** E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se aprueban ampliaciones introducidas en los estatutos de la Federación Rural y la continuación de su personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 10 de 1928.—Número 657|928.

Vistas las empliaciones hechas a los artículos 44 y 46 de los estatutos de la Federación Rural y atento a que en ellas no existe disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar las referidas ampliaciones introducidas en los estatutos de la Federación Rural y declara que ésta continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada por resolución de 25 de Julio de 1917 y confirmada por la de fecha 8 de Abril de 1926, quedando sujeta a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo prescripto por el decreto de fecha 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —** E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Oficial 1.º de la Mesa de Pago del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y se hacen promociones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 10 de 1928.—Número 3115|928.

Vistas las propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con motivo del ascenso del señor Héctor Abadie Soriano para el cargo de Tesorero;

Atento a que con respecto a la propuesta hecha a favor de la señorita Alicia Porro Freire se ha dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Oficial 1.º de la Mesa de Pago del referido Consejo al Auxiliar Pagador don Carlos A. Mulet, en su reemplazo al Auxiliar 2.º Conductor de fondos señor Eusebio Ferreiro, en su lugar al Auxiliar 2.º Encargado de la contabilidad don Zapicán Calzada, para sustituir a éste a la Auxiliar 3.º señorita Margarita Camoto Cores y para ocupar el cargo de Auxiliar 3.º a la señorita Alicia Porro Freire.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FARBEGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Día 17 de Setiembre de 1928

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Lussich, Terra, Sosa, Fleurquin, Martínez, Morales y Herrera.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Presidencia de la República acusa recibo de los siguientes mensajes: sobre envío a la oHnorable Asamblea General del proyecto de ley solicitando autorización para invertir de Rentas Generales la suma anual de $ 5.160.00 y por una sola vez la de $ 500.00 a fin de atender los gastos que se originen por concepto de los cursos para preparación de Sobrestantes, a dictarse en la escuela número 2 de Industrias Edilicias y Constructivas, y adquisición de aparatos, respectivamente; del que le hace saber que el Consejo no tiene reparos que oponer a la promulgación de la ley que destina la cantidad de $ 35.000.00 para diversos gastos de la Jefatura de Policía de Montevideo; del que acompaña los antecedentes relacionados con el pedido formulado por la misma Jefatura a fin de que en los hechos delictuosos que se produzcan en los establecimientos carcelarios se dé a las autoridades policiales la intervención que corresponda; y del que se recaba la opinión de la Presidencia acerca del proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República para administrar libremente el oro amonedado de su encaje que exceda de la cantidad de cincuenta y cinco millones de pesos, derogándose, en lo que se refiere a ese excedente, la prohibición establecida en el artículo 3.º de la ley de 17 de Diciembre de 1923, y manifiesta en su respuesta que no tiene observación que formular respecto del proyecto en consulta."

—A los Ministerios que corresponde.

"La misma Presidencia remite copia autenticada de la ley promulgada con fecha 10 del mes en curso por la que se destina la cantidad de $ 35.000.00 para diversos gastos de la Jefatura de Policía de Montevideo, y envía un proyecto de ley por el que se acuerda a la viuda de don Pompipio García y a sus hijos menores una pensión por gracia especial de $ 1.200.00 anuales, para que el Consejo se sirva prestigiarlo ante el Honorable Cuerpo Legislativo si no tuviere reparos que oponer."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Representantes remite el proyecto de ley sancionado sobre contrato de predio industrial."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje por el que se le remitió copia de la resolución que declara sujeta a servidumbre de estudios la propiedad privada en el Departamento de Canelones que sea necesario ocupar para efectuar los estudios relativos al trazado de la línea férrea desde las proximidades de Progreso hasta Empalme Olmos, y hace saber que con fecha 13 de Agosto del año en curso aceptó la renuncia presentada por don Diego Rodríguez Tió del cargo de Juez de Paz de la 4.ª sección del Departamento de Tacuarembó y que nombró en su reemplazo al señor Juan B. Rivas."

—A los Ministerios que corresponde.

"El Concejo de Administración de Montevideo solicita se le proporcione copia de los informes producidos por los Inspectores de Hacienda, Contadores Sorín y Garderes respecto al sistema de contabilidad que se lleva por la Contaduría de los Casinos Municipales, a fin de conocer la observación que han formulado los citados funcionarios, relativas al sistema que en aquellos establecimientos se emplea."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Concejo de Administración de Rocha adhiere a la gestión iniciada por la Comisión de Fomento de la Escuela Ramírez de la Capital de ese Departamento sobre aumento de la suma anteriormente asignada para efectuar reparaciones en ese establecimiento educacional."

"El Concejo de Administración de Paysandú transcribe la moción que ha aprobado solicitando la breve habilitación del pozo semisurgente instalado en la localidad de Piñera y gestionando, a la vez, la colocación de una cañería hasta el pueblo Beisso.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Fermín Egurren Machado, Subreceptor de Aduanas de Cebollatí, recurre del nombramiento del señor Laurindo Rodríguez para Alcaide de la Receptoría de La Paloma."

Al Ministerio de Hacienda.

"El Señor Consejero doctor Carlos María Sorín, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

Se vota y es concedida.

Con el señor Ministro de Instrucción Pública

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública fué recibido el titular de esta Cartera, señor Enrique Rodríguez Fabregat.

En seguida se resolvió proceder en la sesión del miércoles próximo a la elección de la terna de candidatos para proveer el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Cerro Largo, que se halla acéfalo desde hace algún tiempo.

De inmediato se aprobaron los asuntos de la relación en número de veintiocho, después de algunas observaciones que formularon los Consejeros Morales, Herrera, Lussich, Sosa y Fleurquin.

Quedó convenido aplazar para una sesión próxima la integración del Comité que tendrá a su cargo la organización de la concurrencia de nuestro país a la Exposición del Libro Uruguayo-Argentino, a celebrarse durante el mes de Noviembre en Madrid.

Con motivo de librarse orden de pago por el importe de la adquisición de la quinta de Puig con destino a la Escuela al Aire Libre número 3, el señor Sosa observó que era innecesaria la presentación a consideración del Consejo de las órdenes de pago de este carácter, por cuanto el Ministerio puede librarlas directamente con la simple firma del Presidente y Secretario de la corporación, de modo que propone que se adopte una resolución de carácter general en ese sentido. Así se resolvió.

Tratada la cuestión relacionada con las asignaciones fijadas por la Caja Escolar a los jubilados y pensionistas escolares en virtud de las leyes de 30 de Setiembre de 1921 y 26 de Octubre de 1926, el doctor Martínez encontró justificada la observación que formula la Contaduría General respecto al cálculo de esas asignaciones por no existir en el presupuesto actual cargos equivalentes a los que desempeñaban los funcionarios jubilados que aspiran a la reforma de su cédula. Esta opinión fué compartida por los señores Sosa, Lussich, Morales y Herrera, de modo que quedó desestimada la fijación de dichas asignaciones. Los señores Terra, Caviglia y Fleurquin dejaron constancia de su voto favorable a la modificación de las cédulas, basándose en el criterio expuesto por la Caja Escolar.

Se desestimó la gestión de la Fiscalía de Menores para que se le autorice a invertir cien pesos mensuales en alquiler de casa.

Se puso el cúmplase a la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para hacerse cargo del servicio de hipoteca que pesa sobre el edificio ocupado por la Escuela Elbio Fernández, propiedad de la Sociedad Amigos de la Educación Popular.

El Consejero Herrera insistió en sus manifestaciones hechas en otras sesiones, sobre la situación ilegal de aquellos jubilados de la Nación que desempeñan cátedras universitarias escolares y pidió al Ministro que activara el despacho de ese asunto que se halla a informe de la Universidad.

Dió cuenta el señor Rodríguez Fabregat del éxito obtenido por el VII Salón de Arquitectura y propuso que se otorgaran dos premios de $ 200 y $ 100 de acuerdo con lo que dictaminara el jurado. Así se resolvió.

Se aplazó, por no hallarse el Consejo en pleno, la consideración de un proyecto de ley que modifica la ley vigente de expropiaciones en cuanto se relaciona con el aforo de la propiedad.

El señor Ministro dió cuenta de que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal gestionaba la formación de un Consejo Técnico de Asesoramiento en materia de edificación escolar; conviniéndose, después de oír la opinión del citado Secretario de Estado, que la Dirección de Arquitectura continúe interviniendo en esos asuntos y destine uno de sus arquitectos para entenderse directamente con aquel organismo docente.

Después de algunas observaciones, se resolvió pasar a informe de la Comisión Asesora de Artes Plásticas, las propuestas de ventas de cuadros y obras escultóricas formuladas por los artistas nacionales señores Guillermo Rodríguez, Carlos Castellanos y A. Rossi Magliano.

El señor Ministro hizo saber que la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo de la Cámara de Senadores deseaba conocer la opinión de este Cuerpo acerca de los proyectos de creación de dos liceos de enseñanza secundaria en la Capital y nueve en campaña. Los señores Consejeros formularon algunas observaciones acerca de las localidades que resultarían beneficiadas con el segundo de dichos proyectos, entendiéndose que en algunas de ellas es más conveniente instalar escuelas industriales y de agricultura. No obstante, se convino solicitar previamente el asesoramiento de las autoridades universitarias, las que además deberán pronunciarse sobre la faz financiera de la iniciatiaa.

Considerada la propuesta de don Enrique Bonelli para construir un teatro en el terreno de propiedad del Estado, en la esquina de 18 de Julio y Yaro, se resolvió mantener la resolución anterior que destina ese predio al edificio para la Biblioteca Nacional.

Se desestimó la gestión iniciada por la señora María Rodríguez Dutra de Pica-

roni, para que se le concedieran dos pasajes a fin de trasladarse a Europa a perfeccionar sus estudios de canto.

También se desestimó el petitorio de la Sociedad Unión Hispano Americano "Villa Miñor", para que se le acordara una subvención destinada a costear los gastos de propaganda de la Sección Uruguaya.

Se aplazó para un mejor estudio el proyecto presentado por la Comisión Nacional de Educación Física relacionado con la celebración del Centenario de la Independencia Nacional a Celebrarse el 18 de Julio de 1930.

En una consulta del señor Ministro relacionada con la adquisición de terrenos y construcción del edificio para el liceo de Río Negro con el aporte pecunario de las autoridades municipales del Departamento, se resolvió dejar establecido que los fondos destinados a esa obra serán administrados por esta rama del Poder Ejecutivo.

Ante una indicación del señor Consejero Sosa, se resolvió repartir entre los señores Consejeros, para su estudio, los antecedentes relacionados con la situación financiera de la Comisión Nacional de Educación Física, así como también el proyecto de presupuesto para dicha entidad que se encuentra a estudio del Cuerpo Legislativo.

Después de oirse al señor Ministro se resolvió fijar a don Juan P. de Larrosa un estímulo, durante el término de seis meses, equivalente al 50 o|o del sueldo que percibe en una de las dependencias judiciales, a fin de que continúe la búsqueda de documentos históricos que ha iniciado con tan buen éxito.

En una consulta del Banco de la República sobre adquisición de terrenos en la Avenida 18 de Julio entre Minas y Magallanes, destinados al Palacio de Justicia, se convino estudiar previamente la faz financiera del proyecto.

No se hizo lugar al reclamo formulado por el profesor Kurt Schern para que se le entreguen $ 470.00 por mejoras efectuadas en la casa habitada en la Escuela de Veterinaria y tampoco se accedió al pedido de prórroga del desalojo de la misma.

En vista de la gestión iniciada por la Comisión Especial encargada de dictaminar acerca del mejor cuadro al óleo del General Rivera, se resolvió ampliar el proyecto respectivo a fin de no limitar la concurrencia de artistas por razones de nacionalidad.

Se convino comunicar a la Presidencia de la República, ante la consulta que formuló que esta rama del Poder Ejecutivo no tiene observacoines que hacer sobre la adhesión del país a la Convención por la que se crea una Oficina Internacional de Química en París.

Dijo el doctor Herrera que en la reciente exposición granjera de Paysandú los cereales expuestos habían sido clasificados de primera calidad. Los trigos campeones fueron declarados aun superiores a los exhibidos en el Prado.

Para estímulo y como justa razón de optimismo, es oportuno difundir los autorizados asertos de un jurado, señor Dellazopa, quien afirma: "En Paysandú, se producen cereales de alta calidad, mucho mejor que lo que podría sospecharse. Para demostrar esto, basta decir que el campeón de maíz del Prado que se expone en esta exposición por medio de la Dirección de Agronomía, se clasifica en segundo orden entre los que figuran en ella.

Y a propósito de maíz, puedo decir que los maíces que me han tocado "jurar" son sobresalientes, parejos, demostrando una excelente orientación en su cultivo, por parte de los agricultores canduceros. Muy buen grano, buena espiga y denotando una esmerada selección de las semillas. Y es más encomiable esa selección de buenos maíces en esta exposición, si se tiene en cuenta que por lo avanzado del año es realmente difícil encontrar muestras de la calidad de las expuestas. Es alentador comprobar que en regiones como Paysandú se realizan progresos tan notables en el cultivo de los principales mercados de consumo mundial. Así, por ejemplo, el trigo "Artigas", supera, en la proporción de muestras expuestas, a todas las demás variedades juntas.

Los trigos expuestos son sobresalientes en su mayor parte, buenos granos, buen peso, en una palabra, reúnen todas las altas cualidades de los mejores trigos que se cotizan en los mercados consumidores. El trigo "Campeón" es una muestra del trigo "Larrañaga" de altísima calidad, con un peso de 81.25 kilogramos el hectolitro. El campeón de peso correspondió a una muestra del trigo "Artigas", también sobresaliente, de 82.95 kilogramos. Eso sólo basta para demostrar las condiciones de los trigos que me ha tocado clasificar en Paysandú.

En cuanto a linos, las referencias que puedo hacerles no difieren de las del trigo. Por otra parte, esto no me toma de sorpresa, pues constituye valor entendido que los linos de Paysandú son de los mejores que produce el país. Esta región siempre se ha caracterizado por la calidad de lino que produce."

Se levantó la sesión a las 11 y 40.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración para el acuerdo del día viernes 14 de Setiembre de 1928.

1—Concédese al señor Guillermo Armas patente de invención por el término de nueve años para un "Nuevo tipo de chimenea-veleta marca cono".

2—Declárase caducado el privilegio industrial número 1563 de propiedad del señor Luis G. Topolansky, referente a la "Fabricación de tabiques de yeso y escoria".

3—Concédese la patente solicitada por la Warren Brothers Company, de Boston (Estados Unidos de América), para un invento denominado "Pavimentos compuestos".

4—Se autoriza el registro de la marca "Glausurit" solicitado por la Glausurit-Worke M. Winkerman Aktiengesellschaft.

5—Se desestima el registro de la marca "Copeland" solicitado por la Copeland Products Inc.

6—Se declara nula la renovación de la marca "Nene" inscripta bajo el número 14464 efectuada por los señores Surraco Hnos. y C.a.

7—Desestímase el pedido formulado por los señores Henderson y C.a, en el sentido de modificar la marca "Tienda Inglesa" inscripta con el número 7680.

8—Autorízase el registro de la marca "Phosphorrenal Robert", solicitado por la razón social Hijo de José Robert, José Robert Mestre.

9—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 38.58, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Agosto próximo pasado.

10—Se concede a los señores López y Bazerque liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 1.

11—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Pueblo" que se edita en Pan de Azúcar en la persona del señor Francisco Figueredo para la obtención de la libreta de porte pago.

12—Concédese al señor Max Glucksman liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 3.

13—Concédese á los señores Bertoni Hnos. liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 6.

14—Se concede á los señores Laviere Vitaca e hijos el despacho libre de derechos aduaneros para los materiales detallados en su solicitud número 2.

15—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de pianista del Asilo Maternal número 2 a la señorita María E. Nieto Arispe.

16—Concédese al señor Juan Kalbacher, en representación de la Sociedad Anónima Compañía General de Obras Públicas liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 1.

17—Se dispone el traslado en comisión por seis meses al "Diario Oficial" para desempeñar las funciones de portero al peón por proventos de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal don Manuel Trasante, a quien reemplazará en sus actuales tareas y por el mismo plazo el portero de aquella repartición don Leonardo F. Pereyra.

18—Concédese a la empresa del diario "El Día" liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 9.

19—Se declara libre de derechos de Aduana los muebles que figuraban en la solicitud número 28 del señor Francisco Piria, resuelta con fecha 20 de Mayo de 1927.

20—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de Jefe de Turno de la Sección Correos, al actual Oficial 1.o de dicha sección don Juan José Penza.

21—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Oficial 1.o de la Sección Correos al actual Jefe de la Oficina de Expedición al interior, don Francisco Bengoa.

22—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a la señorita Josefina Gubitosi para ocupar el cargo de Jefe de Laboratorio del Hospital doctor Pedro Visca.

23—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Servicio Externo y de Policlínica de Niños del Asilo Dámaso Larrañaga al doctor José Luis Vera.

24—Se concede al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud números 256 y 257.

25—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor

Alejandro Rossi para el cargo de Auxiliar 1.º de Farmacia del Hospital Pereira-Rossell.

26—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Montes, con carácter interino, por el plazo de seis meses al doctor Ernesto Paravis.

27—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista "El Omnibus", que se edita en Montevideo, en la persona del señor René Laborde, para la obtención de la libreta de porte pago.

28—Se nombran, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a los doctores Clelio C. Oliva, Felipe Guerra, Albérico E. Saizar, Andrés C. Bianco, Roberto Rodríguez Cubiló, Alfredo Alambarri y Juan A. Bianchi para Médicos encargados de los Consultorios Gota de Leche en Tacuarembó, Florida, Fray Bentos, Treinta y Tres, Dolores, Mercedes y Carmelo, respectimamente.

29—Se concede a la Inspección Nacional de la Enseñanza Industrial liberación de derechos de Aduana para 18 cajones de máquinas para elaboración de maderas, con un peso bruto de 8.984 kilos.

30—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Partera de la Policlínica de Rodríguez, con carácter interino, por el plazo legal de seis meses a la señora Genoveva Brandón.

31—Decreto integrando con dos delegados de la Cámara Mercantil de Productos del País, la Comisión constituída por decreto de 7 del corriente con el cometido de estudiar y proponer los medios de perfeccionar la producción y comercio de lanas.

32—Concédese a la Sociedad Fomento de Flores un subsidio de $ 1.500.00 para la Exposición de Ganadería, Granja y Lechería a realizarse en Trinidad del 11 al 14 de Noviembre próximo.

33—Concédese a la Comisión de Exposiciones y Ferias Municipales de Tacuarembó un subsidio de $ 1.000.00 para la Exposición de Ganadería e Industrias a realizarse en Tacuarembó el 28 de Octubre próximo.

34—Concédese a la Asociación Rural de Soriano un subsidio de $ 1.500.00 para la Exposición de Ganadería y Agricultura a realizarse en Mercedes del 28 al 30 de Octubre próximo.

35—Se aprueba el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar delegado del Uruguay ante el Congreso Mundial del Automóvil a realizarse en Roma desde el 25 al 28 del corriente al señor Cónsul de nuestro país en dicha ciudad don José Rovira.

36—Mensaje a la Presidencia de la República haciéndose saber que ha resuelto aprobar la designación del señor José Rovira como Delegado del Uruguay ante el Congreso a que se refiere la anotación anterior.

37—Se concede al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 255.

38—Se autoriza a la Asociación Rural del Uruguay para invertir en la 2.ª Exposición de Campeonatos para Reproductores Rústicos a realizarse en Durazno el saldo de $ 8.531.00 que tiene sobrante de la suma de $ 20.000.00 que recibió de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1927.

39 y 40—Concédese al señor Gumersindo Américo Díaz patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo sistema de catre" sistema "Díaz".

41—Concédese al señor D. Tauber liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 1.

42—Decreto por el cual se integra la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio con el Director de la Oficina Nacional del Trabajo, el Director General de Estadística y el Jefe de la Sección Estadística de la Dirección de Agronomía.

43—Se concede a la Compañía Uruguaya de Navegación Ltda. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla, provenientes del demantelamiento del vapor "Magda" y destinados a los astilleros del Carmelo.

44—Mensaje a la Honorable Asamblea General comunicándole que se ha resuelto vetar la ley sobre Colocación de la cosecha de maíz de 1928.

45—Mensaje y proyecto de ley que faculta a la Asistencia Pública Nacional para concertar un crédito de $ 400.000, que destinará a la construcción e instalaciones de la Sección Niños del Hospital Pereira-Rossell.

46—Ley que prorroga el plazo fijado para el alambrado de las propiedades rurales por el artículo 708 del Código Rural.

47—Resolución comisionando con carácter honorario al señor Carlos Penino para estudiar los mercados europeos para la exportación de pieles.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

(Número 1223). — En Montevideo a doce de Setiembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Abel C. Pinto y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Tacuarembó — Juez de Paz de la 4.a sección a don Juan B. Rivas.

Departamento de Canelones — Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 2.a sección a don Américo Bosch.

Que nombra también para desempeñar los cargos que se mencionan en el Juzgado Letrado Departamental de Rocha a las siguientes personas: Alguacil y Jefe del Despacho al actual Auxiliar 1.o don Alberto Amorín, Auxiliar 1.o al Auxiliar 2.o don Hugo Agosto Artigalás, Auxiliar 2.o al Auxiliar 3.o don Domingo C. Leguizamo, y para el cargo de Auxiliar 3.o a don José Jaureguizar Reyes.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. — Cuñarro. — Pinto. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 12 de Setiembre de 1928.

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, diez. Dos pedidos de examen médico de menores. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados. Leopoldo Ardinghi, queja. Luis Durañona, cómputo de servicios. León Martínez, cómputo de servicios. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno a la justicia argentina en causa criminal por homicidio (2). Juzgados Letrados de Comercio de 1.er turno y Correccional de 1.er turno, movimiento habido en sus oficinas. Alberto J. Martínez, cómputo de servicios. Dionisio I. Páez, cómputo de servicios. José M. Bruzzone, jubilación. Luis Vila Fregeiro, queja. Antecedentes relativos a la inspección del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones. Pedido de quince días de prórroga de licencia del Alguacil del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Propuestas de Alcaldes para los distritos 1.o al 3.o de la 3.a sección de Lavalleja. Escribano Ramiro Más y Pardo, revisación de su protocolo de 1927. Autorización solicitada por el Juez Letrado del Crimen de 1.er turno. Antecedentes sobre transmisión de exhortos con las autoridades de Jersey. Exposición de Secretaría sobre pago de la transferencia del ex auto propiedad de la Corte, cedido a la Jefatura de Policía de Montevideo. El Juez Letrado Nacional de Hacienda solicita copias de escrituras del extinto escribano Pedro G. Tuboras. Antecedentes sobre la Alcaldía del 5.o distrito de la 9.a sección de Durazno. Antecedentes relativos a las Alcaldías de los distritos 1.o y 2.o de la 7.a sección de Paysandú.

Trámite judicial — Una causa por homicidio, recurso de revisión. Una causa por desacato, recurso de casación. María I. Costa Núñez de Viera con Sabino da Costa Nuñez. Adolfo R. Donamari con Juan B. Bidegaray. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, diecisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, nueve.

Movimiento habido — Legalizaciones, 3. Relaciones quincenales, 17. Oficios librados, 13. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 21. Relaciones quincenales, 28. Acordada, 1. Nombramientos, 7. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Día 13 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Fernández Francisco, queja en autos "Rocha Adoración con Elbio Sinosiain. Una en sumario criminal por delito de homicidio. Taranco y C.ª con Dirección General de Impuestos Directos. Una en causa criminal por delito de robo. Meza de Osimani Juana con Natividad A. de Meza. Calvo, Boutureira y C.ª con María Clavijo. Miranda Teófilo, sucesión. Concejo de Administración Departamental con Delia Giorello de Martínez.

Sentencia — Santurio Manuel y Julio de Simone con Felipe Solari. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 12 — Trámite — Mario Vago contra Nicolás Antenucci. Nogueira Hermanos, quiebra. Rogelio Ortega Galarza contra sucesión Luis Mouriño. Guillermo Búrmester contra sucesión José Amalio Silva. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 13 — Trámite — Rogelio Ortega Galarza contra sucesión Luis Mouriño. Emilio Alonso contra Manuel Pellicier. Virginia M. de Legris contra el Estado. Una en causa criminal.

Administrativa — Un oficio del Juzgado de Comercio. Lorenzo Marques, Secretario.

Día 14 — Trámite — Rogelio Ortega Galarza contra Luis Mouriño. Alejandro Rizzo contra Juan J. Podestá. Palacio Sarandí contra Teobaldo Blengini. Angel de León, testamentaría. Félix Revello contra Alberto Giudice. Tres en causa criminal. —Lorenzo Marques, Secretario.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVIII
correspondiente al
TOMO XCII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

46.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 5 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Massera, Ramírez, Ramos, Moroy, Semblat, Ros, Cortinas, García, Ponce de León, Morelli y Díaz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Bozzo y Jude.**

Con licencia, los señores Senadores: **Minelli, Gallinal, Casaravilla y Amargós.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración, para adquirir por la suma de $ 35.000, la propiedad situada en la calle 18 de Julio y 19 de Abril en la Ciudad de Rocha, para instalar varias oficinas públicas."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración, ha hacerse cargo del servicio de hipoteca que pesa sobre el edificio ocupado por la Escuela Elbio Fernández."

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre creación de Becas Universitarios de Investigación."

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

"La misma Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley, por el que se destina hasta la suma de $ 5.000 para combatir el analfabetismo."

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se establece la caducidad a los cinco años de la inscripción en el Registro de Embargos, Sección Investigación de la Paternidad".

—Archívese.

"La Federación Rural presenta una exposición de motivos a fin de ser tenidos en cuenta al tratarse el proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad, sobre incorporación de varios cargos de Directores de escuelas, Maestros y Ayudantes, al presupuesto."

—A sus antecedentes.

"Sofía T. Pereira, solicita pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"El Coronel retirado don Francisco Latapie, solicita se le conceda el grado y empleo de General de Brigada."

—A la Comisión de Jubilaciones y Retiros.

"La Corporación Cinematográfica Argentina, envía una nota proponiendo filmar la parte exterior e interior del Palacio Legislativo, a fin de que se envíe esta película a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"La Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Salto, solicita pronto despacho del proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad, por el que se incorporan al presupuesto, varios cargos de Directores de Escueals, Maestros y Ayudantes."

—A sus antecedentes.

"El señor Antonio Mérola, solicita devolución de antecedentes de su anterior petitorio."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, informa sobre las solicitudes de la señora Angela Rodríguez de Rodríguez, Rómulo F. Rossi y Rafael de León M.

—Repártanse.

"La Comisión de Presupuesto dictamina sobre el proyecto de ley que modifica el presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo."

—Repártase.

"La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales, dictamina el proyecto de ley por el que se prorroga por el término de un año la de 15 de Marzo de 1923, sobre alambrados."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda y Fomento, se expide en los proyectos de leyes sobre recursos permanentes para Vialidad e Hidrografía y construcción de una carretera de Montevideo a Colonia."

—Repártase.

"La Comisión Especial de Jubilaciones y Retiros, dictamina en el proyecto de ley sobre cómputo de servicios al Mayor José Luis Ibarra."

—Repártase.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley que autoriza la inversión de pesos 20.000 para defender al país de la posible importación de enfermedades exóticas."

—A la Comisión de Salud e Higiene Pública.

"Los señores Senadores por San José don Guillermo L. García y por Rocha agrimensor don Francisco J. Ros presentan un proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se destina la cantidad de $ 6.000.00 para reparación y ampliación de las obras complementarias del

puente de Mazangano y arreglos en el camino que va de Melo al referido puente."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de seis mil pesos, que se tomará de Rentas Generales, a reparación y ampliación de las obras complementarias del puente de Mazangano y arreglos en el camino que va de Melo al referido puente.

Para la realización de estas obras el Ministerio de Obras Públicas tendrá en cuenta la opinión de la Inspección Técnica del Municipio de Cerro Largo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 4 de 1928.

Francisco J. Ros, Senador por Rocha. — Guillermo L. García, Senador por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El puente de Mazangano es una de las obras de vialidad más importantes que se han realizado en estos últimos tiempos.

Para que pueda prestar los beneficios necesarios, es preciso hacer algunas obras que, ampliando y corrigiendo las ya realizadas, hagan fácil el acceso y también mejorar el camino que une la ciudad de Melo con el referido puente, camino que en algunos trechos resulta intransitable en épocas de lluvias y aún con buen tiempo.

El ingeniero Silva Mestre, distinguido técnico municipal de Cerro Largo, ha informado lo siguiente sobre las carreteras de acceso al puente:

"Atento a su pedido de informes sobre el estado de las carreteras de acceso al puente de Mazangano, le expreso: Que en los dos trozos construídos últimamente, en linde entre Rivera y Tacuarembó, el primero de unos 1.700 metros y el segundo de unos 200 metros, necesitan las siguientes reparaciones: En el primer trozo, que tiene cinco alcantarillas, perfil inclinado un talud protegido de piedra, son necesarios pequeños recargos en los accesos de las alcantarillas que se han hundido, también un recebado con cilindrado en más de su mitad,—rejuntado de una parte del talud de piedra y composturas en dos alcantarillas que han sufrido socavones y agregarles conos de piedra en sus alas. En el segundo trozo, que es de carretera bombeada, con un bombeo exagerado, es necesario corregirlo, cilindrar todo ese trozo recebándolo, colocar conos de piedra en la alcantarilla. En el terminal de este último trozo existe un desmonte sobre tierra gredosa que sin afirmado se ha convertido en un lodazal, de modo que necesita, por lo menos, una tendida de pedregullo de unos 120 metros de largo.

Entre el terminal Norte de la carretera del puente y el trozo ya citado de 1.700 metros de largo, existe un largo trozo que es de tierra, presentando varios bajíos y pantanos, por ser terreno casi sin escurrimiento, donde se hizo una calzada provisoria. Este trozo necesitaría algunos desagües y tendidas de piedras. En cuanto a la carretera de acceso directo al puente, se puede considerar que dado su estado bueno de conservación no merece observaciones."

Las deficiencias observadas por el ingeniero Silva Mestre, han determinado que el Concejo Departamental de Cerro Largo no haya querido hacerse cargo de los trozos de carreteras citados, como se lo encomendara el Ministerio de Obras Públicas.

Es, pues, urgente resolver esa situación y lo más sensato y patriótico es votar los fondos necesarios para los arreglos indicados, que representan una cantidad relativamente pequeña y que no debe dejar de votarse para que preste utilidad la obra ya realizada, que repesenta muchos miles de pesos.

Por estos fundamentos, esperamos que Vuestra Honorabilidad prestará sanción al proyecto de ley que presentamos a su consideración.

Montevideo, Setiembre 4 de 1928.

Francisco J. Ros. — Guillermo L. García."

4

Señor Morelli — Pido la palabra.

Para solicitar al Honorable Senado quiera tratar en la sesión de hoy, en primer término, el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, acordando la suma de veinte mil pesos para defender al país de la posible importación de enfermedades exóticas.

Es uno de aquellos asuntos que requiere una solución lo más rápida posible. Por lo tanto, hago moción para que se trate en la sesión de hoy en primer término y en ambas discusiones.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se trate en primer término y en ambas discusiones el proyecto de ley que autoriza la inversión de 20 000 pesos para defender al país de la posible importación de enfermedades exóticas."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Deseo, señor Presidente, hacer una breve exposición contestando ciertas manifestaciones formuladas en un órgano de la prensa, en el día de hoy, por el Ministro de la Alta Corte de Justicia doctor Miguel V. Martínez.

Este distinguido magistrado, que hasta hoy no reconocía la validez de la investidura que pretende conservar el doctor Benito Cuñarro, hasta el extremo de negarse a celebrar acuerdos con él, ha modificado su actitud y declara que, en lo sucesivo, concurrirá a esos acuerdos y adoptará todas aquellas resoluciones que pueda adoptar la Corte con la presencia de la simple mayoría de sus miembros.

No voy a reprochar al doctor Miguel Martínez, el haber cambiado de actitud. Si es de los hombres equivocarse, de los hombres, también, debe ser el rectificar el error, cuando se llega al convencimiento de que éste existe; pero lo que no puede dejar pasar en silencio, es uno de los motivos que invoca el referido magistrado para la nueva posición que asume en el desempeño de sus funciones.

Dice así, en la parte final de su reportaje. Preguntado por el periodista que se lo dirije, respecto de si su actitud se relaciona con la ley interpretativa sancionada ayer por el Senado. Contesta: "En efecto, por una parte se debe a la modificación notoria que han tenido los sucesos y, además, a que con solo las rúbricas de los Ministros Pinto y Cuñarro, no es posible despachar sino asuntos de menor trámite administrativo, licencias de Jueces, etc., pero no puede concederse, por ejemplo, libertades condicionales, ni otros asuntos de carácter judicial, para los cuales se necesita mayoría absoluta, llegando a ser ya muy elevado el número de expedientes paralizados, con perjuicio general. Además, la misma ley sancionada por el Senado, reafirma la situación del doctor Cuñarro, y lo autoriza a continuar en su puesto mientras la Asamblea no le designe reemplazante".

Pues bien, señor Presidente: hemos tenido la desgracia, según parece, de que el criterio generalmente claro y sagaz del doctor Miguel Martínez, entienda el proyecto de ley que sancionamos en la sesión última, en un sentido absolutamente opuesto al que realmente tiene y, sobre todo, al que nosotros quisimos darle.

No sé a qué parte del proyecto puede referirse el doctor Miguel Martínez cuando dice que dicho proyecto reafirma la posición del doctor Cuñarro, pero la verdad es que ni leyendo el artículo 1.o, ni leyendo el artículo 2.o, resulta explicable que se le haya dado semejante interpretación.

El artículo 1.o dice lo siguiente: "Declárase, interpretando la Constitución y las leyes vigentes sobre jubilaciones de orden civil, que el decreto del Poder Ejecutivo acordando al peticionario la jubilación, determina la cesación en el ejercicio del cargo, sin perjuicio de los recursos establecidos en cuanto a las condiciones pecuniarias de la misma".

Como se ve, señor Presidente, este artículo, lejos de reafirmar la posición del doctor Cuñarro en su empecinamiento de aferrarse al cargo en que ha sido jubilado, declara terminantemente que, desde el momento en que se produjo la jubilación, cesó el doctor Cuñarro en su cargo, y tan es así, que uno de los reproches que se hacían al proyecto en este recinto, por la autorizada palabra del doctor Massera, era precisamente que resolvía el caso del doctor Cuñarro y lo resolvía como se ve, estableciendo que el decreto de jubilación produjo el cese del funcionario.

Por otra parte, hay que hacer notar que por lo mismo que esta ley...

Señor Massera — Que lo resolvía, sin decirlo, fué mi tesis.

Señor Ramírez — Muy bien; no modifica esto el recuerdo que he hecho de las palabras del señor Senador.

Decía, señor Presidente, que por lo mismo que esta ley es interpretativa por su naturaleza, e interpretativa porque lo dice así, no crea un derecho nuevo, cino que, sencillamente, declara o reconoce el derecho ya existente.

Para emplear los términos que usa el profesor de la Facultad de Derecho de Viena, Hans Kelsen, en un reciente artículo de la "Revue de Droit Pulebie", diré que una ley de esa clase no es productiva de derecho, sino reproductiva de derecho, vale decir, que reproduce principios que ya existen, pero que han sido mal comprendidos o que no se han querido comprender tales como eran.

En consecuencia, esa ley no dice que en lo sucesivo el doctor Cuñarro y los funcionarios que se hallan en la misma situación, se hallará fuera de la investidura que pretende ejercer, sino que dice que el doctor Cuñarro, desde el momento de su jubilación, está fuera de dicha investidura, como lo están y estarán todos los funcionarios que, habiendo solicitado jubilación, la hayan obtenido por decreto de la autoridad competente.

No es posible que el doctor Miguel Víctor Martínez encuentre en el artículo 1.o de este proyecto la reafirmación del doctor Cuñarro, en su puesto, como él dice, y si se manifiesta que hay derecho para considerarlo así, porque la circunstancia de dictarse una ley interpretativa hace que se reconozca que la duda existe y que el doctor Cuñarro ha podido tenerla, yo contestaría que no es así, puesto que bien claro se ha dicho por todos nosotros, y sólo en ese concepto la ley podría ser interpretativa del derecho existente; que por las leyes actuales el decreto de jubilación produce la cesación, y que solamente se va a la ley interpretativa porque de ese modo se pone más rápidamente fin a esta situación.

En cuanto al artículo 2.o, tampoco resuelve el caso del doctor Cuñarro, en el sentido en que parece creerlo el doctor Martínez. Dice ese artículo: "Son válidos los actos que realizan los funcionarios que después de dictado el decreto de jubilación conservan de hecho el cargo,

por ignorancia del decreto o por exigencias de los servicios públicos".

¿Se podría decir que las resoluciones que adope la Alta Corte de Justicia, por los votos de los doctores Cuñarro, Pinto y Martínez, están amparadas por este artículo y deben ser consideradas válidas?

Evidentemente, no.

Previendo esta mala interpretación, ya lo hice notar de un modo expreso, en algunas palabras que pronuncié en la discusión particular. Véase, señor Presidente, que la ignorancia del decreto y las exigencias del servicio público no se refieren, dentro del texto del artículo, a los actos o a la validez de los mismos, sino que se refieren a la conservación del cargo por el funcionario. Se dice que son válidos los actos que realizan los funcionarios que después de dictado el decreto de jubilación, conservan de hecho el cargo, por ignorancia del decreto o por la exigencia del servicio público.

Los actos del doctor Cuñarro, en consecuencia, no podrían ser válidos, sino en el caso de que conservara su cargo, por ignorancia del decreto o que lo conservara por las exigencias de los servicios públicos, y el doctor Cuñarro, puedo afirmarlo rotundamente, no está en ninguno de esos casos.

El no conserva el puesto por ignorancia del decreto, y nadie puede sostenerlo; y no lo conserva por las exigencias del servicio público, porque el servicio de administración de justicia, el buen desempeño del mismo no estaría obstaculizado un solo momento si el doctor Cuñarro hubiera abandonado su puesto, cuando el decreto de jubilación, se la concedió. La dificultad surje de no haber hecho lo que estaba obligado a hacer; y, en consecuencia, esta ley, que es interpretativa, como lo dije, del derecho existente, no cubre con la declaración de validez, los actos que realiza el doctor Cuñarro, en el ejercicio de esa magistratura, evidentemente usurpada, con arreglo al texto mismo del proyecto que invoca sin embargo el doctor Martínez para sostener lo contrario.

Yo tengo un alto aprecio por el doctor Miguel Martínez, como caballero y como magistrado. No es, por lo tanto, mi ánimo molestarlo en lo mínimo inútilmente, y si he hablado así, es para sacar al Senado de la situación anómala e injusta en que lo colocaba con ese reportaje, en que pretende cohonestar su actitud, invocando un proyecto de ley que proclama precisamente los principios jurídicos y las normas legales opuestas en absoluto a ella.

He terminado.

6

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Es para ocuparme de un proyecto de que acaba de darse cuenta que ha sido informado.

Entre los asuntos leídos por Secretaría, está la presentación por parte de la Comisión de Hacienda, del proyecto sobre fondos y recursos permanentes para vialidad e hidrografía y construcción de una carretera de Montevideo a Colonia, y los informes respectivos.

Esos proyectos e informes, serán repartidos en el día de hoy.

En nombre de la Comisión de Hacienda me permito formular moción para que este asunto, — los dos proyectos, — se incluyan en primer término en la orden del día de la sesión del viernes, a fin de comenzar la discusión general del mismo asunto, discusión general que, seguramente ha de producirse, porque sé que un señor Senador, el señor Senador por Rocha, va a hablar sobre el aspecto general de la cuestión.

De manera que podría ya comenzar el debate al respecto, y tendrían tiempo los señores Senadores, para estudiar el nuevo proyecto y los cuadros demostrativos que deben acompañario.

Formulo, pues, moción en ese sentido.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que el Senado celebre sesión extraordinaria el día viernes a la hora de costumbre a fin de considerar por su orden los proyectos sobre vialidad e hidrografía, y construcción de una carretera entre Montevideo y Colonia."

—Está a consideración del Honorable Senado la moción que acaba de leerse.

Señor García — Pido la palabra.

Yo votaría esa moción, pero siempre que en vez de celebrarse la sesión en dia viernes, se dejara para el día lunes, figurando en ella, en primer término, este asunto.

Señor Cortinas — Por mi parte, yo no tengo inconveniente. Pero la urgencia que existe para tratar este proyecto de ley es que el señor Ministro de Obras Públicas ha instado reiteradamente a la Comisión de Hacienda, en las diversas sesiones a que ha concurrido, planteándole este dilema: si se llega a la sanción inmediata del proyecto, posiblemente no será necesario votar un proyecto de emergencia, creando arbitrios para solventar los gastos de obras públicas del mes de Agosto; pero si se dilata la consideración del asunto, necesariamente, va a haber que incurrir en el mismo sistema en que se incurrió el mes pasado, es decir, votar fondos para que puedan continuarse las obras.

Si los demás miembros de la Comisión de Hacienda están de acuerdo con la fórmula propuesta, yo no tengo inconveniente en aceptarla.

Me parece que el Senado debe entrar cuanto antes a la consideración de este asunto.

Señor Semblat — Yo creo que el doctor Jude tiene interés en intervenir en este asunto, y posiblemente el viernes no podrá concurrir porque en estos momentos no se halla muy bien de salud.

En el mismo caso se encuentra el doctor Amargós. Sería esta, pues, una consideración digna de tenerse en cuenta para aplazar este asunto para la sesión del lunes.

Señor Cortinas — En vista de las expresiones que creo adivinar en los miembros de la Comisión de Hacienda, acepto la modificación propuesta por el señor Senador por San José.

Señor Presidente — Léase con la modificación propuesta.

(Se lee):

"El señor Senador por Flores acepta la modificación propuesta por el señor Senador por San José, para que estos asuntos se consideren en la sesión del lunes, en primero y segundo término, respectivamente, y en ambas discusiones."

—Se va a votar si se aprueba la moción que acaba de leerse.

(Se vota: Afirmativa).

7

Se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto que destina $ 20.000.00 para prevenir al país de la importación de enfermedades exóticas.

Léase el proyecto.

(Se lee):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sncionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración, para tomar de Rentas Generales hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), destinados a la campaña que realizará el Consejo Nacional de Higiene para defender al país de la posible importación de enfermedades exóticas.

Art. 2.o Para la aplicación de esta suma, el Consejo Nacional de Higiene deberá presentar previamente a la aprobación del Consejo Nacional de Administración, el plan de campaña que se propone realizar con cargo a la partida autorizada en el artículo 1.o.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo, a 4 de Setiembre de 1928.

L. Enrique Andreoli, 1.er Vice-Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa se va a votar si se aprueba, en general.

(Se vota: — **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: — **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Señor Morelli — Mociono para que se suprima la segunda discusión

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se observa se va a votar la moción del señor Senador por Durazno.

(Se vota: — **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

8

Se va a considerar en primera y segunda discusión general y particular el proyecto de ley por el que se incorpora al Presupuesto General de Gastos, la planilla correspondiente a la Comisión Nacional de Educación Física.

—Se empieza a leer el informe.

Señor Ramírez — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Florida.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos la planilla siguiente:

Comisión Nacional de Educación Física

Inspección General:		
1 Jefe	$	3.600
Secretaría:		
1 Secretario rentado	"	2.688
1 Oficial 1.º	"	1.536
1 Oficial 2.º	"	1.344
1 Encargado del despacho y archivo	"	1.152
1 Auxiliar	"	840
1 Auxiliar	"	720
1 Conserje	"	780
1 Portero	"	660
Contaduría:		
1 Jefe	"	2.688
1 Tenedor de libros	"	1.440
1 Auxiliar	"	960
Organizaciones deportivas:		
1 Jefe	"	1.536
Tesorería:		
1 Tesorero rentado	"	1.536

Dirección Técnica:

1 Director Técnico (reducido a $ 3.000 al vacar)	"	3.600
1 Adscripto E. Física Universitaria (reducido a $ 2.400 al vacar)	"	2.700
1 Adscripto Inspector de Educación Física en campaña (al vacar $ 2.400)	"	2.700
1 Secretario	"	1.440
1 Auxiliar	"	720
1 Profesor de natación	"	1.080
1 Profesor especialista de gimnasia rítmica	"	1.080
1 Maestro ayudante	"	780
1 Maestro relevante	"	720

Depósito y taller:

1 Jefe encargado	"	1.344
2 Oficiales carpinteros a pesos 1.080 cada uno	"	2.160
1 Herrero	"	1.080
1 Chauffeur	"	780
3 Aprendices a $ 600 c|u. .	"	1.800

Sección Fotográfica:

1 Fotógrafo	"	960

Plaza de Deportes N.º 1:

1 Director	"	1.200
1 Maestra	"	900
1 Maestro de esgrima	"	600
2 Guardianes a $ 660 c|u...	"	1.320
1 Guardián ayudante	"	600
1 Encargado del pabellón ..	"	600

Plaza de Deportes N.º 2:

1 Director	"	1.080
1 Maestra	"	900
2 Guardianes a $ 660 c|u. .	"	1.320
1 Encargado del pabellón ..	"	600

Plaza de Deportes N.º 3:

1 Director	"	1.320
1 Maestra	"	900
1 Intendente (suprimido al vacar)	"	720
1 Maestro de esgrima	"	600
2 Guardianes a $ 660 c|u. .	"	1.320
2 Guardianes a $ 660 c|u. (suprimidos al vacar)	"	1.320
1 Encargado del pabellón .	"	600

Plaza de Deportes N.º 4:

1 Maestro	"	600

Plaza de Deportes N.º 5:

1 Director	"	1.080
1 Maestra	"	900
2 Guardianes a $ 660 c|u....	"	1.320
1 Encargado de pabellón	"	600

Plaza de Deportes N.º 7:

1 Director	"	1.080
1 Guardián	"	660

Pista Oficial de Atletismo:

1 Encargado	"	1.080
2 Guardianes a $ 660 c|u....	"	1.320

Gimnasio Universitario:

1 Intendente	"	840
2 Encargados del guardarropa a $ 720 cada uno	"	1.440
2 Peones de limpieza a pesos 660 cada uno	"	1.320
1 Maestro	"	1.080

Plaza de Deportes del Cerro:

1 Director	"	720
1 Guardián	"	660

Oficina Médica:

1 Director	"	2.400
2 Médicos ayudantes a pesos 2.160 cada uno	"	4.320
1 Practicante	"	1.080
1 Jefe de Oficina Odontológica	"	1.800
1 Ayudante ídem ídem	"	1.440

Educación física en campaña:

10 Profesores para los liceos de Cerro Largo, Paysandú, Treinta y Tres, Maldonado, Rocha, Salto, Artigas, Rivera, Río Negro y Canelones, y Directores de las plazas respectivas, a $ 1.440 cada uno	"	12.540
7 Profesores para los liceos de Flores, Minas, Florida, San José, Durazno, Soriano y Tacuarembó a pesos 1.080 cada uno	"	7.560

Plaza de Deportes de Las Piedras:

1 Director	"	600
1 Maestra	"	600

Sarandí del Yí:

1 Director	"	600

Pando:

1 Director	"	720
1 Guardián	"	600

Educación física en Colonia:

1 Inspector departamental .	"	2.400
1 Maestra ayudante	"	600
1 Guardián	"	600
1 Auxiliar de Secretaría ..	"	600

Rosario:

1 Director	"	720
1 Guardián	"	600

Nueva Palmira:

1 Director	"	720
1 Guardián	"	600

Colonia Valdense:

1 Director de plaza y profesor del liceo	"	1.080

Carmelo:

1 Director de plaza	"	960

Santa Lucía:

1 Director de plaza	"	720
Suma total de sueldos	$	118.884

Gastos:

Para gastos	$	25.000
Suma	$	143.884

Art. 2.o Suprímase la partida de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) que señala en concepto de subvención a la Comisión Nacional de Educación Física la ley de Presupuesto General de Gastos en la Planilla número 2 (Diversos Créditos) y sin perjuicio de la subvención que a la misma le acuerda la ley de 26 de Noviembre de 1920 en su artículo 3.o.

Art. 3.º La partida de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) que figura en el rubro de gastos de esta ley, no podrá ser invertida sino en gastos de adquisición de instalaciones y funcionamiento de locales para educación física y en los de retribución del personal enseñante técnico o de vigilancia respectiva, con exclusión de toda creación de otros servicios administrativos.

De esa partida se tomará la cantidad necesaria para saldar la cuenta abierta de acuerdo con la ley de 11 de Agosto de 1925, relacionada con las construcciones en el local del Parque de los Aliados que ocupa el Club Universitario del Uruguay, siempre que las autoridades de éste pongan a disposición de la Comisión Nacional de Educación Física sus canchas e instalaciones cuando le sean solicitadas por la Comisión para realizar campeonatos nacionales o internacionales.

Art. 4.o Declárase obligatoria la enseñanza de la educación física para todos los niños y niñas hasta la edad de quince años, que habiten en las localidades en que la Comisión Nacional de Educación Física tenga establecido su servicio, sin más excepciones que las de carácter médico.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 2 de Diciembre de 1927.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Cámara de Senadores,

Comisión de Presupuesto

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión, teniendo presente que el proyecto de presupuesto y gastos de la Comisión Nacional de Educación Física mereció por la naturaleza de las funciones que desempeña dicha institución, preferente y detenido estudio, vióse obligada a demorar su informe hasta la obtención completa de todos los antecedentes que la ilustraran y permitiéranle emitir un juicio justo y acabado sobre él.

El 24 de Setiembre de 1926 el Consejo Nacional de Administración pasó un mensaje a la Asamblea General diciendo que en distintas oportunidades la Comisión Nacional de Educación Física había gestionado se le aumentara los recursos asignados para hacer frente a la importancia de sus múltiples y complejos servicios, así como poder llenar satisfactoriamente el fin cultural de su destino.

La ley de Presupuesto Nacional, en su artículo 48 obliga a la Comisión Nacional de Educación Física a costear los servicios que demande la cultura física en los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria, normal y patronato de menores, a la vez que exige la incorporación del personal de maestros y profesores de gimnasia que desempeñen esos cargos.

Este hecho hace decir al Consejo Nacional, en su mensaje, que todas esas obligaciones provocan una mayor actividad y un mayor impulso a las iniciativas culturales, lo que induce a los Poderes Públicos a facilitar los medios para satisfacer la finalidad que se persiguió al crear dicho instituto, haciendo resaltar que la falta de recursos ha obligado a la Comisión Nacional de Educación Física a suprimir, en algunos días, el funcionamiento de varias plazas de deportes.

El presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física se cubría en el ejercicio terminado el 30 de Junio con $ 80.000, que como subvención (planilla 187, instituciones oficiales) le acuerda la ley de Presupuesto Nacional, y, lo que por el artículo 3.o de la ley de 26 de Noviembre de 1920 debe entregarle la Asistencia Pública Nacional, o sean pesos 36.000.00 anuales, sumando en conjunto $ 16.000.00.

El Consejo Nacional de Administración, atendiendo a que los empleados de la Comisión Nacional de Educación Física tienen carácter permanente, contando varios años de actuación en dicho organismo, considera que deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos, y después de abocarse al estudio de su presupuesto, fija por sueldos pesos 110.664.00 y $ 5.000.00 para gastos y alquileres, estableciendo así una suma global de $ 115.664.00.

En virtud de la demora en considerar el Parlamento el mensaje de 24 de Setiembre, reitera a la Asamblea General por nuevo mensaje del 24 de Agosto de 1927, la pronta aprobación de ese presupuesto basado en que la Comisión Nacional de Educación Física ha vuelto a poner en su conocimiento las dificultades económicas por que atraviesa, y termina su mensaje, pidiendo que, para el caso de efectuarse modificaciones en el proyecto

que somete a consideración de la Asamblea, se le permita ser oído por intermedio de su Ministro de Instrucción Pública.

La Cámara de Representantes remite con sanción a Vuestra Honorabilidad en Diciembre 5 de 1927 el proyecto enviado por el Consejo Nacional de Administración, después de haber introducido en él algunas modificaciones consistentes en aumentos de sueldos, cambios de denominaciones y agregado al artículo 3.o, un inciso por el que obliga a la Comisión Nacional de Educación Física a tomar de los $ 25.000 que le asigna para gastos el artículo 2.o, la cantidad equivalente al saldo de la cuenta abierta al Club Universitario, según la ley de 11 de Agosto de 1925.

Vuestra Comisión, antes de entrar al estudio del presupuesto de sueldos, desea hacer algunas consideraciones sobre el significado de este inciso, aportando antecedentes para mayor ilustración de Vuestra Honorabilidad, a la vez que justificar otros agregados que, por su naturaleza de imprescindible necesidad, los incorpora a este proyecto de ley.

La ley de 11 de Agosto de 1925 destinó la cantidad de $ 20.000.00 para que la Comisión Nacional de Educación Física efectuara un servicio de préstamos, amortizables en cuotas mensuales, para construcciones e instalaciones deportivas a favor de instituciones con personería jurídica y con asiento en predios del Estado o en terrenos propios.

No escapará a Vuestra Honorabilidad que existen en el país varias instituciones de deportes en las condiciones que marca esta ley y que pudieran acogerse a ella.

El Club Universitario del Uruguay solicitó y obtuvo un préstamo de $ 12.000 a pagar por cuotas mensuales amortizables de $ 200.00 para construcción de su edificio en un local que arrienda al Municipio.

En lo diez primeros meses hizo efectivas las cuotas pero desde Junio de 1927 las suspendió sin que hubiese influido en el cumplimiento de lo estipulado las reiteradas exhortaciones hechas por la Comisión. El Club Universitario tampoco ha podido terminar la obra proyectada paralizando por completo los trabajos.

Vuestra Comisión encuentra que si de la partida de $ 25.000 que se asigna por este proyecto de ley a la Comisión Nacional de Educación Física para adquisición e instalaciones, funcionamiento de locales, alquileres y retribución del personal técnico y enseñante, se le obliga a distraer la cantidad necesaria para saldar la cuenta abierta relacionada con la deuda del Club Universitario, se la coloca de nuevo en situación precaria y al Club Universitario en una situación de privilegio sobre las demás instituciones comprendidas por la ley de 11 de Agosto de 1925, desde que esta sola institución habría absorbido sin responsabilidad alguna, la mitad del importe proporcionado por esta ley.

Juzgando que no ha sido la mente del legislador al sancionar la ley de 11 de Agosto de 1925 favorecer a institución determinada ni gravar los recursos de la Comisión Nacional de Educación Física, cree encontrar Vuestra Comisión una solución conveniente al intercalar en el proyecto que somete a consideración de Vuestra Honorabilidad un artículo por el que se le acuerda a la Comisión Nacional de Educación Física, y por una sola vez, diez mil pesos ($ 10.000), cantidad destinada a solventar el importe adeudado por el Club Universitario del Uruguay y sin que por ello se exima a dicho Club de la obligación de satisfacer la deuda contraída, desde que por esta ley se deja subsistente su compromiso.

No deja de comprender Vuestra Comisión que este nuevo aumento de la contribución del Estado, añadido a otros que se proponen por su proyecto, pesarán sobre los recursos generales de la Nación; pero no obstante el criterio de estricta economica que prima en el seno de Vuestra Comisión no le ha sido posible evitarlo, ni aun disminuirlo, juzgándolo imprescindibles, absolutamente necesarios.

Hasta Vuestra Comisión han llegado diversos pedidos sobre necesidades y mejoramientos de las Plazas de Deportes instaladas en las localidades de campaña, y, puede asegurar a Vuestra Honorabilidad que se trata de mejoras impostergables, mejoras cuyo falta se hace notar aún mismo en las de la Capital y que algunas se detallan, minuciosamente, en el importante trabajo sobre "plan de acción de la Comisión Nacional de Educación Física y conclusiones que se derivan del mismo" presentado en 1923 por el Director Técnico, señor Julio Rodríguez, a la Comisión Nacional y aprobado por ésta, fué pasado al Ministerio de Instrucción Pública conforme al pedido de este Ministerio.

Sólo en tres o cuatro plazas de deportes de Montevideo existen los servicios de baños higiénicos necesarios, regularmente instalados cuando todos sabemos que no se concibe los ejercicios físicos sin el baño correspondiente y complementario.

No hay porque entrar en mayores pormenores sobre las ventajas higiénicas del baño y sus efectos fisiológicos sobre el organismo, porque Vuestra Honorabilidad lo sabe bien, limitándose Vuestra Comisión a hacer algunas consideraciones sobre la necesidad de la instalación de esos servicios.

Las instalaciones en aquellas poblaciones donde exista el servicio de aguas corrientes no pueden ser mayormente costosas por tratarse de baños de lluvia. En dónde no existen las aguas corrientes bastaría efectuar la colocación de un molino con un depósito de regular capacidad, para que se llene el fin buscado.

Los baños tienen que estar separados por una división de zinc. La misma higiene y la moral exigen esta división de baño a baño, no como existen hoy en las plazas de deportes que cuentan con ellos.

En todas las plazas de deportes de alguna categoría debe existir un pabellón de construcción económica fija o desmontable según propiedad o no del terreno, con una repartición de baños para varones y para mujeres, completamente independientes, así como los demás servicios higiénicos destinados a cada repartición, y comodidades necesarias para que los niños depositen sus abrigos o ropas de vestir y puedan guardarse los útiles que sirven para determinados ejercicios físicos.

El Consejo Nacional, en su proyecto enviado a la Asamblea General y a la Cámara de Representantes en el remitido a Vuestra Honorabilidad declara por el artículo 4.o obligatoria la enseñanza de la Educación Física para todos los niños de ambos sexos hasta los 15 años de edad.

Este artículo, que Vuestra Comisión nada tiene que observarle, influirá poderosamente en la mayor concurrencia de niños a las plazas de deportes, obligando a efectuar en todas ellas una separación de sexos que, hasta por razones de moralidad. debe efectuarse. De ahí la mayor justificación de los gastos por servicios independientes.

La Comisión Nacional de Educación Física es la más habilitada para indicar la instalación de estos servicios en las plazas de deportes de aquellas localidades que, con arreglo a la clasificación establecida, extensión de terreno, instalaciones, densidad de población, etc., exijan imperiosamente estas mejoras.

Vuestra Comisión convencida de que Vuestra Honorabilidad tiene que reconocer el beneficio que a la higiene y el deporte prestarán estas instalaciones evita abundar en mayores razones justificativas de este gasto. Sin embargo, juzga conveniente destacar el bien que tales mejoras reportarán a la higiene pública en los Departamentos de campaña.

Conocido es que en muchas poblaciones urbanas, ya por la falta habida hasta hace poco del servicio de aguas corrientes, ya por escasez de medios económicos de la mayoría de sus pobladores y también por la despreocupación, desidia o carencia de recursos de sus municipios, la gente pobre y de trabajo carece de los medios adecuados para la higiene de su cuerpo.

Estos baños prestarían servicios inapreciables al elemento trabajador que a hora determinada podría utilizarlos, para satisfacer una de las funciones más primordiales de la higiene individual o privada.

La Comisión Nacional de Educación Física que prestará a los Municipios servicio de higiene tan invalorable, debe recabarle su recurso material para instalarlos en aquellas plazas de deportes que la gente pobre los utilice, segura de que ningún Gobierno comunal ni vecindario alguno, pudiendo, se lo ha de negar.

Por tales razones Vuestra Comisión ha considerado de toda equidad, establecer en este proyecto de ley una partida que fija en $ 20.000, por una sola vez, para la construcción de pabellones económicos conteniendo los servicios indispensables ya citados, en las plazas de deportes que a juicio de la Comisión Nacional de Educación Física lo reclamen, con urgencia, debiendo tenerse presente que sólo podrán llevarse a cabo obras permanentes en plazas de exclusiva propiedad de dicha Comisión o del Estado.

Vuestra Comisión ha notado también, en este proyecto, que no todas las plazas de deportes de campaña, de determinada categoría, cuentan con guardián. Además, cónstale también que plazas de gran importancia, de reciente instalación situadas en ciudades capitales de Departamento, tampoco lo tienen.

Existe en instalaciones de plazas un material valioso que bajo todo punto de vista no debe dejarse abandonado. El sólo hecho de no existir en la mayoría de las plazas un pequeño kiosco donde preservar de las inclemencias del tiempo ese material, constituye un hecho irregular. Y si a esto se le añade la falta de un empleado que se encargue de su conservación y vigilancia, se incurre en un abandono perjudicial en extremo a los propios intereses nacionales.

En efecto, el guardián en campaña, llena funciones de responsabilidad; es el encargado de mantener las plazas en perfecto estado de limpieza; tiene la vigilancia y conservación de las instalaciones, y, en las horas de no funcionamiento de las plazas es quien repara el deterioro que la acción del tiempo y el uso frecuente originan a los aparatos. Es, pues, un empleado útil, que llena funciones propias.

Algunos Municipios, pocos, costean estos guardianes; y a otros les ha sido imposible seguir sosteniéndolos, por lo que se ven plazas en estado de tal abandono que no incitan a los padres a llevar sus hijos a estos locales. En la Cámara de Representantes se hizo mención de estos mismos.

Si los Municipios aceptaron designar y costear guardianes lo hicieron en carácter precario, atendiendo la escasez de recursos de la Comisión Nacional de Educa-

ción Física y por estar muchas de estas plazas en terreno de su pertenencia a veces hasta dentro de la misma y única plaza pública que la población utiliza para esparcimiento y que al decir de un gran higienista argentino son sus pulmones.

Representa ésto un perjuicio para el vecindario, al cercenársele el único local de recreo que en los pueblos existe, con la agravante de reducir el espacio de los deportes, estando siempre expuestos a un desalojo, tal como ha pasado en la ciudad de la Colonia.

Está falta de seguridad en las plazas debe ser salvada. La Comisión Nacional de Educación Física está en la obligación de adquirir locales propios. Si se empeña lo consigue. La contribución de los Gobiernos comunales y de la propia población local tantas veces puestos a prueba, no le puede ser denegada una vez más, tanto más que estas plazas de deportes no tienen porqué instalarse en los centros de las ciudades o pueblos, donde la propiedad tiene un valor relativamente elevado. Si se instalaran en los extremos de los poblados no sólo podrían disfrutar de terreno amplio, mayormente soleado y aereado, con capacidad para árboles y pequeños jardines, sino que podrían también destinar una extensión de terreno para la formación de pequeños parques municipales que sirvieran de solaz a los padres que llevan sus hijos a los deportes y desahogo de la población en general.

Por tales circunstancias, existe conveniencia que la Comisión Nacional de Educación Física se esfuerce en adquirir terrenos amplios y propios para el fin que se le destinan.

Vuestra Comisión, que da gran importancia al rol preponderante de los ejercicios físicos al aire libre en la niñez y en la juventud porque es indiscutible su influencia en el desarrollo de su organismo y que piensa como el higienista que la mitad de la medicina está en el ejercicio metódico y preponderante del sistema neuro-muscular, encuentra que ya que se abordó el estudio de un presupuesto de institución tan importante, debe efectuársele dentro de las necesidades mayormente reclamadas, para que no tenga mañana la Comisión Nacional de Educación Física motivo alguno de disculpa atribuyendo a tales o cuales defectos de la ley por carencia de recursos, en llenar debidamente su cometido.

Muchas de las plazas de deportes existentes y todas las que se han creado, están carentes de maestras. Si se busca obtener algún beneficio de la gimnasia es menester efectuarla bajo base ordenada, metódica, científica, que sólo la puede enseñar un maestro competente.

Por esta ley concurrirán a las plazas de ejercicios físicos mayor número de niños de ambos sexos. La edad mismo que se fija, hasta los quince años, obligará a ello.

Un maestro solo no satisface las necesidades de aquellas plazas de relativa importancia: habrá que designar una maestra. La afluencia de niñas es la pauta que debe guiar a su designación.

El Director de plaza es el maestro de los niños, siendo a la vez maestro de gimnasia de liceo en aquellas capitales donde no existen. Los varones, en general aportan mayor número de concurrentes a los deportes pero va generalizándose ya la gimnasia en las niñas notándose cada vez mayor afluencia de ellas a los ejercicios físicos, concurrencia que, como ya se ha dicho, por esta ley será mayor. No es posible que el maestro, director de plaza, pueda en estos casos dirigir los ejercicios gimnásticos de las niñas sin desatender el de los varones. El nombramiento, pues, de maestras en aquellas plazas que disponen de dos canchas se impone, así lo ha entendido la Comisión Nacional de Educación Física haciendo ocupar ya esos cargos en distintas plazas de la ciudad y campaña.

No existe conveniencia que las designaciones de cargos de maestros, en general, se efctúen por nombramientos directos. Cree vuestra Comisión que deben ser llenados por concurso, lo que servirá de estímulo para el perfeccionamiento de los deportes, principalmente para los que se dedican a la enseñanza de la gimnasia.

Hay que reconocer que la enseñanza del deporte debe efectuarse científicamente. Los cargos técnicos superiores están actualmente desempeñados por personas de reconocida idoneidad, que han cursado estudios en Norte América en corporaciones del Estado y no sería razonable que si por cualquier circunstancia vacara alguno de estos cargos, fuese llenado por nombramiento directo. Concurso significa selección, selección significa competencia para el desempeño de funciones.

Igual proceder cabe con los maestros. Dentro de la juventud de ambos sexos que gustan del deporte, existen quienes lo practican por el interés de adquirir conocimientos que puedan utilizarlos mañana como recursos de vida.

La Comisión Nacional de Educación Física ha establecido un concurso de perfeccionamiento de gimnasia rítmica en el gimnasio universitario, bajo la dirección de un maestro competente, diplomado en el extranjero, curso al que concurren las maestras de las plazas de deportes y escuelas públicas, así como aspirantes a estos cargos. Existen, pues, quienes buscan en el aprendizaje un fin de interés personal; no siendo justo que contando con elementos de enseñanza no se les fuera a tener en cuenta para la ocupación de los cargos.

Igual sucede con los aspirantes a maestros que reciben lecciones del personal técnico superior en los cursos de enseñanza intensiva realizados ya con éxito en Atlándida y Piriápolis.

Vuestra Comisión no deja de comprender que siendo de data reciente la creación de muchos de estos cargos de enseñanza, el número de ellos es mayor que el de las maestras preparadas para desempeñarlos, principalmente en lo que atañe a los de campaña donde existirá dificultad. Pero esto se subsana facultando a los maestros de plazas de deportes de campaña a dar cursos provisorios, gratuitos, de preparación obligando a las aspirantes que se destacaran en estos cursos a recibir en la Capital lecciones de perfeccionamiento intensivo que los habilitase para el desempeño de estos cargos.

Las dificultades del momento pronto desaparecerían, pudiendo llegarse al fin buscado de seleccionar el personal enseñante por medio del concurso.

Fueron tan justificados motivos que impulsaron a vuestra Comisión a incorporar el artículo 5.o en este proyecto de ley.

Ahora bien: formuladas estas observaciones que vuestra Comisión cree contemplarlas en los artículos que incorpora al proyecto venido de la Cámara de Representantes y que supone merecerán aprobación de Vuestra Honorabilidad, entra al estudio analítico del presupuesto de sueldos, haciendo constar antes que en el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, existe un error de suma fácilmente comprobable en el primer renglón de "Educación Física en campaña", "Diez profesores para los liceos, etc.", error que disminuye este presupuesto en $ 1.860.00.

Según informes obtenidos, este presupuesto tuvo su origen en el remitido por la Comisión Nacional de Educación Física el 11 de Mayo de 1925 al Consejo Nacional para el período 1924-25. El Consejo Nacional de Administración demoró en estudiarlo y la Cámara en sancionarlo, lo que equivale a decir que se estudió un presupuesto fuera de tiempo, lleno de defectos, porque no se tuvo presente las funciones inherentes a la Comisión Nacional de Educación Física, funciones que año a año se amplían y perfeccionan, necesitando mayores recursos hasta cumplir con el fin cultural para que fué creado este organismo; he ahí que solicitando reiteradamente estos recursos, se apresurasen a facilitarlos sin un estudio detenido, minucioso y comprensivo de las necesidades de este presupuesto.

Vuestra Comisión antes de abocarse a su estudio definitivo, quiso compenetrarse bien del funcionamiento y necesidades de las dependencias de este organismo, visitando sus diversas reparticiones y recogiendo en ellas aquellos informes que creyó necesario para el mejor fin de su cometido. Fué así como encontró que ni el Consejo Nacional ni la propia Cámara de Representantes tuvieron noción clara de lo que con respecto a inclusión de cargos y necesidades locales representaba este presupuesto, que, como anteriormente se dijo, es el mismo del ejercicio 1924-25, sin modificaciones que merezcan mayor atención. Sólo así puede explicarse que aparezcan en él cargos presupuestados que estaban de largo tiempo vacantes o suprimidos y que aparezcan otros con denominación de funciones que no desempeñan. Así tenemos en el gimnasio universitario un cargo de Intendente que hace dos años está vacante: en los talleres, tres aprendices, cuando no existen más que dos.

Sobre estas denominaciones, vuestra Comisión tiene opinión formada. Los Intendentes no son necesarios por no llenar funciones de tales y porque no sería posible imponerlos en organismos como las plazas de deportes y gimnasia universitario. Y tal es así, que vacante desde hace dos años uno de ellos, no se notó su falta ni se resintió el servicio.

Como los directores de las plazas de deportes llenan en sí funciones de intendencia, son esos cargos absolutamente innecesarios, por lo que vuestra Comisión consideró que debían suprimirse. La propia Comisión Nacional de Educación Física al adelantarse a suprimir el puesto de Intendente de la Plaza de Deportes número 3, robustece las ideas expresadas por vuestra Comisión.

En cuanto a los "aprendices" del taller no cabe tal denominación en verdaderos operarios de los que uno de ellos cuenta con más de tres años en el desempeño de su cargo, habiendo ingresado a él con la preparación necesaria para su desempeño.

Es por esta razón que se suprime un cargo inexistente de aprendiz y se les cambia de nominación colocando: Un Oficial herrero, un Ayudante carpintero, por parecerle más propia esta designación.

En algunas plazas de deportes donde existen maestras y guardianes, tienen ambos cargos la misma asignación, pesos 600. Dejarlos así equiparados constituye una anomalía.

La maestra ocupa el lugar prominente; ha cursado estudios, llena funciones pedagógicas, necesita cierta inteligencia y preparación contínua, es técnica, no puede percibir el mismo sueldo que un guardián. Vuestra Comisión hubiera deseado establecer una mayor diferencia en sueldos, pero teniendo presente el recargo que efectúa, — aunque necesario, — en este presupuesto se limitó al sólo aumento de $ 60.00 anuales.

En el proyecto sancionado existen también directores de plazas colocados económicamente en igual situación que los guardianes y en inferioridad de sueldo con otros directores de plaza de igual categoría. Así a los directores de las plazas de Las Piedras y Sarandí del Yí los equiparó la Comisión, con los sueldos, a

los otros directores de plazas de campaña, elevándolo de $ 600.00 que ganaba a $ 700.00 por considerarlo de toda equidad.

En el renglón "Educación Física de Colonia" se consideró conveniente efectuar modificaciones. Existe en esta partida un Inspector Departamental con pesos 2.400, o sea $ 200 mensuales.

El Consejo Nacional lo denomina "Inspector Departamental, Director de Plaza". Vuestra Comisión juzga que la verdadera denominación que cuadra es la del Director de Plaza y Profesor del Liceo. Es así como se denominan todos los que llenan funciones similares en las capitales de Departamentos donde existen plazas de deportes y liceos a la vez. Son los maestros de gimnasia de los liceos y de deporte en las plazas.

En cuanto a la asignación a percibir, opina vuestra Comisión que debe ser la misma que los demás directores de plazas con funciones de profesores de liceos que es de $ 1.440 anuales, no existiendo razón alguna que justifique los 2.400 pesos.

En ese mismo renglón existe un cargo de "Auxiliar de Secretaría" con la asignación de $ 600 cuando el Consejo Nacional le asigna $ 360.00. Vuestra Comisión suprime este cargo por considerar que las plazas de deportes no necesitan Secretaría, pues, de establecerse para unas habría que hacerlo para todas las de igual categoría. Para las comunicaciones, observaciones y anotaciones de notas o en los libros, está el Director de Plaza y la maestra respectiva, que son a quienes corresponde entenderse con la superioridad.

Es costumbre ya consagrada que todos los cuerpos colectivos de esta naturaleza, al constituirse, designen de entre sus componentes Secretario y Tesorero. Sin duda alguna, para diferenciarlos de esos cargos honorarios es que en este presupuesto se les denomina "rentado" a los funcionarios presupuestados. Como no cree vuestra Comisión pueda existir confusión al eliminar este calificativo, tanto más que no existe tal denominación en otros organismos de igual constitución, suprime la palabra "rentado" por no tener aplicación.

Igualmente suprimió la de "ayudante" en la maestra de Educación Física de Colonia, calificándola simplemente de "Maestra", a igual de las demás plazas de deportes.

Vuestra Comisión, consecuente con su modo de pensar, ya expresado en diversas oportunidades, suprime los términos "al vacar". A un cargo que se le agrega "suprimido al vacar", es porque se reconoce innecesario.

Si no es necesario, debe suprimirse de inmediato. El Estado no tiene por qué guardar consideraciones de esta naturaleza. Si tiene razón de existencia que figure en el presupuesto, si no se necesita que se suprima. Tal la razón que ha tenido vuestra Comisión para suprimir vocablos y algunos cargos.

Existen en la Plaza de Deportes número 3 cuatro Guardianes: a dos de ellos los suprime el Consejo Nacional, y la Cámara de Representantes, al vacar, quiere decir que no les encuentran aplicación. Sin embargo, la Plaza número 3, del Parque Rodó, consta de un área mayor de cuatro hectáreas que, conjuntamente con las números 1 y 5 están calificadas de primera categoría, diferenciándose de éstas, no tanto por su mayor extensión, como por la superioridad numérica de sus canchas de juego y su mayor concurrencia de deportistas.

Vuestra Comisión juzga necesario mantener el número de tres Guardianes, teniendo también presente que, sin perjuicio de las tareas inherentes a un tercer cargo, existe conveniencia en mantener un Guardián permanente que llenará también funciones de suplencia en los casos de descanso del personal de Guardianes en general.

Por esta misma razón, es que deja dos Guardianes en la Plaza número 2, pues, de no ser por las licencias y descanso semanal, un sólo Guardián bastaría a llenar las necesidades de esta Plaza.

El Consejo Nacional de Administración y la Cámara de Representantes consideran que la asignación disfrutada por los técnicos superiores debe ser rebajada, apreciando lo que deben ganar esos cargos para el día que queden vacantes.

En realidad, la economía que pretende efectuarse no existe. Los ocupantes de esos tres cargos es elemento joven que han cursado todos ellos estudios en escuelas especiales en el extranjero, a fin de posesionarse del cargo con la preparación necesaria, siendo, puede decirse, acaso únicos profesionales colocados en tal categoría y sin que puedan por ascenso dejar vacancia.

Están llamados a ocupar por muchos años sus actuales puestos con la figuración ficticia de ganar menos el cargo al vacar.

Además, convencida vuestra Comisión que la tarea de los técnicos irá en aumento a medida que vaya la Comisión Nacional de Educación Física aumentando y perfeccionando los deportes y reglamentando internamente las funciones del personal de su dependencia, — Reglamento que no existe hoy, — considera de escaso valor, y, hasta desdoroso profesionalmente el agregado, aceptado por la Cámara, por lo que, vista su inocuidad, optó por dejar estos cargos con la asignación que tienen.

Vuestra Comisión ha tratado de corregir, dentro de lo que le fué posible los defectos que creyó encontrar y que, al adjuntar los cuadros comparativos de los proyectos del Consejo Nacional, de la Cámara de Representantes y los suyos, ofrece a Vuestra Honorabilidad la oportunidad, no sólo de compararlos, sino también de poder apreciar la razón de sus dichos.

Como Vuestra Honorabilidad notará, la Comisión de Presupuesto efectuó algunos aumentos como redujo otros hechos por la Cámara de Representantes.

No quiere decir esto que hubiere encontrado excesivos esos aumentos ni que tampoco consideren aquitativos los que ella misma formula. No. Lo que se busca es no establecer diferencias notables en aumentos de sueldos de determinados cargos cuando no es posible efectuarlos a otros, y, también por no recargar más el presupuesto de lo que necesariamente se vió obligada, porque Vuestra Comisión tiene presente que un déficit amenaza las finanzas públicas y que, tratándose de un presupuesto que se vuelca sobre Rentas Generales es acto de prudencia la parquedad en los aumentos.

Mientras el Presupuesto General de Gastos no se estudie de manera científica igualando jerarquías por funciones para no efectuar aumentos de sueldos sin proporcionar antes los recursos, todo aumento hecho separadamente da márgen a favoritismo que no es conveniente dejar prosperar. Tal orden de cosas constituye una grave irregularidad, desarmonizando por completo la ley financiera que debe regir a todo país medianamente organizado. El cometido de los empleados de la Comisión Nacional de Educación Física, con el desarrollo que la educación cultural toma en este país, irá en aumento. Su presupuesto tendrá que reverse anualmente, y, es entonces llegado el caso de mejorar los sueldos. Pero hoy que como Vuestra Honorabilidad apreciará, Vuestra Comisión efectuó reformas sobre el presupuesto de sueldos venido del Consejo Nacional qué implica un aumento de $ 13.260, incluyendo los pesos 10.080 votados por la Cámara de Representantes, erogación que se carga a Rentas Generales; contra toda su voluntad no le es posible contemplar los sueldos de estos empleados.

Vuestra Comisión cree que ha llegado el momento de arbitrar recursos propios para una repartición cuyo presupuesto de gastos irá en aumento año a año por un lapso apreciable de tiempo. Actualmente solo tiene como recursos propios los pesos 36.000 que le aporta la ley de 26 de Noviembre de 1920: lo demás pesa casi íntegro sobre Rentas Generales por que no es de tomarse en cuenta los insignificantes aportes proporcionados por las recaudaciones de plaza ($ 480.00) y de box, ($ 2.500), cuando generalmente se invierte en determinadas exigencias de estos mismos deportes.

Al dictarse la ley 28 de Octubre de 1919, sobre Real de San Carlos se dispuso que un tanto por ciento de las utilidades de los juegos se invirtieran en ejercicios físicos.

Cerrado el establecimiento por causas conocidas, faltó este recurso originándose desde entonces un déficit constante que privó a la Comisión Nacional de Educación Física de llenar satisfactoriamente su cometido.

Actualmente, desde que el contrato con la empresa quedó en suspenso, debe existir en depósito en el Banco de la República la cantidad de $ 17.535.87, que no se puede disponer mientras no se llegue a un acuerdo con la empresa del Real o se declare caducado el contrato.

Vuestra Comisión siguiendo la conveniente costumbre de no informar proyectos de presupuestos sin oir antes las observaciones que formulen los Ministros respectivos, y, atendiendo el propio pedido del Consejo Nacional de Administración, como lo manifestó anteriormente, en este informe invitó al Ministro de Instrucción Pública por repetidas veces a concurrir a su seno a fin de ilustrarla mayormente sobre diversas cuestiones que planteaba el estudio de este proyecto. Como al señor Ministro no le fué posible concurrir, Vuestra Comisión juzgó que no debía demorar más tiempo este informe, lamentando no haber tenido ocasión de conocer la opinión del Consejo Nacional, traída por su Ministro a la Comisión.

También quisiera dejar constancia de que respondiendo a su solicitud, concurrieron el Contador General de la Nación y una delegación de la Comisión Nacional de Educación Física contribuyendo al aporte de datos que sirvieron para mejor ilustración de Vuestra Comisión.

El proyecto sustitutivo que presenta a consideración de Vuestra Honorabilidad no obstante las visibles modificaciones introducidas, no ofrece en sueldos respecto al sancionado por la Cámara de Representantes, aumento notable. Así tenemos que: mientras la diferencia en sueldos entre el presupuesto remitido por el Consejo Nacional y el sancionado por la Cámara, llega a $ 10.080, el aconsejado por Vuestra Comisión alcanza sólo a pesos 13.260, es decir, $ 3.180 más que el aprobado por la Cámara de Representantes, después de haber incorporado varios cargos y efectuado razonables aumentos de sueldos, justificados todos ellos.

Por consiguiente, el Consejo Nacional remitió al Parlamento un presupuesto de sueldos que regía para 1924-25 por pesos 110.664. La Cámara de Representantes los sancionó por $ 120.744 y Vuestra Comisión propone un proyecto por pesos 123.924 qué sería el a regir para el año económico de 1928-29.

Pero si bien el presupuesto de sueldos marca ese aumento de $ 13.260, hay que tener presente que Vuestra Comisión agregó para gastos algunas partidas que deben tomarse en cuenta. Así, por ejem-

plo: se incluyó la partida—por una sola vez—de $ 20.000 para pabellones y demás servicios y la entrega a la Comisión Nacional de Educación Física de los pesos 10.000 del saldo de deuda del Club Universitario del Uruguay que, aunque en carácter de reembolso no por ello deja de entregarse de Rentas Generales en este ejercicio.

Tendremos, pues, sumando estas partidas al presupuesto de sueldos y agregando también los $ 25.000 que figuran como gastos y que no son más que los pesos 5.000 para alquileres y los $ 20.000 que acuerda el Consejo Nacional en su proyecto que la Cámara de Representantes aprobó en una sola partida un presupuesto permanente de $ 148.924 y por este solo período de 1928-1929, de pesos 178.924.

Vuestra Comisión abriga fundadas esperanzas que ni la Honorable Cámara de Representantes ni el Honorable Consejo Nacional de Administración se negarán a sancionar el proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Comisión Nacional de Educación Física que por las razones expuestas Vuestra Comisión os presenta en el siguiente proyecto de ley sustitutivo.

Señor García — Pido la palabra.

Hago moción para que se vote en general el proyecto venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes y se tome como base en la discusión particular el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción.

Si no se observa se va a votar, si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar en general el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto sustitutivo propuesto por la Comisión del Senado.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, la planilla siguiente:

Comisión Nacional de Educación Física

Inspección General:		
1 Jefe	$	3.600
Secretaría:		
1 Secretario	"	2.688
1 Oficial 1.º	"	1.536
1 Oficial 2.º	"	1.344
1 Encargado del despacho y archivo	"	1.200
1 Auxiliar	"	840
1 Auxiliar	"	720
1 Conserje	"	780
1 Portero	"	660
Contaduría:		
1 Jefe	"	2.400
1 Tenedor de libros	"	1.560
1 Auxiliar	"	960
Organizaciones deportivas:		
1 Jefe	"	1.536
Tesorería:		
1 Tesorero	"	1.716
Dirección Técnica:		
1 Director Técnico General	"	3.600
1 Dirección de Educación Física universitaria y escolar	"	2.700
1 Inspector de Educación Física en campaña	"	2.700
1 Secretario	"	1.440
1 Auxiliar	"	600
1 Profesor de Educación Física y Natación	"	1.080
1 Idem especialista de gimnasia rítmica	"	1.080
1 Profesor de Educación Física para las Cárceles Penitenciaría y Correccional	"	1.080
1 Maestra de educación física	"	720
Depósito y taller:		
1 Jefe encargado	"	1.344
2 Oficiales carpinteros a pesos 1.080 cada uno	"	2.160
1 Oficial ayudante carpintero	"	600
1 Herrero	"	1.080
1 Oficial ayudante herrero	"	600
1 Chauffeur	"	780
Fotografía:		
1 Fotógrafo	"	960
Plaza de Deportes N.º 1:		
1 Director	"	1.200
1 Maestra	"	900
1 Maestro de esgrima	"	600
2 Guardianes a $ 660 c|u.	"	1.320
1 Guardián y encargado del pabellón Sección Varones	"	600
1 Encargado del pabellón Sección Niñas	"	600
Plaza de Deportes N.º 2:		
1 Director	"	1.080
1 Maestra	"	900
1 Guardián	"	660
1 Guardián y encargado del pabellón Sección Varones	"	660
1 Encargado del pabellón Sección Niñas	"	600
Plaza de Deportes N.º 3:		
1 Director	"	1.320
1 Maestra	"	900
1 Maestro de esgrima	"	600
2 Guardianes a $ 660 c|u.	"	1.320
1 Guardián y encargado del Pabellón Sección Varones	"	660
1 Encargado del Pabellón Sección Niñas	"	600
Plaza de Deportes N.º 4:		
1 Maestro	"	600
Plaza de Deportes N.º 5:		
1 Director	"	1.080
1 Maestra	"	900
1 Guardián	"	660
1 Guardián y encargado del pabellón Sección Varones	"	660
1 Encargado del Pabellón Sección Niñas	"	600
Plaza de Deportes N.º 7:		
1 Director	"	1.080
1 Maestra	"	720
1 Guardián	"	660
Pista Oficial de Atletismo:		
1 Encargado	"	1.080
2 Guardianes a $ 660 c|u.	"	1.320
Gimnasio Universitario:		
1 Maestro	"	1.080
2 Encargados del guardarropa a $ 720 cada uno	"	1.440
2 Peones de limpieza a pesos 660 cada uno	"	1.320
Plaza de Deportes del Cerro:		
1 Director de plaza y maestro de educación física	"	1.080
1 Guardián	"	660
Oficina Médica:		
1 Médico Director	"	2.400
2 Médicos ayudantes a pesos 2.160 cada uno	"	4.320
1 Practicante	"	1.080
2 Odontólogos a $ 1.500 c|u.	"	3.000
Educación física en campaña:		
11 Profesores para los Liceos de Cerro Largo, Paysandú, Treinta y Tres, Maldonado, Rocha, Artigas, Rivera, R. Negro, Canelones, Minas y San José, y Directores de las plazas de deportes respectivas a $ 1.440 c|u.	"	15.840
5 Profesores para los Liceos de Flores, Florida, Durazno, Soriano y Tacuarembó, $ 1.080 cada uno	"	5.400
Plaza de Deportes de Las Piedras:		
1 Director	"	720
1 Maestra	"	660
Sarandí del Yi:		
1 Director	"	720
1 Maestra	"	660
1 Guardián	"	600
Pando:		
1 Director de plaza y maestro de educación física de la Colonia Educacional de Varones	"	1.080
1 Guardián	"	600
Educación física en Colonia:		
1 Director de plaza y profesor de liceo	"	1.440
1 Maestra	"	660
1 Guardián	"	600
Rosario:		
1 Director	"	720
1 Maestra	"	660
1 Guardián	"	600
Carmelo:		
1 Director	"	960
1 Maestra	"	660
1 Guardián	"	600
Nueva Palmira:		
1 Director	"	720
1 Guardián	"	600
Colonia Valdense:		
1 Director de plaza y profesor del liceo	"	1.080
Educación Física en Salto:		
1 Director de plaza y profesor de liceo	"	1.440
1 Maestra	"	660
1 Guardián	"	600
Santa Lucía:		
1 Director de plaza	"	720
1 Guardián	"	600
	$	123.924
Gastos:		
Para gastos	$	25.000
	$	148.924

Art. 2.o Suprímese la partida de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) que señala en concepto de subvención a la Comisión Nacional de Educación Física la ley de Presupuesto General de Gastos en la planilla número 2 (Diversos Créditos) y sin perjuicio de la subvención que a la misma acuerda la ley de 26 de Noviembre de 1920 en su artículo 3.o.

Art. 3.o La partida de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) que figura en el rubro de gastos y la partida de treinta y seis mil pesos ($ 36.000.00) que acuerda la ley del 26 de Noviembre de 1920 no podrán ser invertidos sino en gastos de adquisición de plazas, construcción y funcionamiento de locales para educación física y en los de retribución del personal enseñante técnico o de vigilancia respectiva con exclusión de toda creación o retribución de servicios administrativos.

Art. 4.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de

la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), que tomará de Rentas Generales, para entregar a la Comisión Nacional de Educación Física como saldo de la deuda contraída por el Club Universitario del Uruguay.

El Club Universitario del Uruguay reintegrará al Estado a la brevedad posible la cantidad indicada en el inciso anterior, en las mismas condiciones que establece la ley de 11 de Agosto de 1925.

Art. 5.o En caso de nombramientos de cargos técnicos superiores, la Comisión de Educación Física procederá a llamarlos por concurso. Sólo en casos especiales, y por dos tercios de votos de sus componentes, podrá designar candidatos de competencia notoria para la efectividad del cargo. Los cargos de personal enseñante de las plazas de deportes serán llenados por maestros que hubieran cursado estudios teóricos y prácticos bajo el personal enseñante dependiente de la Comisión Nacional de Educación Física o que poseyeran título de un instituto extranjero reconocido oficialmente.

Art. 6.o Destínese por una sola vez, para la construcción de pabellones en las plazas de deportes de primera y segunda categoría que carezcan de los servicios administrativos e higiénicos indispensables, la cantidad de veinte mil pesos (pesos 20.000.00).

Art. 7.o Declárase obligatoria la enseñanza de la educación física para todos los niños y niñas hasta la edad de quince años que habiten en las localidades en que la Comisión Nacional de Educación Física tenga establecido sus servicios, sin más excepciones que las de carácter médico.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 3 de Setiembre de 1928.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 3 de Setiembre de 1928.

José R. Amargós. — Raúl Jude. — Francisco J. Ros. — Amaro F. Ramos. — Alberto Moroy."

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto de la Honorable Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ramírez — Deseo hacer notar dos errores, que me parece que se han deslizado. Uno, no tengo dudas de que es un error. Es hablar de "Minas" en lugar de "Lavalleja".

El otro es en la planilla referente a la Plaza de Deportes número 1,, que dice: "Dos Guardianes a $ 600 cada uno, $ 1.320".

Si son 600 pesos debe ser 1.200 pesos, pero, en realidad, debe ser 660, porque en las demás plazas de deportes los Guardianes gozan 660 pesos, y como son dos, 1.320 pesos.

Señor Massera — Es evidente.

Señor Secretario — En el orginal leído, está bien.

Señor Ramírez — Entonces, no he dicho nada.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo de la Comisión.

Señor Ramírez — Con las modificaciones.

Señor Presidente — Sí, señor.

Se va a votar el artículo leído con las modificaciones.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Voto este estímulo en el bien entendido de que también los médicos de esta oficina tendrán que ganar su puesto a concurso, y a este respecto me permito llamar la atención del Senado y de la Comisión respectiva, sobre un proyecto de ley que he presentado, estableciendo que todos los cargos médicos, no solamente desempeñados por médicos, sino por practicantes, enfermeros, etcétera, deberán ser, de aquí en adelante, llenados por concurso.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo **6.o.**

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Morelli — Yo creo que sería bueno hacer una aclaración, ya sea en el texto del artículo, ya por declaraciones que se hicieran en este recinto, respecto a la situación de las escuelas particulares.

Por mi parte, considero que en las escuelas privadas, no del Estado, la educación física puede hacerse en su mismo local. Proceder de otra manera sería trastornar completamente la enseñanza privada. De manera que queda eso bien entendido.

Señor Ramírez — Yo creo que debería establecerse en la ley.

Señor Ponce de León — No hay inconveniente en modificar el texto, porque este proyecto de todas maneras tiene que volver a la Cámara de Representantes.

Señor Morelli — Entonces pediría al señor Senador por Florida, hiciera la modificación respectiva.

Señor Ponce de León — Se podría decir: "Declárase obligatoria la enseñanza de la educación física para todos los niños y niñas hasta la edad de quince años, que no prueben recibirla particularmente y que habiten en las localidades, etc., etc."...

Señor Morelli — "Particularmente" tiene una extensión demasiado grande, porque el Estado no lo podría fiscalizar; mientras puede fiscalizar, y fiscaliza actualmente, la educación física que se da en las escuelas particulares. Conozco varias escuelas particulares que tienen profesores de educación física y el Estado las fiscaliza.

Yo diría: ... "que no la recibieran en establecimientos particulares de enseñanza, etc."

Señor Massera — Hago notar que no tiene sanción ninguna esta obligación, y es lo mismo que no ponerla en la ley.

Señor Ramírez — Es una exhortación.

Señor Massera — Es una exhortación, sencillamente.

Señor Morelli — Que mañana se podría reglamentar. No se puede cerrar un colegio.

Señor Ramírez — No está prohibido que se dé enseñanza física; lo que se requiere, obligatoriamente es que haya esa enseñanza. No se prohibe a ningún colegio particular, ni a ningún particular que se dedique a ello.

Señor García — Lo que falta en la ley es un artículo penal.

Señor Ramírez — Lo mejor sería dejar el proyecto tal como está en vista de que es un consejo dado a los padres de familia.

Señor Morelli — En el buen entendido de que el Senado interpreta las cosas de esa manera.

Señor Ramírez — Lo interpreta así y no lo pone de un modo expreso, en vista de que no hay sanción.

Señor Morelli — Me declaro satisfecho con la explicación dada a la ley.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor García — Yo pediría que no se suprimiera la segunda discusión porque voy a hacer dos observaciones.

Que se pase a la segunda discusión.

Señor Ponce de León — Hago moción, señor Presidente, para que se vote en segunda discusión general el proyecto

Señor Presidente — Si se aprueba en segunda discusión general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor García — Yo hago moción, señor Presidente, para que se voten todos los artículos en segunda discusión particular, menos los que fuesen objeto de alguna modificación.

(Apoyados).

Yo voy a hacer las observaciones siguientes.

En el proyecto venido de la Cámara de Diputados figura el Jefe de Contaduría con $ 2.688.00; en el proyecto aprobado por la Comisión, este funcionario viene con el sueldo rebajado a $ 2.400.00

He solicitado de los miembros de la Comisión la reposición de la asignación que venía en el proyecto de la Cámara de Diputados y no he encontrado ambiente. Pero como hay razones para que ese aumento sea efectivo, yo propondría que en lugar de $ 2.400.00, — y por vía de transacción, se le eleve a $ 2.520.00, — que no sería ni la suma que venía de la Cámara de Diputados ni la suma que le asigna la Comisión del Senado.

La otra manifestación es la siguiente: que en la plaza de deportes de Las Piedras, — yo no sé si tal vez por olvido no figura un guardián que es de suma necesidad para atender y cuidar los útiles de la plaza y ese guardián figura en todas las demás plazas de deportes, en la de Sarandí del Yi, en la de Rosario, en la del Carmelo, en la de Nueva Palmira, en fin, en todas las otras localidades que casi tienen menos importancia que la de Las Piedras. Esas son las dos modificaciones que yo propongo.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Yo voy a votar el proyecto tal como lo aconseja la Comisión. Veo que es un proyecto muy bien estudiado por ella y si no se me dan razones que realmente me convenzan de que las modificaciones introducidas en el proyecto de la Cámara son equivocadas, creo que resulta preferible adoptar el criterio de la Comisión.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Ha propuesto dos modificaciones a la planilla contenida en el artículo 1.o de este proyecto de ley y se refieren: la primera a la Sección Contaduría, por manera que el sueldo del Jefe que venía proyectado en $ 2.400, se eleve a $ 2.520; y en lo que se refiere a la plaza de deportes, agrega a la de las Piedras, un guardián con la asignación de $ 600 anuales."

Señor Morelli — Sería conveniente que se separaran las dos partidas

Señor Moroy — Pido la palabra.

En cuanto al guardián de la plaza de deportes de Las Piedras, yo creo que es un olvido de la Comisión.

Ahora, en cuanto el Jefe de Contaduría, la Comisión ha estudiado detenidamente el proyecto y después de un cambio de ideas, por unanimidad de sus miembros lo puso en $ 2.400, contemplando la situación de que se le aumenta en una cantidad de más de $ 300 anuales. Así es que yo votaría la partida del guardián en la plaza de deportes en Las Piedras.

Señor García — Debo decir, señor Presidente, para justificar el pedido que hice para el Jefe de la Contaduría, que no es un pedido que yo recogí de parte interesada, sino que estaba perfectamente justificado, porque era ese el deseo de la propia Comisión de Educación Física que en un memorándum que pasó a la Cámara de Diputados hacía especial mención de ese funcionario y solicitada para el mismo la asignación de $ 2.688.

Dejo así explicado por qué proponía que se elevara el sueldo a la cantidad que la Comisión Nacional de Educación Física proponía, o que por lo menos se contemplase en algo. Yo voy a votar afirmativamente por el sueldo de $ 2.520 para el Jefe de la Contaduría.

Las partidas se podrían votar por separado.

Señor Presidente — Lase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Pide que se voten por separado las modificaciones que presenta. La primera se refiere a elevar la asignación del Jefe de la Contaduría a la cantidad de pesos 2.520, en vez de $ 2.400, que propone la Comisión."

—Si se aprueba la proposición del señor Senador por San José.

(Se vota. — **(Negativa)**.

Señor Ramírez — Se entiende que se vota por el aumento de sueldo que propone la Comisión.

Señor García — La Comisión propone $ 2.400.

Señor Ramírez — Y usted pide más que la Comisión. Pido que se rectifique la votación.

Señor García — Pesos 2.688, pedía la Comisión Nacional de Educación Física.

Señor Ramírez — Muy bien. que se vuelva a votar la planilla tal como lo aconseja la Comisión. Que se rectifique la votación.

La moción del señor Senador García ¿fué negativa?

Señor García — Fué negativa.

Señor Ramírez — Yo creía que se había votado el artículo.

Señor Massera — No; es la moción.

Señor García — Mociono para que se incluya en la planilla Plaza de Deportes de Las Piedras "1 guardián $ 600.00".

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee).

Plaza de Deportes de Las Piedras:
"1 Guardián .... $ 600.00."

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor García—Yo no sé si algunos otros señores Senadores quieren presentar algunas modificaciones, porque si no se presentaran tendría que votarse la otra moción para que se diera por aprobado el resto del articulado.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

"Para que se de por aprobado en segunda discusión general y particular el resto del articulado que no ha sido motivo de observación".

—Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de decreto relativo al señor doctor Florentino Felippone.

Señor Díaz — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Maldonado.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes son los siguientes):

"Excelentísimo señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor Duvimioso Terra.

Excelentísimo señor Presidente:

Florentino Felippone, domiciliado en la casa número 1519 de la calle Yaro de esta ciudad, ante V. E., me presento y como mejor proceda expongo:

Que llevo más de 45 años ininterrumpidos de servicios en la Administración Nacional, habiéndolos iniciado en 1876, como Director de la Facultad de Medicina, cuando ésta se fundó, desempeñando durante ese largo período los siguientes cargos: Setiembre de 1876, Director de Anatomía, F. de Medicina; 1880, practicante interno del Hospital Maciel; 1883, Profesor de Química de la Universidad; 1884, Inspector General de Agronomía; 1885, Médico Forense hasta el 5 de Abril de 1915, y Médico de Sanidad de Higiene Social. Además fuí profesor honorario de química durante 8 años en el Ateneo del Uruguay (Universidad libre en ese entonces). Todos esos cargos los he desempeñado sin interrupción alguna. Actualmente soy Subdirector del Museo de Historia Natural, empleo que tengo hace varios años.

En esos 45 largos años he consagrado la totalidad de mis energías, hoy gastadas a las exigencias de los referidos cargos, habiendo desempeñado el de Médico Forense durante 30 años seguidos, y a estudios científicos de la fauna y flora del Uruguay, que no han podido darme más que satisfacciones morales e intelectuales; verdad que no perseguí con ésto, otra cosa, pues sin duda que si hubiese dedicado mi tiempo al ejercicio de mi profesión médica, los resultados económicos habrían sido más positivos.

En fin, llego a la postrimería de mis actividades útiles, carente en absoluto de bienes de fortuna, llamado a vivir en el retiro de los recursos que me dejara mi jubilación de funcionario público.

En mérito pues a lo que dejo expuesto, vengo a solicitar que, por gracia especial, se eleve mi sueldo de jubilación acordado por ley de Junio de 1915, que al suprimir el cargo que desempeñaba de Médico Forense me declaró empleado retirado con derecho a la pensión de retiro y demás beneficios correspondientes al último empleo que desempeñé — se eleve repito — mi sueldo en consonancia con mi extensa e intesa actuación y con las mayores exigencias económicas de la vida, teniendo además, en vista los precedentes que existen al respecto, entre otros el de mi ex colega doctor Arturo Ferrer, que muy merecidamente se le reformó su cédula de jubilado sobre la base del sueldo que asigna actualmente la ley de Presupuesto a los Médicos Forenses.

Por tanto: a Vuestra Honorabilidad pido que se proceda en mi caso con igual criterio al que acabo de recordar, disponiendo la reforma de mi cédula de jubilación, debiendo integrar el montepío correspondiente por las diferencias que resulten con el sueldo con que fuí jubilado.

Dígnese Vuestra Honorabilidad así resolverlo como gracia especial.

Montevideo, Noviembre 8 de 1927.

Florentino Felippone.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

El doctor Florentino Felippone, se presenta ante Vuestra Honorabilidad manifestando, que lleva más de cuarenta y cinco años ininterrumpidos de servicios en la Administración Pública, los que inició en el año 1876, como Director de la Facultad de Medicina, cuando ésta se fundó, y enumera otros cargos que desempeñó hasta el 15 de Abril de 1915.

Que por ley de Junio del mismo año, se suprimió el cargo de Médico Forense que desempeñaba, declarándole empleado retirado con derecho a la pensión de retiro y demás beneficios correspondientes al último cargo que desempeñó.

Hoy solicita que, por gracia especial, se eleve su sueldo en consonancia con su extensa e intensa actuación disponiéndose la reforma de su cédula de jubilación.

Invoca en su favor, su mala situación financiera, y precedentes que existen al respecto, entre otros, el de su ex colega doctor Arturo Ferrer, a quien el Cuerpo Legislativo le otorgó la reforma de su cédula de jubilado, sobre la base del sueldo que asigna en la actualidad el Presupuesto General de Gastos a los Médicos Forenses.

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, ha estudiado preferentemente estos antecedentes y encuentra de justicia el acceder a las pretensiones del doctor Felippone.

El sueldo reducido de los Médicos Forenses, se mantuvo durante muchos años en el presupuesto, sin ser modificado, porque entonces recibían como complemento de su asignación los derechos de inspección médica de la prostitución, cuyo complemento no se tomó en cuenta al retirarlo, en razón de no existir ley que lo determinara, como lo establece la actual ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

De manera que la asignación percibida por aquellos funcionarios era mayor que la que disfrutan los Médicos Forenses actuales.

El Honorable Senado ya lo reconoció así, en el caso del doctor Arturo Ferrer que desempeñó iguales funciones que el peticionante; y sería injusto, tratar con criterio distinto al doctor Felippone, funcionario que prestó servicios a la Administración Pública desde el año 1876, y que sólo en el cargo de Médico Forense trabajó treinta años, los que por ley deben computarse como cuarenta, debiendo además mencionarse los servicios que ha desempeñado durante ocho años como profesor honorario de Química, en el Ateneo del Uruguay.

Por tales consideraciones, vuestra Comisión, considera debe contemplarse este caso — por ser análogo — en la misma forma que el Cuerpo Legislativo contempló el del doctor Arturo Ferrer; y propone al Honorable Senado la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Concédese por gracia especial al doctor Florentino Felippone, el derecho a pedir la reforma de su cédula de jubilado, sobre la base del sueldo que asigna el Presupuesto General de Gastos a los Médicos Forenses, debiendo reintegrar los montepíos corespondientes, por las diferencias que resulten con el sueldo con que fué jubilado.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 27 de Agosto de 1928.

José R. Amargós. — Amaro F. Ramos. — Alberto Moroy. — Aníbal Semblat."

Señor **Presidente** — Está en primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor **Semblat** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor **Presidente** — Se va a votar la moción del señor Senador por Montevideo.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor **Ramírez** — Quiero dejar constancia de que he votado en contra por tener ciertas dudas respecto de la forma que tiene el decreto correspondiente.

Nada más.

Señor **Presidente** — Se ha agotado la orden del día.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 35).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

143.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 6 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Víctor Benavides).

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados
 A) De los señores Representantes: doctor Héctor Ferreira, don Luis Fígoli y don Juan A. Abella Viera, sobre prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1930 de la ley de 21 de Octubre de 1912, sobre adquisición de terrenos de origen municipal.
 B) De los señores Representantes don Saviniano Pérez y doctor Héctor Ferreira, por el que se modifica la ley de Contribución Inmobiliaria para Montevideo y el litoral e interior.
 C) De los señores Representantes doctor Alfeo Brum, don Eofelio de Dovitiis y don Carlos María Ibarlucea, por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la ley de 6 de Octubre de 1919, a los empleados y obreros de las sociedades anónimas que se dedican a la fabricación de cal.
4—Recomendación de pronto despacho.
5—Prenda industrial. Integración de Comisión y fijación de fecha para tratar el asunto.
6—Manifestación del señor Representante doctor Carlos P. Colistro, sobre algunas incidencias del debate producido en la sesión secreta.
7—Instalación de la Comisión investigadora de carácter interno. Autorización a la misma para reunirse durante las horas de sesión de la Honorable Cámara.
8—Recomendación de pronto despacho.

ORDEN DEL DÍA:

9—Legislación obrera. Convenciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo. Wáshington (1919), Génova (1920) y Ginebra (1921). Aprobación de las mismas. (Discusión general y particular. Sanción).
10—Mociones de preferencia.
11—Reuniones de beneficencia. Exoneración de impuestos. Modificación de la ley de 26 de Agosto de 1926. (Discusión general y particular. Sanción).
12—Vinos. Se declaran comprendidos en las leyes de 17 de Julio de 1903, 23 de Enero de 1906, 17 de Setiembre de 1914 y 26 de Diciembre de 1927, la elaboración de vinos finos licorosos y especiales. Régimen para los vinos importados. (Discusión general y particular. Sanción).
13—Aguas Corrientes de Montevideo. Ampliación de servicios. Nuevo convenio. Cuestión planteada por la Mesa respecto de las cláusulas ya aprobadas por la Honorable Cámara. Se resuelve entrar a la consideración total del asunto en sus dos discusiones, como asunto nuevo. (Discusión general del asunto).

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Setiembre del año mil novecientos veinticoho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Batlle Berres, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Costa, Cuenca y Lamas, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Ferreira, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, García Selgas, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez y Zavala Muniz.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ortiz y Patrón.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Bauzá, Gallinal, Macedo, Martínez Laguarda, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Perotti y Saráchaga.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Algorta, Antuña, Barbé, Barrios Amorín, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cosio, Fernández Ríos, Ferrería, Gamba, Gómez (don Eugenio), Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Mata, Menéndez (don J. Vital), Oficialdegui, Paladino, Perichón, Rossi (don César I.), Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 29.

Señor **Presidente** — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley sobre construcción de líneas férreas del Estado y entrada de las mismas a Montevideo.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se destina la suma de $ 20.000.00 para defender al país de la posible importación de enfermedades exóticas.

—Archívese.

3—El señor Ministro de Guerra y Marina remite los informes solicitados por el señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra, referentes a actas del Consejo de la Sanidad Militar.

—A sus antecedentes.

4—La Comisión de Instrucción Pública presenta con informe un proyecto que modifica la ley de 18 de Diciembre de 1924. (Plan de estudios de la Facultad de Ingeniería).

5—La Comisión de Códigos se expide en el proyecto sobre modificación del artículo 184 del Código Penal. Ejercicio ilegal de profesiones).

—Repártanse.

6—El señor Representante doctor José Espalter presenta enmiendas al proyecto de presupuesto para la Imprenta Nacional.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

"Los señores Representantes Ferreira, Fígoli y Abella Viera presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 13 de Diciembre de 1930 el plazo fijado en el artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 para que los ocupantes de terrenos de origen municipal ubicados en las ciudades, pueblos o villas de los Departamentos de campaña y sus ejidos puedan acogerse a los beneficios de dicha ley.

Art. 2.o Declárase en suspenso hasta igual fecha la prohibición que a los escribanos impone el artículo 22 de la misma ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 7 de 1928.

Héctor Ferreira, Representante por Tacuarembó. — Luis Fígoli, Representante por Maldonado. — Juan A. Abella Viera, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 31 de Diciembre vence el plazo que la ley de 14 de Mayo de 1927 acordó a los ocupantes de terrenos de origen municipal para acogerse a los beneficios del artículo 13 de la de 31 de Octubre de 1912 Gran número de pobladores de terrenos de chacra, con muchos años de posesión, aun no han podido hacerse de título definitivo de propiedad, debido a dificultades de diverso orden, entre ellas, principalmente, la falta de recursos.

En mérito a estas circunstancias, entendemos que el Parlamento, como acto de extricta justicia debe conceder a una de las clases más laboriosas y necesitadas del país—los agricultores—un nuevo plazo para que puedan regularizar su situación con los Municipios. Si no obra así el Parlamento, autorizaría a terceros, que disponen de recursos para la paga inmediata de esos terrenos, a adquirir la propiedad de los mismos, con evidente perjuicio de quienes los han poblado y mejorado en largos años de trabajo, que serían desalojados.

Con las breves consideraciones expuestas, dejamos fundamentado el proyecto de ley a que nos referimos.

Héctor Ferreira, Representante por Tacuarembó. — Luis Fígoli, Representante por Maldonado. — Juan A. Abella Viera, Representante por Colonia."

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

"Los señores Representantes Pérez (don Saviniano) y Ferreira presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo y el inciso 6.o del artículo 4.o de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior en la siguiente forma:

(Inciso 2.o, ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo): "Las propiedades cuyo valor en conjunto no exceda de $ 2.000.00, sea bien único del propietario y destinada por éste a la vivienda".

(Inciso 6.o, artículo 4.o, ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior): "Las propiedades cuyo valor en conjunto no exceda de $ 1.500.00, sea bien único del propietario y destinada por éste a la vivienda".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 6 de 1928.

Saviniano Pérez, Representante por Cerro Largo. — Héctor Ferreira, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La vivienda constituye la base económica del sostén de la familia. Entendiéndolo así el Estado ha construído moradas higiénicas para obreros, que le son alquiladas a precios módicos. Pero el ideal en la materia es que el obrero sea propietario de la casa que habita, y a eso tiende un interesante proyecto del ex Presidente del Banco Hipotecario, doctor Baltasar Brum, sobre préstamos íntegros para la vivienda mínima.

Por muchos otros medios se puede estimular al obrero que construya su vivienda propia, y creemos que uno de ellos que dará en la práctica los mejores resultados, es exonerar el impuesto inmobiliario a esas viviendas.

Un principio de justicia, es indiscutible, servirá de fundamento a la disposición legal que tal cosa establezca y es aquel que expresa que debe serle reconocido al hombre el derecho a ocupar un lugar en la nación, en el globo terráqueo, sin pagar impuesto alguno.

Por otra parte, al Estado interesa instituir el "hogar de la familia", refugio sagrado al que no deben llegar los gravámenes e impuestos, para garantizar esta estabilidad y conservación.

A la consagración en la ley positiva de los postulados de derecho natural que dejamos expresados, tiende el presente proyecto de ley.

Quien posee en la Capital o en campaña una vivienda cuyo valor no sobrepasa de $ 2.000.00 a $ 1.500.00, no dispone de más que lo indispensable a la ubicación a que tiene derecho sobre la tierra por su condición de hombre, derechos que deben serle reconocidos ampliamente sin restricciones ni gravámenes de ninguna clase.

Montevideo, Setiembre 6 de 1928.

Saviniano Pérez, Representante por Cerro Largo. — Héctor Ferreira, Representante por Tacuarembó."

—A la Comisión de Hacienda.

Los señores Representantes Brum, De Dovitiis é Ibarlucea, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en la ley de Jubilaciones del 6 de Octubre de 1919 en las condiciones que prescribe la ley del 16 de Agosto de 1928 a los empleados y obreros de las sociedades anónimas que se dedican a la fabricación de cal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alfeo Brum, Representante por Artigas — Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia — Carlos M. Ibarlucea, Representante por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley del 16 de Agosto de 1928 al excluir de sus beneficios a las Compañías de Materiales de Construcción extiende la prohibición a una industria que es genuinamente nacional y en nuestra opinión no existe razón fundamental alguna que lo justifique. Nos referimos, según se verá en el proyecto de ley adjunto, a los establecimientos que elaboran la cal. Esa exclusión — como otras que irá acusando el tiempo y que son comunes en la formación de leyes complejas — no puede obedecer a otra causa que una simple inadvertencia del legislador y en este concepto, los suscritos nos apresuramos a salvar la omisión involuntaria proponiendo la extensión de la ley del 16 de Agosto de 1928 para que no queden fuera del instituto de previsión y amparo sociales por ella organizado los empleados y obreros de un gremio laboricso y factor activo de progreso.

Evidencia, sin duda, la razón de nuestro proyecto, el hecho de haberse conferido excepcionalmente al personal de las fábricas de portland el beneficio que les acuerda la ley, pues median motivos racionales para la equiparación y acaso alguno todavía más en favor de las calerías que de las precitadas fábricas, por pertenecer aquellas a capitalistas nacionales y estar servidas en general por compatriotas.

Tales son suscintamente expresadas las consideraciones en que descansa el proyecto de ley que presentamos.

Alfeo Brum, Representante por Artigas — Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia — Carlos M. Ibarlucea, Representante por Artigas."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

A pedido del señor Representante Andreoli se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto sobre sueldos de asimilados militares y del que establece la jubilación de los Maestros que cumplen veintiún años en el ejercicio de sus cargos.

5

Señor Gutiérrez (don César Mayo)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)— En nombre de la Comisión de Industrias, hago moción para que se integre la Comisión de Códigos con dos miembros de la de Industrias a los efectos de estudiar el proyecto venido con sanción del Senado sobre prenda industrial. Esta es u iniciativa que tuvo su origen en el Consejo Nacional de Administración y que es unánimemente reclamada por los industriales del país. Además, complemento la moción en el sentido de que este asunto se considere en la penúltima sesión de esta quincena.

Señor Presidente — De acuerdo con las disposiciones reglamentarias sería la Comisión de Códigos la que debería pedir la integración, sin perjuicio del derecho de la Cámara de proceder a esa integración.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Esta moción yo la hago en nombre de la Comisión de Industrias; no es personal.

Señor Presidente — Siendo la Comisión la que pide la integración, basta el pedido.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — En nombre de la Comisión de Industrias.

Señor Presidente — Esa Comisión no es la que tiene derecho a hacer el pedido. De manera que se someterá a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Gutiérrez a fin de que se integre la Comisión de Códigos con dos miembros de la de Industrias, a objeto de considerar el proyecto de prenda industrial.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Se podría agregar, señor Presidente, que la Comisión, de esa manera integrada, tratara de expedirse cuanto antes en un proyecto de tanta trescendencia nacional.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante don César Mayo Gutiérrez: para que se integre la Comisión de Códigos con dos miembros de la de Industrias, a fin de considerar el proyecto sobre prenda industrial, fijándose la fecha de la penúltima sesión de la Cámara para tratarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y uno**).

—La Mesa designa para integrar la Comisión de Códigos a ese efecto a los señores Representantes Ibarlucea y Gutiérrez (don César Mayo).

6

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Como se ha publicado hoy la versión taquigráfica de la sesión de ayer, yo pediría a la Cámara quisiera escucharme unos minutos para hacer algunas aclaraciones y algunas ampliaciones de lo que se dijo.

Yo debo confesar que la situación en que me encontré inesperadamente, impidió que me extendiera en ciertas cosas como debía hacerlo. Por consiguiente, pido a la Cámara que me escuche por unos breves minutos a fin de que aparezca lo que voy a decir en la versión taquigráfica.

Señor Presidente — Puede hablar el señor Representante, porque se trata de un asunto de la economía interna de la Cámara.

Señor Colistro — En primer término, me voy a referir a lo expresado por el señor Representante Saravia. El señor Representante Saravia dijo: "En este asunto yo tengo alguna participación y esa participación es la siguiente: esta cuestión de la asimilación me empezó a preocupar hace tiempo, desde el debate de los otros días de los dentistas. Por decreto se asimilaron las diferencias entre los sueldos por decreto y los sueldos por ley, que son 176.000 pesos. Luego, hay un proyecto del señor Representante Colistro que aumenta 222.000 pesos. Otro proyecto 122.000 pesos y el de los dentistas 20.000 pesos. Total, 540.0000 pesos".

Con respecto a los primeros 176.000 pesos a que se refiere el señor Representante Saravia, debo decir a la Cámara que esto es una consecuencia de la ley de sueldos militares.

Cuando se votó la ley de sueldos militares, — saben los compañeros que se hizo en los últimos días de un período, — se votó bastante apresuradamente, y de ahí que haya artículos contradictorios. En un artículo se dice que los asimilados tendrán nada más que el sueldo de su grado, sin compensación alguna. Más adelante, por el artículo 16 o 17, no recuerdo bien, se le da compensación a los de la Intendencia de Guerra. Un artículo dice que los asimilados tendrán el sueldo de su grado y otro dice que se asimilarán solamente a los efectos de la disciplina y honores, artículo propuesto por el señor Representante Ghigliani.

Estas contradicciones en la ley, hicieron que no se aplicara de inmediato y se hicieran consultas. Uno de los consultados fuí yo; fueron consultados también otros compañeros...

(Apoyados).

—... y la aplicación de la ley militar, dándole el sueldo del grado a los asimilados del Ejército y de la policía marítima, de la Sanidad Militar y de los Dactilógrafos de la Intendencia de Guerra, es lo que trajo esos 176.000 pesos a que se refiere el señor Representante Saravia. De manera que es una consecuencia de la ley de sueldos militares.

Ahora, en cuanto al proyecto del Diputado que habla, el de los 120.000, es un proyecto que está en manos de todos los señores Representantes. Yo expresé ayer en breves palabras de lo que se trataba.

La ley de sueldos militares benefició a todos los que tenían sueldos mayores de 50 pesos. Los que tienen sueldos de 30 pesos, — porque hay sueldos de 30, de 40 y de 50 pesos,—quedaron en su misma situación. No fueron beneficiados, y no podían ser beneficiados, tampoco, por la ley, porque esto hubiera obligado a duplicarles o aún más el sueldo y esto, entonces, me llevó a mí a presentar este proyecto donde se beneficia a toda esta gente que gana 30, 40 o 50 pesos, que pasarían a ganar 60, 70 y 75 pesos, máximo de sueldo, que me parece que toda la Cámara votaría.

Esto que representa 200.000 pesos, en realidad no es así, porque este personal debía, por lo menos, estar ganando el salario mínimo, y si se aplicara el salario mínimo la cantidad que había que tomar de Rentas Generales sería mucho menor. Además, para financiarlo, yo pido que lo que se dispone en el presupuesto para mesa se suprima y se aplique a estos funcionarios. Ya la Comisión de Presupuesto en la ley de sueldos militares había pedido la supresión de ese rubro.

Con respecto al otro proyecto de 122.000 pesos, debo decir que no lo conozco.

En cuanto a lo de los dentistas, no voy a decir nada, porque es un debate reciente, y todos los Diputados recordarán perfectamente el asunto.

Pasando a lo que interesa más directamente al asunto, como decía, el Ministerio de la Guerra fué dando cumplimiento a la ley de sueldos militares y asimilando al personal civil de las distintas reparticiones; pero quedaron una porción de empleados de distintas reparticiones sin asimilarse, y algunos que fueron asimilados, no se les daba el sueldo. Entre ellos estaban los de Radiocomunicaciones; pero no estaba Radiocomunicaciones sólo, sino que había además una serie de empleados de las distintas reparticiones del Ministerio de la Guerra. Fué entonces que nosotros nos ocupamos de esta situación. Planteado el asunto en la Comisión de Presupuesto, se resolvió interpelar al Ministro de la Guerra para que nos explicara por qué razón en estas oficinas, — y recalco que no es sólo Radiocomunicaciones, — no se cumplía la ley. Yo pedí a la Mesa que llamara al señor Ministro para que diera explicaciones.

Esto pasaba cuando se discutía aquí el asunto de los barcos alemanes. Me pareció que estando pendiente este asunto de tanta importancia con el Ministerio de la Guerra, era conveniente y justo esperar a que este asunto terminara. Cuando terminó este asunto yo recibí la visita del Mayor Montefiori, que hace de Secretario del señor Ministro de la Guerra, el que me pedía que le detallara cuáles iban a ser las razones de mi interpelación al Poder Ejecutivo. Yo le contesté entonces que cuando se fijara la fecha de la interpelación iba a hacer una exposición en Cámara e iba a pedir que se adjuntara al pedido para que el señor Ministro de la Guerra la tuviese. Pero después cambie de opinión, porque lo que nosotros pedíamos o, mejor, lo que yo pedía a nombre de la Comisión de Presupuesto, era una cuestión bien clara: había violación flagrante de la ley, y me pareció que era violentar mucho más al Ministro de la Guerra trayéndola a Sala, y que, probablemente, al reflexionar con el memorándum que se le iba a mandar, podía arreglar eso administrativamente. Insisto, porque la mayor parte de los casos que planteé al Ministro de la Guerra se refieren a otras oficinas, a más de "Radiocomunicaciones".

El memorándum que yo le pasé al Ministro de la Guerra, planteaba tres problemas: primero, personal que no tiene asimilación militar; violación de la ley, puesto que el artículo 6.o obliga a que el personal se asimile. En esta situación se encuentran en el Hospital Militar Central, un mecánico de taller, un maquinista mecánico, un oficial mecánico, un albañil pintor, un carpintero, un masajista, un ayudante-jefe de asistencia y 10 ayudantes de asistencia. Todo este personal no tiene asimilación. Por lo tanto, la ley no se cumplía en su artículo 6.o.

En "Radiocomunicaciones" había o hay un carpintero que no tiene asimilación.

La segunda parte de la interpelación se refería al personal que tiene asimilación militar, pero que no disfruta del sueldo.

El artículo 6.o de la ley militar dice que todo el personal será asimilado a los efectos de disciplina y honores. Pero el artículo 5.o dice que los asimilados del Ejército y policía marítima percibirán el sueldo del grado. En estas condiciones se encuentra una serie de empleados, respecto de los cuales se han interesado compañeros de Cámara. Están en primer término los maestros.

Señor Berreta — Que yo he pedido insistentemente.

Señor Colistro — Hace pocos días me vió aquí un maestro de escuela, que dice que es estudiante de Medicina y que no puede continuar sus estudios por el sueldo mísero que tiene. Estos maestros están asimilados a Alféreces y 2.os Tenientes.

Señor Macció — Ese asunto, señor Colistro, es de un ciudadano que yo le presenté el otro día, que es maestro de Batallón y estudiante de Medicina.

Señor Berreta — Cuando se discutía la ley yo insistí reiteradamente en que debían ser comprendidos los maestros de escuela de los Batallones, y así se dijo en aquella ocasión. Sin embargo, todos han quedado al margen.

Señor Bellán — Todos han quedado al margen.

Señor Colistro — Yo los he englobado a todos. Hay dos categorías de maestros y están asimilados a Alféreces y a Tenientes 2.os. Les correspondería 100 y 125 pesos. Ganan 75 pesos. En la Escuela Militar de Aplicación hay una serie de empleados, mecánicos, litógrafos, dibujantes, ecónomos, albañiles, carpinteros talabarteros, transportistas, cocineros, chauffeurs, maquinistas, herreros, escribientes, ordenanzas, caballerizos y sirvientes, que están asimilados y que no gozan del sueldo. Esto formaba parte también de la interpelación. A esto agregué yo otro asunto. Hace un mes quedó vacante la Jefatura de la Estación Cerrito y fué elevado a ese puesto, por ascenso y por méritos, el inferior inmediato Este señor, que hace tres meses que está nombrado, no cobra sueldo. Y no cobra sueldo, porque en el presupuesto no figura más que el sueldo militar. Entonces yo consulté el punto, y se me dijo que no se podía modificar eso, sino por medio de un proyecto de ley; proyecto de ley que yo presenté, que fué aceptado por la Comisión y que está a discusión de la Cámara.

La tercera parte de la interpelación, se refiere al personal que tiene asimilación militar y sueldo; pero cuya asimilación es baja. Aquí entran una serie de oficinas, de las cuales se han ocupado también los compañeros. En primer término, está el Arsenal de Guerra.

Del Arsenal de Guerra una porción de compañeros se han ocupado respecto de su organización. Hay un proyecto, firmado también por los compañeros, pidiendo el arreglo de la situación de todos estos empleados, que son Escribientes de distintas clases, Oficiales, carpinteros, carreteros, herreros, talabarteros y zapateros.

Señor Macció—¿Y la Intendencia, doctor Colistro?

Señor Colistro — Voy a eso.

En la Intendencia hay también una serie de empleados que figuran como peones y no son tales peones. Son Escribientes. Sin embargo, la situación de ellos es como de peones, y no ganan más que 50 pesos. También se pide en esta interpelación la regularización de la situación de esos empleados.

En el Ministerio de la Guerra, en la Secretaría, las asimilaciones también son bajas; no corresponden a las categorías de los empleados.

En la Capitanía General de Puertos los Auxiliares están asimilados a Suboficiales con 50 pesos. También se pedía que estos Auxiliares fueran a la categoría de Guardiamarina. Hay dos informes de los Capitanes de Puertos, del ex Capitán de Puertos Muró y del actual Capitán de Puertos Ugarteche, dirigidos al Ministro de la Guerra, pidiéndoles lo que se solicita en este pedido de interpelación.

Y, por último, viene el célebre "Servicio de Radiocomunicaciones". Aquí me voy a detener un poco, porque la incidencia promovida yo me habría explicado que hubiese partido de otra oficina: pero de "Radiocomunicaciones", no me lo puedo explicar de ninguna manera.

Con respecto a "Radiocomunicaciones", nos hemos ocupado mucho todos. Puede ser que yo haya sido el primero, yo presenté un proyecto respecto del "Servicio de Radiocomunicaciones", que ya tiene un año. Este proyecto me fué sugerido por el actual Director del Servicio. El actual Director del Servicio, ingeniero Lasnier, persona con cuya amistad me honro y que lo considero un correcto funcionario...

(Apoyados).

—... me habló a mí de la situación en que se encontraba; que su servicio no podía marchar por falta absoluta de personal: que él se había dirigido a las autoridades superiores presentando un proyecto, pero que este proyecto dormía en las carpetas, y él no podía desenvolverse en esas condiciones. Entonces yo le dije: "Si usted ha elevado ya ese proyecto a la Superioridad, creo que no se compromete si me lo da a mí y lo hago mío". Y así fué: hice mío el proyecto y lo presenté. Tiene un año. Es de Setiembre de 1927.

Sobre este proyecto fué consultado el Ministro incidentalmente en una sesión de la Comisión en que se encontraba precisamente el señor Diputado Ghigliani. El señor Diputado Ghigliani se interesaba por la aprobación de la Estación de Difusión, que él consideraba urgente y que está en este proyecto. Se le consultó al Ministro en esa sesión; y el Ministro dijo que no tenía nada que objetar; que le parecía bien la organización; que quizá fuesen las asimilaciones un poco elevadas, pero que, en general, estaba de acuerdo con el proyecto.

Las asimilaciones están puestas de acuerdo con las que tienen todas las oficinas del Ministerio de la Guerra, según sus sueldos. Bien: este proyecto, respecto del cual fué consultado el Ministro, y que está en la Comisión de Presupuesto, no tuvo andamiento, porque la Comisión ha tenido muchas tareas y no le tocaba el turno. De manera que "Radiocomunicaciones" ha quedado hacia atrás.

Ahora, en cuanto a la situación actual, dentro de la interpelación, la mayor parte de los empleados no han sido beneficiados. Han sido beneficiados los empleados inferiores; pero la mayor parte de los empleados de "Radiocomunicaciones" no ha sido beneficiada ni con la ley Militar, ni siquiera con esta interpelación. Es de allí, de esta oficina, de donde se me dió dinero a mí! Bien, — y lo que es paradojal, — yo conversé con el Ministro sobre estos asuntos que he explicado en la Cámara, y la mayor parte de ellos fueron aceptados por el Ministro; y lo que digo que es paradojal, es que yo aquí me encuentro que he estado defendiendo la situación de ese señor que aparece ahora aquí como mi acusador. Este señor, en el presupuesto es Auxiliar 1.º encargado de la Tesorería y es Teniente, como todos los Auxiliares. Todos los Auxiliares 1.os, dentro de la oficina del Ministerio, son Tenientes. Y yo le decía al señor Ministro que debía ser de mayor categoría, porque era encargado de la Tesorería. En todo caso, lo que debía hacer, para dejarlo como Teniente igual a los demás, era suprimirlo de la Tesorería. Pero revisando el Presupuesto, vimos que este cargo, que fué creado después de haberse creado el "Servicio de Radiocomunicaciones", dice expresamente la ley que debe ser un Auxiliar 1.º encargado de la Tesorería.

Entonces, yo le decía que debía forzosamente ir al grado de Capitán, y es este señor que aparece como siendo mi acusador!

Bien: la mayor parte de los cargos de "Radiocomunicaciones" que forman parte del pedido de interpelación, — pero una ínfima parte, porque ya he relatado diez o doce oficinas del Ministerio de la Guerra, — están más o menos en la situación que tienen actualmente: no han sido beneficiados. Por eso me llama poderosamente la atención, y hasta me parecería que lo que se ha traído aquí, a Cámara, puede ser hasta fraguado, que gente que no ha tenido mejoras dentro del presupuesto todavía, esté dando una cantidad de su sueldo para entregármela a mí. Es una cosa que no me la he podido explicar.

De manera, pues, que la interpelación que yo hacía al Ministro de la Guerra, y por lo cual lo he visto y lo han visto otros compañeros, se refiere a una serie de asuntos todos ellos justos, todos ellos que han sido patrocinados por compañeros, y que si me volviera a encontrar en el mismo caso, los patrocinaría siempre, porque encierran un espíritu de justicia. Elevar los sueldos pequeños de 30 y 40 pesos a 70 pesos, es la aspiración de la Cámara; remediar las injusticias donde se encuentran, me parece que debemos hacerlo siempre. De manera que lo que se ha circunscripto aquí para la Oficina de Radiocomunicaciones, forma parte, simplemente, es un detalle de todo lo que se ha solicitado en la interpelación.

Esto es lo que yo deseaba que quedara en la versión taquigráfica unido a lo de la sesión de ayer.

Es todo cuanto tenía que decir, y muchas gracias.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Yo no quise hacer ninguna observación al señor Representante Colistro, porque por su situación, me explicaba el deseo que él podría tener de aclarar errores, a su juicio; pero creo que no podemos continuar en declaraciones como las que ha hecho el señor Representante aludido, porque hay una comisión investigadora, y es a ella a quien compete tomar estas declaraciones, sino, vamos nosotros a sustituir a esa comisión. Creo que no es nuestro rol.

Señor Colistro — ¿Me permite?...

Yo pedí la palabra, porque leyendo la versión taquigráfica que se publicó, encontré algunas cosas que necesitaba aclarar.

Señor Batlle Berres — Yo respeto todo...

Señor Colistro — Yo he terminado.

Señor Batlle Berres — Yo respeto todas las situaciones espirituales que puedan haber llevado al señor Representante Colistro a hacer estas manifestaciones que acaba de hacer. Ahora sí, creo que el resto de los señores Representantes, tal vez no estén en la situación del señor Colistro, y que ellos deben dirigirse a la Comisión Investigadora que es la que tiene la función de aclarar todo lo que haya que aclarar sobre este asunto

Señor Colistro — Yo he terminado.

Señor Saravia — Yo soy de la Comisión Investigadora, y, en mi carácter de Juez, lo que menos haré será violar el secreto que se me ha encomendado. Quiero, nada más, decir algunas palabras para tranquilizar el espíritu del señor Representante Colistro.

Yo dije en forma clara los otros días que el señor Colistro sometió bajo su firma, sus proyectos a la opinión pública y a la Cámara, y que un hombre que somete así a la opinión ajena sus ideas y sus propósitos está, desde luego, escudado en su propósito honrado. Hice esa salvedad.

Ahora bien: yo, atendiendo casualmente a consideraciones del señor Representante Batlle Berres, que me parece que están encuadradas dentro de lo verdaderamente juicioso, dentro del Reglamento, únicamente diré ésto: sobre este asunto tenemos un gran interés, todos, y todos esperamos con ese alto interés que inspiran los intereses del país, esa interpelación o esa reunión con el Ministro aquí, para que entremos, de una vez por todas a darle una justicia absoluta y una amplia razón a las leyes que hemos dictado.

Yo no estoy de acuerdo con muchas cosas que estamos haciendo, pero ésto no es el momento de entrar al fondo del

asunto, porque, posiblemente, absorbería toda la sesión.

Poniendo a salvo una vez más, confirmando que no he querido hacer un reproche al señor Colistro, ni me hubiera atrevido, ante ese testimonio que importan sus proyectos sometidos al juicio de los demás, a sospechar absolutamente nada de conducta por ese proyecto, yo, señor Presidente, doy por terminado el asunto, dejando un gran bagaje de cosas para cuando legue la oportunidad.

Señor Colistro — Yo entendí bien al señor Representante Saravia; pero de la versión taquigráfica se deduce que hay una porción de cosas que aparecen como mías y me interesaba aclarar que no es así.

Fué eso, nada más, porque los que leen esta versión taquigráfica, si no hago esta aclaración, se quedan con eso, y necesitaba que este asunto se aclarara y quería dejar constancia.

Señor Saravia — El señor Representante ¿no tiene un proyecto de asimilación de tropa, en general?

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Saravia — ¿No aumenta en 220.000 pesos el Presupuesto? ¿No tiene uno de Radiocomunicaciones, que aumenta en 102.000 pesos?

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Saravia — ¿No tiene uno relativo a los dentistas que aumenta en 20.000 pesos? ¿No suma 342.000 pesos?

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Saravia — ¿Y, además, 176.000 pesos—me dió el dato la Contaduría General, — por diferencia de asimilaciones hechas por decreto, lo que suma 520.000 pesos?

Señor Colistro — Pero no es mío. Ese proyecto a que se refiere el señor Representante, de los dentistas, fué informado unánimemente por la Comisión de Presupuesto.

Señor Saravia — Yo no hago ningún reproche al señor Colistro.

Señor Colistro — Yo quería dejar bien aclarado, para terminar, que este asunto de la Radiocomunicaciones, es una ínfima parte de las injusticias que hay que remediar y que entra en la interpelación.

Es, pero da una diferencia de 102.000 pesos.

Señor Saravia — Yo doy por terminado este asunto confirmando una vez más que este proyecto del doctor Colistro no da motivo a ningún reproche.

7

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Es para informar a la Cámara que la Comisión Investigadora nombrada en el día de ayer, se ha constituído bajo mi presidencia y con la Secretaría del doctor Demicheli; que ha actuado en el día de hoy durante algunas horas, y pide permiso, de acuerdo con el Reglamento, para poder reunirse mientras sesiona la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

8

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Solicito que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Alfredo García Morales.

Ruego al señor Presidente quiera requerir de las Comisiones respectivas, el pronto despacho de los siguientes proyectos presentados por el firmante:

Supresión de los Casinos-Ruletas establecidos en el país, presentado el 14 de Agosto de 1928.

Rebaja del 30 por ciento de los derechos de Aduana a los artículos de primera necesidad.

Rogelio V. Mendiondo, Representante por Colonia".

—Se exhorta a las Comisiones respectivas el pronto despacho de los asuntos a que se ha referido el señor Representante Mendiondo.

9

Se entra al orden del día con la consideración del asunto referente a Convenciones Obreras.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo — Presidencia de la República — Montevideo, Setiembre 11 de 1925 — Honorable Asamblea General.

Tengo el honor de someter a la aprobación de Vuestra Honorabilidad las Convenciones Internacionales sobre Legislación Obrera que fueron sancionadas en la 1.a, 2.a y 3.a reuniones de la Conferencia Internacional de Trabajo, realizadas la primera en Wáshington, en el año 1919; en Génova la segunda, en el año 1920, y la tercera en Ginebra, en 1921.

En cumplimiento del inciso 23 del artículo 79 de la Constitución de la República, recabé, en oportunidad, la opinión del Consejo Nacional de Administración, y con fecha 6 de Agosto del corriente año se expidió en sentido favorable a la ratificación de estos convenios.

La colaboración internacional puesta al servicio de los ideales de justicia social, es, sin duda, una de las manifestaciones más interesantes de la época presente. Se ha reconocido que sólo por una acción común de todos los países, será posible resolver los problemas obreros. Y esa fué la noble inspiración que guió al Presidente Wilson cuando presentó, en la Conferencia de la Paz su primitivo proyecto de Liga de las Naciones. "Esa Liga, expresaba, no se propone simplemente asegurar la paz del mundo. Es una Liga que puede usarse en la forma de cooperación en materia internacional. Este es el significado de la cláusula introducida concerniente al trabajo, puesto que existen muchas mejoras en las condiciones del mismo, que pueden obtenerse mediante conferencias y por medio de la discusión".

El concepto de la internacionalización del problema obrero expuesto por Wilson, fué apoyado, en esa hora histórica, por Lord Robert Cecil con palabras que siempre han de mantenerse vivas. "No es posible, — decía, — esperar ningún mejoramiento en las condiciones del trabajo sino mediante acuerdos internacionales. Y si es verdad que las condiciones del trabajo en un país, son materia de política doméstica no es lo menos que, bajo las condiciones en que vivimos actualmente, las malas condiciones del trabajo en un país actúan con efecto fatal en la depresión del trabajo en otro".

Ese es el espíritu que anima a las convenciones que ahora someto al estudio de Vuestra Honorabilidad.

La obra de las tres primeras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo ha sido realizada en una forma armónica y regida por idénticos principios. En las tres etapas sucesivas se ven desdoblados los mismos fundamentos jurídicos aplicados, primero al trabajo industrial, luego al marítimo y, por último, al agrícola, porque con un claro criterio científico la organización internacional del trabajo comprendió que era necesario un estudio particular de cada rama de la labor humana para aplicarle luego las normas que la reglamentaran.

La Conferencia de Wáshington inicia en forma memorable las reuniones internacionales donde delegados gubernamentales, patronales y obreros de todo el mundo se congregan para discutir sinceramente, y con un sincero espíritu de amistad, las condiciones del trabajo. Ya en el Tratado de Versailles, había declarado que no era posible obtener una paz duradera sin el establecimiento de una reglamentación humanitaria del trabajo, porque, según la propia expresión del Tratado, "la injusticia, la miseria y las privaciones, al engendrar el descontento, ponen en peligro la armonía universal". Y la Conferencia de Wáshington como primera reunión, tuvo a su cargo el estudio de los problemas más esenciales de esta materia. Ella debía ocuparse, por mandato del mismo Tratado de Paz, de la limitación del horario obrero, de los medios de impedir la desocupación y de la protección de las mujeres y de los niños en las industrias.

A estas tres cuestoines de fondo responden las convenciones aprobadas en esa ocasión.

El debate sobre la jornada obrera fué, sin duda, el más importante, por la trascendencia del problema y por la elocuencio de los que en él intervinieron. Frente a los que se oponían a la limitación, se levantó la voz enérgica del delegado obrero francés León Jouhaux y la de Gompers, delegado de los obreros de los Estados Unidos de América que, con calurora tenacidad, sustuvieron la jornada obrera de ocho horas.

Como resultado final de sus sesiones la Conferencia aprobó el horario de ocho horas por día y cuarenta y ocho por semana.

Felizmente para el Uruguay el problema ya se había resuelto con anterioridad y en condiciones más amplias que las que se establecieron en Wáshington. Pero, aún así nuestro país, debe ratificar la Convención de 1919, ya que su situación queda contemplada por el artículo 405 del Tratado de Versailles, que no autoriza a la Conferencia del Trabajo, en ningún caso, como consecuencia de la aceptación de una recomendación o de un proyecto de Convención, para exigir de un país que disminuya la protección ya concedida por su legislación a los trabajadores. Y, además, porque el Uruguay debe ser un eficaz colaborador en toda obra inspirada en nobles ideales y que aparejen un indudable mejoramiento en las condiciones sociales.

El segundo problema que se estudió en la reunión de Wáshington fué la desocupación obrera. La Convención aprobada establece la obligación para cada país enviar cada tres meses a la Oficina Internacional del Trabajo informaciones estadísticas o de otra índole, relativas a la desocupación. Dispone, también, el establecimiento de un sistema público de colocaciones gratuitas y la creación de comités consultivos de patrones y obreros, sin olvidar los seguros contra la desocupación, como fórmula eficaz de prevenir la situación afligente del obrero sin trabajo. Todas sus disposiciones responden a necesidades bien sentidas en la situación internacional de los trabajadores. Los datos estadísticos en lo que se refiere a la desocupación, tienen una primordial importancia porque ellos permitirían que pueda saberse en qué países e industrias falta la mano de obra para que hacia ellos se encamine la reserva acumulada en los otros. Igualmente; con el sistema público de colocaciones gratuitas se trata de organizar las bolsas o mercados de trabajo, donde se cotice diariamente "la mercancía trabajo" y donde el fácil contacto entre patrones y obreros permita obtener rápida colocación al trabajador desocupado.

La tercera cuestión que debió atender la Conferencia de Wáshington fué la protección a las mujeres y a los niños en la industria. En ese sentido, completó los

esfuerzos realizados por las Conferencias de Berna de 1906 y 1913 y creó un cuerpo de disposiciones que tratan de dar satisfacción a la necesidad de reglamentar las tareas industriales desempeñadas por los seres de condiciones físicas más delicadas. De acuerdo con las convenciones aprobadas en esta materia, se acuerda a las mujeres un plazo de seis semanas, después del parto, en que no trabajarán, recibiendo una suma de dinero necesaria para su sostenimiento y el del niño, en buenas condiciones de higiene. Además, antes del parto, previa presentación de un certificado médico donde se considere que el alumbramiento se producirá probablemente dentro de las seis semanas, podrán abandonar el trabajo. Se prohibe el trabajo nocturno de las mujeres y los menores de 18 años y se establece la edad mínima de 14 años para la admisión de los niños en las industrias.

Iniciada en forma tan auspiciosa la obra de la organización internacional del trabajo, los postulados de protección fueron llevados luego al trabajo marítimo, en la Conferencia de Génova, en el año 1920. Allí se estableció la edad mínima de la admisión de los niños en el trabajo marítimo: una indemnización por interrupción del trabajo (chomage) en caso de pérdida por naufragio y se reglamentó la colocación de los marinos.

Por último, la Conferencia de Ginebra del año 1921 completó la obra emprendida en las dos reuniones anteriores, aplicando los principios de Wáshington al trabajo agrícola, con las convenciones referentes, una a la mínima de admisión de los niños en las labores agrícolas y otra a la legislación sobre el derecho de asociación y coalición de los trabajodores agrícolas. Además, aprobó, también, un proyecto de convención concerniente al empleo de la cerusa en la pintura; otro que se ocupa del reposo semanal en los establecimientos industriales, el que fija la edad mínima de admisión de los jóvenes al trabajo en calidad de pañoleros o fogoneros y el que se refiere al examen médico obligatorio de los niños y de los jóvenes empleados a bordo de los buques.

Tal es el conjunto de convenciones que ha de merecer, sin duda, la acogida favorable de Vuestra Honorabilidad. Ellas responden a la orientación humanitaria que caracteriza nuestra legislación interna, y el Uruguay, al concederles su ratificación, habrá respondido noblemente al espíritu de solidaridad que ha guiado siempre su política internacional.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

JOSE SERRATO. — JUAN C. BLANCO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse las Convenciones sobre legislación obrera adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus reuniones celebradas en Wáshington del 29 de Octubre al 20 de Noviembre de 1919, en Génova del 15 de Julio de 1920 y en Ginebra del 25 de Octubre al 19 de Noviembre de 1921.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN C. BLANCO.

Conferencia Internacional del Trabajo

Proyecto de Convención tendiente a limitar a ocho horas por día y a cuarenta y ocho por semana el número de horas de trabajo en los establecimientos industriales.

La Conferencia General de Organización Internacional del Trabajo de la Sociedad de las Naciones, convocada en Wáshington por el Gobierno de los Estados Unidos de América el 29 de Octubre de 1919, luego de haber decidido adoptar varias propuestas relativas a la "aplicación del principio de la jornada de ocho horas o de la semana de cuarenta y ocho horas", que es la cuestión que formaba el primer punto de la orden del día de la sesión de la Conferencia celebrada en Wáshington, y después de haber decidido que esas propuestas fueran redactadas en forma de proyecto de Convención Internacional adopta el proyecto de Convención que va a continuación y que ha de ser ratificado por los miembros de la Organización Internacional del Trabajo, de conformidad con las disposiciones de la parte relativa al trabajo del Tratado de Versailles del 29 de Junio de 1919 y del Tratado de Saint-Germain del 10 de Setiembre de 1919.

Artículo 1.o A los efectos, en la presente Convención serán considerados como establecimientos industriales, especialmente:

A) Las minas, canteras e industrias extractivas de cualquier naturaleza.

B) Las industrias en las cuales los productos son manufacturados, modificados, limpiados, reparados, decorados, acabados, preparados para la venta o en las que en materias sufren una transformación inclusive la construción de navíos, las industrias de demolición de material, así como la produción, transformación y transmisión de fuerza motriz en general y de electricidad.

C) La construcción, reconstrucción, conservación, reparación, modificación o demolición de toda clase de construcciones y edificios, ferrocarriles, tranvías, puertos, docks, muelles, canales, instalaciones para la navegación interior, calzadas, túneles, puentes, viaductos, caños colectores, caños ordinarios, pozos, instalaciones telegráficas o telefónicas, instalaciones eléctricas, usinas de gas, distribución de aguas u otros trabajos de construcción, así como los trabajos de preparación y de fundación que preceden a los trabajos arriba mencionados.

D) El transporte de personas o mercaderías por carretera, ferrocarril o vía fluvial, marítima o interior, inclusive la mantención de las mercaderías en los docks, muelles, wharfs y depósitos, con excepción del transporte a mano.

Las prescripciones relativas al transporte marítimo, fluvial o por vía interior serán fijadas por una conferencia especial sobre el trabajo de los marinos y marineros.

En cada país la autoridad competente determinará la línea de demarcación entre la industria, por un lado, y el comercio y la agricultura, por otro.

Art. 2.º En todos los establecimientos industriales, públicos o privados, o en sus dependencias, sean cuales fueren, con excepción de aquellos en que sólo están empleados los miembros de una misma familia, la duración del trabajo del personal no podrá exceder de ocho horas por día y cuarenta y ocho horas por semana, salvo las excepciones previstas a continuación:

A) Las disposiciones de la presente convención no son aplicables a las personas que ocupan un puesto de vigilancia o de dirección o un puesto de confianza.

B) Cuando en virtud de una ley o en consecuencia del uso o de conveniencias entre las organizaciones patronales y obreras, o en defecto de esas organizaciones, entre los representantes de los patrones y de los obreros, la duración del trabajo de uno o varios días de la semana es inferior a ocho horas, un acta de la autoridad competente o una convención entre las organizaciones o representantes arriba mencionados, de los interesados, puede autorizar que se exceda el límite de las ocho horas los otros días de la semana. El exceso previsto por el presente párrafo no podrá exceder nunca de una hora por día.

C) Cuando los trabajos se efectúen por medio de cuadrillas, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las ocho horas por día y cuarenta y ocho horas por semana, con la condición de que el promedio de las horas de trabajo calculado sobre un período de tres semanas, por lo menos, no exceda las ocho por día y las cuarenta y ocho horas por semana.

Art. 3.º El límite de las horas de trabajo previsto en el artículo 2.º, podrá ser excedido en caso de accidente ya acaecido o que fuera inminente, o en caso de trabajos de urgencia que han de efectuarse en las máquinas o en las herramientas o en casos de fuerza mayor, pero únicamente en la medida de lo necesario para evitar que una molestia seria impida la marcha normal del establecimiento.

Art. 4.º El límite de las horas de trabajo previsto en el artículo 2.º podrá ser excedido en los trabajos cuyo funcionamiento continuo debe ser, en razón de la misma naturaleza del trabajo asegurado por cuadrillas sucesivas, con la condición de que las horas de trabajo no excedan un promedio de cincuenta y seis por semana. Este régimen no afectará a las vacaciones que pudieran estar aseguradas a los trabajadores por las leyes nacionales en compensación de sus días de descanso semanal.

Art. 5.º En los casos excepcionales en que fueren reconocidos como inaplicables los límites fijados por el artículo 2.º y en esos casos solamente ciertas convenciones celebradas entre las organizaciones obreras y las patronales podrán establecer, si el Gobierno al que ellas deben ser comunicadas transforma sus estipulaciones en reglamentos, sobre un período más largo un cuadro reglamentando la duración diaria del trabajo.

La duración media del trabajo, calculada sobre el número de semanas determinado por el cuadro, no podrá en ningún caso, exceder de cuarenta y ocho horas por semana.

Art. 6.º Reglamentos hechos por la autoridad pública determinarán por industrias o por profesión:

A) Las derogaciones permanentes que hubiere lugar de admitir para los trabajos preparatorios o complementarios que han de ser necesariamente ejecutados fuera del límite fijado para el trabajo general del establecimiento o para ciertas categorías de personas cuyo trabajo es intermitente.

B) Las derogaciones temporarias que hubiere lugar para admitir para permitir a las empresas que hagan frente a los casos excepcionales de aumento de trabajo.

(*Continuará*).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCII Montevideo, Martes 18 de Setiembre de 1928 Núm. 6675

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 4 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

e) **Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.**

f) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 12312

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.851.28 metros de paño cheviot azul, lanilla, de 1.40 ancho; 1.636.40 metros trencilla negra de 0.014 de ancho; 651.68 metros de dril azul de 1.40 ancho; 5.916.20 metros de loneta número 8, de 0.75 de ancho, 3.220.60 metros de cinta de hilera blanca, de 0.013 de ancho; 3.351.40 metros de brin blanco de 0.70 ancho; 150.96 metros de entretela ordinaria, de 0.70 de ancho, 763.40 metros de madrás de 0.90 de ancho, 2.591 metros de brin brasileño, de 0.70 de ancho; 3.481.50 metros de trencilla blanca de 5 mm. ancho; 2.375 botones ancla, dorados, ordinarios, de 22 mm.; 5.389 botones nácar de 18 mm.; 560 botones corozos, negros, ordinarios, de 22 mm.; 12.669 hormillas ordinarias de 18 mm.; 508 broches cuello, blancos; 866 ídem ídem, negros y 8.834 botones corozos, negros, ordinarios, de 15 mm., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 de Setiembre, a la hora 14 y 30 las que en cuyo día serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente en presencia del señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.12-2039-v.set.25.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

Licitación para la impresión del padrón electoral

Llámase a licitación para la impresión del padrón electoral, de acuerdo con las condiciones expresadas en el pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Oficina del epígrafe, sita en la calle Ituzaingó número 1467, Palacio Braceras, 2.o piso, todos los días hábiles, excepto los sábados, de las 14 a las 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 25 del corriente a las 16 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Set.15-2158-v.set.25.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto a solicitud de sus propietarios conceder el cambio de nombre del buquemotor "Luisa M." por el de "Independencia". — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — El Capitán General de Puertos.

Set.7-1866-v.set.26.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Materiales de consumo para la Sección Dragado

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo, destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista y pliego de condiciones particulares, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días, dentro del horario hábil.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse con el sellado y timbres correspondientes, se realizará el día jueves 27 del corriente, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Set.14-2130-v.set.25.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un fichero y 50.000 fichas destinados al servicio de la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida Proveeduría el día 29 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los funcionarios que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Ag.28-1513-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz cobro de pesos", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.28-1516-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.28-1515-v.dic.1.o.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

PROVISION DE CARGOS DE SUSTITUTOS

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad, proveer por exposición de méritos los cargos de sustitutos de las aulas de Materia Legal y Economía de la Ingeniería, se hace saber a los interesados que desde la fecha queda abierto el registro de inscripciones.

El plazo para la admisión de los mismos vencerá el día 20 de Octubre próximo a las 11 horas.

Los interesados adjuntarán a la solicitud respectiva, sus exposiciones de méritos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — La Secretaría.

Set.17-2238-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de 2.500 bancos escolares, 150 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballetes y 500 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 1.o de Octubre a la hora 14. — Montevideo Setiembre 3 de 1928. — C. Stewart, Secretario.

Set.5-1780-v.oct.1.o.

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Directora de la Escuela al Aire Libre del Departamento de Tacuarembó; Inspector de Escuelas de los Departamentos de Soriano y Maldonado, Subinspector de Escuelas de los Departamentos de Rivera y Florida, con plazo hasta el 30 de Setiembre corriente; Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre próximo, e Inspector de Escuelas del Departamento de Durazno con plazo hasta el 30 de Noviembre próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos — Montevideo, Setiembre 12 de 1928 — Raúl Villagrán Bustamante Jefe de la Oficina.

Set.14-1592 v.oct 31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SERVICIO TELEFONICO

El Ministerio de Industrias, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Administración, hace saber a los interesados, que en la Secretaría del Ministerio se les suministrará el programa referente a las condiciones a que deberán sujetarse las propuestas que deseen presentar para la construcción y explotación del servicio telefónico para Montevideo y para Montevideo y el resto del país.

Las propuestas cerradas, selladas y lacradas, deberán ser presentadas el día 2 de Marzo de 1929, procediéndose ese mismo día, a las 11 horas, a su apertura, en presencia del Subsecretario del Ministerio de Industrias, de un Inspector de Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928.

Set.8-1975-v.oct.10.

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17630

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

"TOKALON"

para distinguir perfumería en general, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Set.1.o-1458-v.set.18.

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

ACTA N.o 17720
Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Danrée y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca



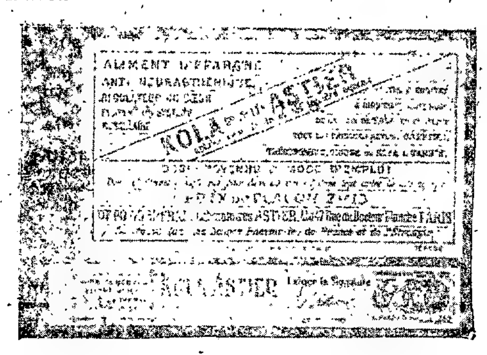
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-2231-v.oct.5.

ACTA N.o 17732
Montevideo, Setiembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la White Sewing Machine Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-2195-v oct.5.

ACTA N.o 17706
Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Pierre Paul Placido Astier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir productos farmacéuticos comprendido en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-2229-v.oct.5.

ACTA N.o 17733
Montevideo, Setiembre 13 de 1928. — Con esta fecha, el señor José Oddo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOYANO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-2191-v.oct.5.

ACTA N.o 17728
Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VEVEYSANS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-2189-v.oct.5.

ACTA N.o 17721
Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Danrée y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"DUC DE MONTGOMMERY"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set 17-2230-v.oct.5.

ACTA N.o 17734
Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Webster Company, de North Attleboro, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



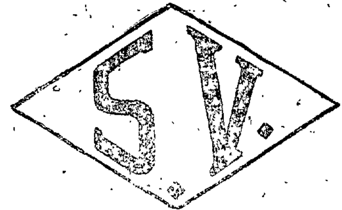
para distinguir artículos de la clase 18.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-2233-v.oct.5.

ACTA N.o 17717
Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Strauch y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir alcohol desnaturalizado, añil, azul, mariposas, pabilo y substancias para limpiar o pulir, en la clase 1.a toda clase de artículos comprendidos en las clases 7.a, 9.a, 11.a (menos máquinas de coser) y 13.a (menos fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-2078-v.oct.5.

ACTA N.o 17730
Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela Radio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-2190-v.oct.5.

ACTA N.o 17715
Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Strauch y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

Strauch

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set 17-2076-v.oct.5

ACTA N.o 17727
Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Luis Gaudino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASSATA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-2232-v.oct.5.

ACTA N.o 17581
Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Calveti y San Martín, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AL JARDIN DE GENOVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, galletas, galleta pasteles y bizcochos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Set.10_1962-v.set.28.

ACTA N.o 17665
Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Aktiengesellschaft Chocolat Tobler (Société Anonyme Chocolat Tobler), de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1672_v.set.19.

ACTA N.o 17666
Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Aktiengesellschaft Chocolat Tobler (Société Anonyme Chocolat Tobler), de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



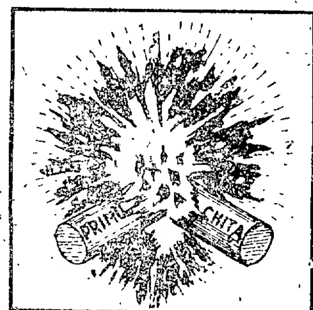
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1673-v.set.19.

ACTA N.o 17667
Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Aktiengesellschaft Chocolat Tobler (Société Anonyme Chocolat Tobler), de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

Tobler

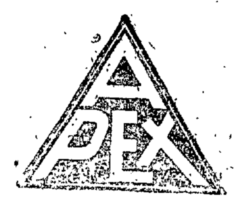
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1674_v.set.19.

ACTA N.o 17660
Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Con esta fecha Primucci Hermanos, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir explosivos, comprendidos en la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1704-v.set.19.

ACTA N.o 17672
Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Marcial y Franquiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radiotelefonía y telegrafía, al... sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3_1692_v.set.19.

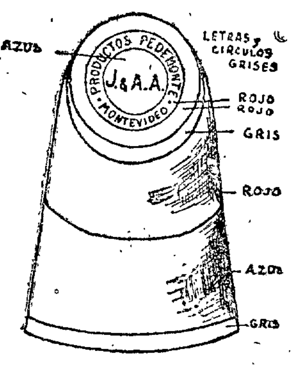
ACTA N.o 17674
Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Fafnir Bearing Company, de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

FAFNIR

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Set.3_1708_v.set.19.

ACTA N.o 16893

Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 68.a y 69.a, categoría 8. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-6503-v.set.25.

ACTA N.o 17656

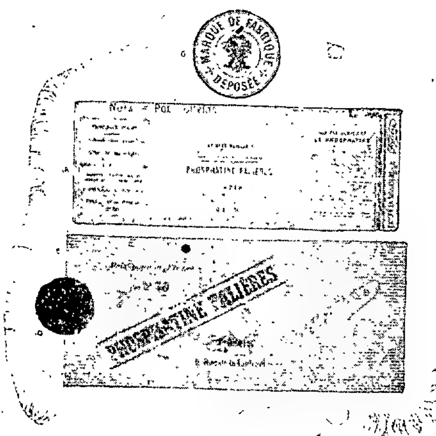
Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Franz R. Conrad, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1781-v.set.24.

ACTA N.o 17703

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Chassaing, L. Cog y Cíe. (Ancierme Maison Chassaing Prunier), de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir un producto alimenticio comprendido en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-2035-v.oct.3.

ACTA N.o 17679

Montevideo, Setiembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"GRAMOPHONE"

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes y discos para máquinas parlantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1755-v.set.22.

ACTA N.o 17702

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thee Minute Cereals Company, de Cedar Rapid, Estado de Yowa, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir productos de cereales alimenticios e ingredientes de alimentos, a saber: hojuelas de avena, sémola de maíz, hojuelas de trigo y salvado, clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.11-2022-v.set.29.

ACTA N.o 17701

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Chueller, de París Francia, han solicitado el registro de la marca

L'ORÉAL
IMMÉDIA

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.11-2021-v.set.29.

ACTA N.o 17695

Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cities Service Oil Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



ONCE - ALWAYS
CITEX

para distinguir kerosene, gasolina, aceites y grasas lubrificantes, clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.11-2020-v.set.29.

ACTA N.o 17122

Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Con esta fecha, José Martínez y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.10-1968-v.set.28.

ACTA N.o 17673

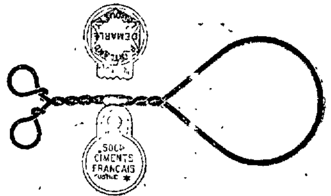
Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Con esta fecha, Ernesto San Román, apoderado de Salvo, Campomar y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SULTANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1740-v.set.22.

ACTA N.o 17702

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anomyme des Ciments Français y des Portland de Boulogne-Sur-Mer y Compagnie des Portland de Desvres, de Boulogne-Sur Mer, Pas de Callais (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir cementos, comprendidos en la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-2033-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17704

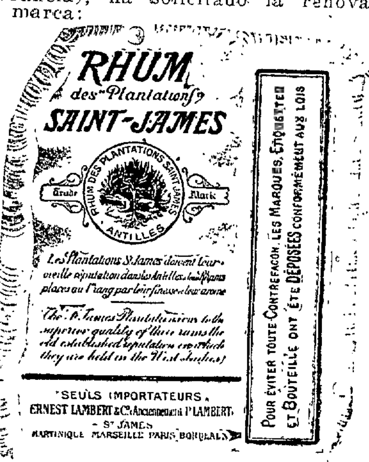
Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert et Compagnie, de Neuilly-Sur-Seine (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir un rom comprendido en la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-2031-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17705

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert et Compagnie, de Neuilly-Sur-Seine (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir un rom comprendido en la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.12-2032-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17711

Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Francisco B. Helguera, de esta plaza, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir vinos en general, comprendidos en la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-2036-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17675
Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Yawman y Erbe Mfg., Co., de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1709-v.set.19.

ACTA N.o 17676
Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la señora Reginá Marguerite Guillot, viuda Waroquet, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



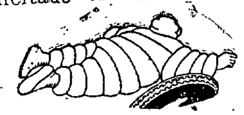
para distinguir un curacao comprendido en la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1703-v.set.19.

ACTA N.o 17671
Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Dotta y Lage, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1678-v.set.19.

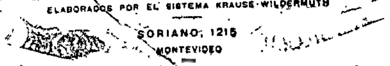
ACTA N.o 17664
Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Aktiengesellschaft Chocolat Tobler (Société Anonyme Chocolat Tobler), de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1671-v.set.19.

ACTA N.o 17670
Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Dotta y Lage, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





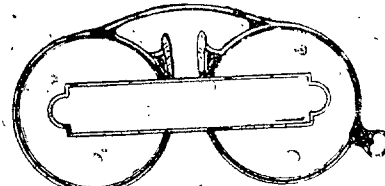
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1677-v.set.19.

ACTA N.o 17696
Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Owen Dyneto Corporation, de Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



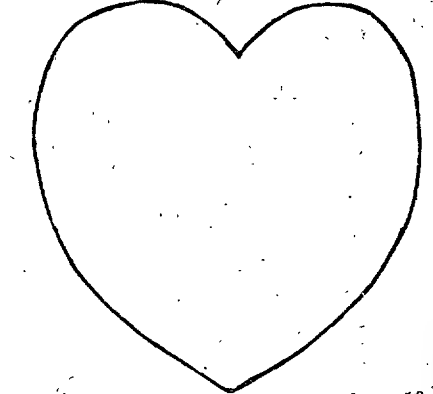
para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.8-1936-v.set.27.

ACTA N.o 17694
Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos y aparatos de óptica, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.8-1935-v.set.27.

ACTA N.o 17691
Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hart Battery Company Limited, de St. Johns P. O. Canadá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.8-1941-v.set.27.

ACTA N.o 17690
Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya, Portugal, han solicitado el registro de la marca



ADRIANO RAMOS PINTO
PORTO

Vinho do Porto

REGISTRADA

para distinguir vinos, clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.8-1899-v.set.27.

ACTA N.o 17692
Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schejtman y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LECLANCHE"

para distinguir pilas, baterías eléctricas y demás artículos de electricidad, clase 12.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.8-1900-v.set.27.

ACTA N.o 17693
Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Rafael Ferrera (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ELECTRO-ESTENTOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.8-1942-v.set.27.

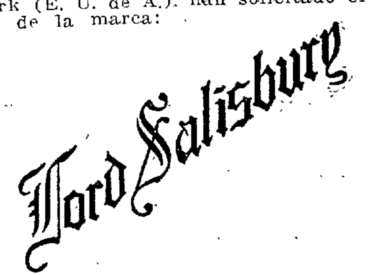
ACTA N.o 17647
Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1882-v.set.26.

ACTA N.o 17689
Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Tobacco Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir cigarrillos, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1856-v.set.26.

ACTA N.o 17688
Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Creomulsion Company, de Atlanta, Estado de Georgia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CREOMULSION

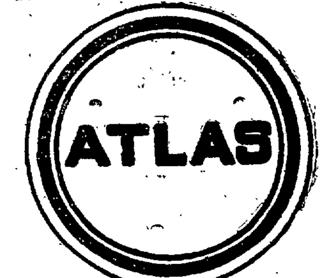
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1855-v.set.26.

ACTA N.o 17687
Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la P. Beiersdorf y Co., Aktiengesellschaft, de Hamburgo (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1854-v.set.26.

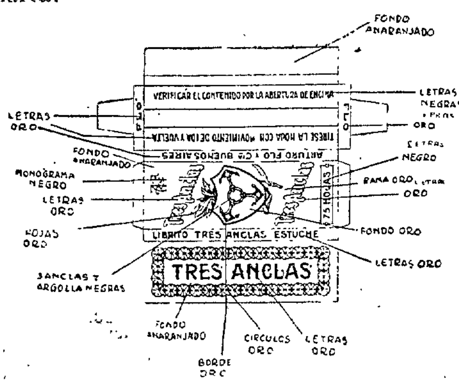
ACTA N.o 17680
Montevideo, Setiembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Atlas Portland Cement Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir cemento portland, clase 8.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1754-v.set.22.

ACTA N.o 17725

Montevideo, Setiembre 11 de 1923. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Arturo Fló y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-2108-v.oct.2.

ACTA N.o 17722

Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Adolph Frankau y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-2114-v.oct.2.

ACTA N.o 17643

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dubourg Hnos. y Cores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SAVO-CAP"

para distinguir artículos de las clases 10 a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-2028-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17644

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dubourg Hnos. y Cores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"O-CAP"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-2029-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17710

Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores F. M. Suárez y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"GENIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-2068-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17704

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Au Carnaval de Venise, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

AU CARNAVAL DE VENISE

para distinguir perfumería y jabones, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13-2112-v.oct.2.

ACTA N.o 17723

Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo Boraschi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"BURCKINDAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13-2106-v.oct.2.

ACTA N.o 17724

Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo Boraschi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"NIRGALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13-2107-v.oct.2.

ACTA N.o 17677

Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, establecida en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir aceites y grasas minerales, aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros, comprendidos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1705-v.set.19.

ACTA N.o 17678

Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, establecida en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:

Vacuum

para distinguir aceites y grasas minerales lubrificantes, aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros, fuel-oil, gasolina, kerosene y nafta, comprendidos en las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.3-1706-v.set.19.

ACTA N.o 17669

Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de París Medicine Co., de la ciudad de San Luis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca:

LAXATIVO
BROMO QUININA
LBQ
E. W. Grove

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.3-1676-v.set.19.

ACTA N.o 17662

Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Wieden y Co., A. G., de Merscheid (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

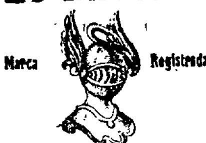


para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1782-v.set.24.

ACTA N.o 17623

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, Domínguez y Mantero, han solicitado la renovación de la marca

LA IMPERIAL



"La Imperial"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.10-1963-v.set.28.

ACTA N.o 17714

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, de Madrid, España, ha solicitado la renovación de la marca

"HENO DE PRAVIA"

para distinguir jabón, polvos, esencias y toda clase de artículos de perfumería y tocador, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-2023-v.set.29.

ACTA N.o 17716

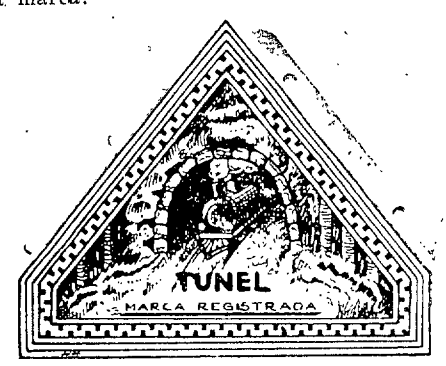
Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Strauch y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 9.a, 13.a e impresos, avisos, carteles en la clase 15.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13-2077-v.oct.2.

ACTA N.o 17708

Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oneto, Vignale y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-2113-v.oct.2.

ACTA N.o 17718

Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Strauch y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

LA BUENA ESTRELLA



MARCA REGISTRADA

para distinguir azufre, cola, esmeril, gomalaca, pez o resina, piedra pómez, polvos, líquidos o pastas para limpiar metales, pulidores y tierra para colores, en la clase 6.a; toda clase de artículos comprendidos en la clase 8.a, menos cementos, portland y tierra romana; toda clase de artículos comprendidos en las clases 9.a, 10.a y 13.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13-2079-v.oct.2.

ACTA N.o 17726

Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores David Carneiro y Cía., de Coritiba (Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"REAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-2109-v.oct.2.

ACTA N.o 17683

Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Con ›sta fecha, Enrique Brusco, apoderado del ›eñor José Lignieres, de Buenos Aires (Re›ública Argentina), ha solicitado la renova›ión de la marca:



›ara distinguir sueros y vacunas, clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1785-v.set.25.

ACTA N.o 17681

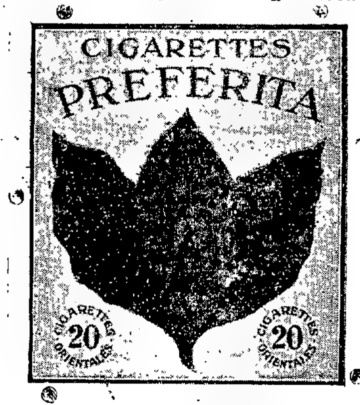
Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Con ›ta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apode›os de los señores Moretti, Ruiz y Cía., ›e Montevideo, ha solicitado la renovación ›e la marca:



›ara distinguir toda clase de mercaderías ›omprendidas en la clase 1.a. — Horacio ›rredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1796-v.set.25.

ACTA N.o 17685

Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Con ›sta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, ›a solicitado el registro de la marca:



›ra distinguir artículos de la clase 22.a. — ›oracio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1801-v.set.25.

ACTA N.o 17682

Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Con ›sta fecha, Enrique Brusco, apoderado de ›os señores Español y Llobet, de Montevi›eo, ha solicitado la renovación del registro ›e la marca:



›ra distinguir artículos de la clase 22.a. — ›oracio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1786-v.set.25.

ACTA N.o 17719

Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fabriques Movado, Sociedad Anónima, de La Chaux-de-Fonds, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

ERMETO

para distinguir artículos de la clase 18.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-2069-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17700

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Au Carnaval de Venise, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

GOLDEN FLOWER
CARNAVAL de VENISE
PARIS

para distinguir productos de perfumería, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1982-v.set.28.

ACTA N.o 17702

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Au Carnaval de Venise, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

HENLEY-BOUQUET
CARNAVAL de VENISE
PARIS

para distinguir productos de perfumería, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1983-v.set.28.

ACTA No 17661

Montevideo, Agosto 29 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir productos y especialidades farmacéuticas, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.1.o-1638-v.set.18.

ACTA N.o 17697

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

LITTLE GENIUS

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Set.10-1980-v.set.28.

ACTA N.o 17668

Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Aktiengesellschaft Chocolat Tobler (Société Anonyme Chocolat Tobler), de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca: "TOURING" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1675-v.set 19.

ACTA N.o 17731

Montevideo, Setiembre 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Pedro Perrone e hijos, han solicitado el registro de la marca "MAROÑAS" para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-2141-v.oct.3.

ACTA N.o 17686

Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "REX" para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1800-v.set.25.

ACTA N.o 17642

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de S. A. The Brighton, Sombreros Camisas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "JANIL N.o 28" para distinguir artículos de la clase 10.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.6-1837-v.set.25.

ACTA N.o 17684

Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Ignacio Rossi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca: "SIP" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.6-1838-v.set.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2622

Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Demutti, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pico adaptable a cualquier envase de substancias derramables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.17-2227-v.oct.5.

ACTA N.o 2574

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Alfonso Serafino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo molde para la cocción del pan de graham", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, p. a. Secretario. Set.17-2218-v.oct.5.

ACTA N.o 2619

Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation Of América, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas receptores de energía eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.15-2147-v.oct.10.

ACTA N.o 2620

Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation Of América, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas de transmisión de energía radiante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.15-2148-v.oct.10.

ACTA N.o 2618

Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores San Miguel y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lonas protectoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.12-2067-v.oct.6.

ACTA N.o 2603

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles De Micheli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento y simplificación de los sistemas de propaganda reclames, avisos, etc. por medios luminosos de acción interesante y llamativa". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.24-1426-v.oct.1.o.

ACTA N.o 2621

Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor J. R. Valle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un concreto y sus agregados, o sea un material particular y especialmente adaptable para ser empleado tanto en combinación con el cemento portland como con la cal apagada en sustitución de los materiales que actualmente se emplean, tales como cantos rodados, piedra triturada, arena, cas-

cajos, cenizas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.14-2121-v.oct.8.

ACTA N.o 2617

Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Con esta fecha, el señor Ricardo Porta Morote, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llanta adicional para automóviles, denominada "Porta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.10-1986-v.oct.4.

ACTA N.o 2615

Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. de Gaillande y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la vulcanización de las bandas de rozamiento de los neumáticos usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.8-1939-v.oct.3.

ACTA N.o 2613

Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Rodríguez, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en filtros para pipas y boquillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.8-1944-v.oct.3.

ACTA N.o 2616

Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. de Gaillande y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la vulcanización y encauchutamiento de las bandas de rodamiento y cámaras de aire de los neumáticos usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.8-1938-v.oct.3.

ACTA N.o 2612

Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Vicente Tormo y Celestino P. Richieri, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Depósito de agua para W. C., denominado "Tormo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.7-1857-v.oct.2.

ACTA N.o 2479

Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbsoa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gordon Fraser, Norman Fraser y John Fraser, de Escocia, han solicitado privilegio de invención para "Un método con el aparato correspondiente, para la producción de trenzas", como adicional al privilegio solicitado bajo acta número 2479 y por el término complementario de ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.8-1937-v.oct.3.

ACTA N.o 2610

Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en espejos manuales de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.7-1887-v.oct.2.

ACTA N.o 2609

Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Con esta fecha, el señor Rafael Ferrera (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato eléctrico técnico para la divulgación fija, ambulante o domiciliaria". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.6-1836-v.oct.1.o.

ACTA N.o 2611

Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, de West Springfield, Mass. Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para la venta de substancias líquidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.8-1898-v.oct.3.

ACTA N.o 2607

Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Lighter Corporation, de Stamford, Estado de Connecticut (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en piedras imanes o magnéticas de asentar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.3-1710-v.set.27.

ACTA N.o 2605

Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Antonio Raymondo, de Colonia (R. O. del U.) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método o mejoras para la transformación de los motores locomóviles en tractores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.1.o-1679-v.set.26.

ACTA N.o 2604

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles De Micheli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en combinaciones luminosas, especialmente con fines de propaganda, reclame, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario.
Ag.24-1427-v.oct.1.o.

ACTA N.o 2606

Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Carlos W. Gahan, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Guía Pública" o "Nomenclator Público", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.30-1573-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las refacciones a efectuarse en la escuela rural número 11 (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Consejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Octubre próximo a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.17-2234-v.set.27.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación del edificio destinado a Hospital Marítimo "Galinal-Hebert", en Carrasco, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.17-2235-v.set.27.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los resguardos tipo número 2 en Paso del Potrero, Negro Muerto, Sepultura, Paso de Lemos, Potrero Sucio, Pintado y Cuchilla Negra y construcción de los resguardos tipo número 3 en la Subreceptoría de Paso de Ramos, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Octubre próximo, a las 15 y 16 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.7-1893-v.set.18.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un bañadero en el Paso de Pereyra y en el Paso de Mazangano, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 14 y 15 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.7-1894-v.set.18.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un bañadero en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.7-1895-v.set.18.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dínamo para el alumbrado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ag.8-889-v.nov.27.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 249

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos dragas chicas y cuatro chatas a clapets.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 26 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Set.12-2044-v.dic.15.

DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 2.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Carlos y Pedro Vidart o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 113 m2. 0592 de terreno para la construcción del ramal de carretera que unirá la Avenida Agraciada con la de Eugenio Garzón. — Montevideo, Setiembre 13 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Set.15-2155-v.set.26.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 2.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Donato Delgado o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, o poner las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 0023 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Maldonado a San Carlos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Set.15-2154-v.set.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Luis J. A. Rossi, propietario del sepulcro N.o 2064 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Mario Laffiego, Donato Chiachio Antonio Di Lascio, Donato Alagia, María Petossi de Corbi, Pablo Giacosa, Rafael De Roso, María Rossi de Ceruzzi, Pedro Pirella, Sebastiana Candesano, Tomasa Orichio, Antonio Yacoletti, María Rosa, María D. Limonge, Luis Carnevale, Anunciación Chichio, Isidora Stefani de Cantisani, Giacomina Castelucci de Sarubi, Serafina S. de Saril, un feto, Cayetana Orichio, y los de Atilio D. Antuoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — La Dirección.
Ag.22-1334-v.nov.24.

Habiendo solicitado permiso don Francisco Carro, propietario del sepulcro número 2157, del Cementerio del Buceo, para ex-

traer los restos de Beltrán Mattuquet, Genaro Rossi, Prudencia Fernández, María T de Rossi, Manuel Gómez, un feto, Víctor Lasclotas, Enrique Calvo, y los de Iris Elsa Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — La Dirección.

Ag.8-900-v.nov.8.

Don Justo F. González, propietario del nicho número 479 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer los restos de Rodolfo Fibaut, Aurora Silva, Flora S. de Espinosa y los de Elvira Diruel, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 1º de 1928. — La Dirección.

Jl.23-513.v.oct.26

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 6 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha, a la señora Dolores Saldaña de Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 744 de la manzana número 139, según plano urbano de esta villa

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que fué hecho en 30 de Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico local de esta villa "La Nación". — Bella Unión, Julio 11 de 1928. — C. Moraes, Secretario

Jl.24-533.v.oct.27

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 15 de Junio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José González, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 798 de la manzana número 149, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Nación" de esta localidad. — Bella Unión. Julio de 1928. — C. Moraes, Secretario.

Jl.19-392.v.oct.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 687, y doña JULIA CHOUSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle Paraguay número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1116-v.set.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre, del año 1928, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUSTO, de 41 años de edad, de estado divorciado de profesión albañil de nacionalidad italiano, nacido en Ayiro Nicocia, Provincia de Cattánia, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MIGUELINA GRIMALDI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sacarolo, Provincia de Roma, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1115-v.set.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARQUEZ ILARRAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 931, y doña LILIA SOLARI AMESTOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1068-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUILLERMO WILKENS, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELISE BERTA SPATH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Stuttgart, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1067-v.set.19.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOLARES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 132, y doña JUANA SALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1142-v.set.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROSITO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 171, y doña JUANA ANDREA ARRUE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 1143-v.set.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DI LANDRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1510 y doña MARIA ANGELICA BOLAÑA de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1099-v.set.22

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THOMAS BOLGER, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad inglés, nacido en Birkenhead, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1522, y doña GLADYS DAWNHAM, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión enfermera, de nacionalidad inglesa, nacida en Birkenhead domiciliada en la calle Ituzaingó número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1098-v.set.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ENRIQUE SCHINCA, de 24 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 418, y doña FRANCISCA JUAN CALAFAT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1097-v.set.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS FERRAZZI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1643, y doña MARIA CONCEPCION PRADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Zabala número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1096-v.set.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMANDO FELIPE DALL'ORSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 377, y doña OLIVA ESTHER SANJURJO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Maciel número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1095-v.set.22.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISE PIPERNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Maciel número 1238 y doña REGINA PILAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maciel número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios Conste. — Pedro López Arreseigor. 1043-v.set.19.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIEYTES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 940, y doña DELIA BENZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1127-v.set.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISARDO VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Isla de Flores número 965, y doña SERAFINA CASCARDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flyores número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1113-v.set.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARASSINO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA SILVA, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1114-v.set.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BERRO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Suárez número 182, y doña LIA BERRO FERREIRA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Canelones número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1093-v.set.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO RIVAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Soriano número 769, y doña PAULINA BOSELL, de 21 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Soriano número 769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1094-v.set.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO AMORIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Maldonado número 812, y doña MARTINA ZULEMA MALLADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1072-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO JOSE OLIVERIO, de 49 años de edad de estado soltero de profesión comerciante de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos (Concordia), domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA LASTINIA HUERGO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Catamarca, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 1033-v.set.18.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CHIOFALO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Messina, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1138-v.set.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NICOLAS ROSSI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1272, y doña SOFIA ULBERWSKI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Varsovia domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. 1118-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LUCERO, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad argentino nacido en San Juan, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña NICOLASA PACHECO TELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Juan domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. 1117-v.set.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL A. COPPA, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José M.a Roo número 115, y doña MARIA CELINA ZAVALLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de San Fe, domiciliada en la calle José M.a Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. 1119-v.set.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL INSUA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1260, y doña ELVIRA BABIO, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 1074-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CAMPBELL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña TIENA GRACE SPENCER, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 3031-v.set.18.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE NOVARESE, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Mesina (Italia), domiciliado en la calle Uruguay número 1082, y doña ELVIRA LOMATI, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1112-v.set.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BREYMAYER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pedícuro, de nacionalidad alemán, nacido en Wurttemberg (Alemania), domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña CARLOTA ANLAUF de 34 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo (Alemania), domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1016-v.set.18.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JOSE CHAIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1632, y doña DOMINGA CERNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en José Batlle y Ordóñez (Lavalleja), domiciliada en la calle Minas número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1131-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1474, y doña NIEVES VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1130-v.set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CARREYRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1677, y doña CARMEN CARRO-

SO, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paysandú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1137-v.set.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VERDIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1716, y doña MARCELA MEDEIROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle San Salvador número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1036-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BREGONIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2223, y doña PRIMITIVA MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Piedad número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1035-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE AMARELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Paysandú número 1525, y doña MARIA ELENA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Paysandú número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1037-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ABREU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2104, y doña MARIA IGNACIA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1038-v.set.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAWCHIK OKUN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Cherven, domiciliado en la calle Vázquez número 1430, y doña CELIA SONDON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Vilcomir, domiciliada en la calle Vázquez número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1061-v.set.19.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO EGOROFF, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad ruso, nacido en Petrogrado, domiciliado en la Plaza Libertad número 1143, y doña SEGUNDA AMANDA GUEVARA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1141-v.set.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL JOLLAK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad rumano, nacido en Moisei, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1433, y doña MALVINA KIND, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Moisei, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1120-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GARCIA ANTUÑANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1392, y doña IDA BACIGALUPI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1106-v.set.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS YOUNG FULTON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 1097, y doña MARIA ALBERTINA DELUCHI TURENNE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau nmero 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1104-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PAMPIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1490, y doña MARIA ESTHER VESGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1103-v.set.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA VIGNES (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2177, y doña LIBERTAD STRASSERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1102-v.set.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LUIS RAVENTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle José Revuelta número 150, y doña VIRGINIA ELENA GILARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1101-v.set.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AROS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Colombia número 1294, y doña OLGA KUKULJAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle Colombia número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1100-v.set.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FELIPE MULLIN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de bolsa, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3532, y doña JUSTA TOMASA LARROBLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 1044-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CETRANGELO, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión rematador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gabriel A. Pereira número 2792, y doña CELESTINA CONCEPCION DI PAULA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1043-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1970, y doña JOSEFINA CABRERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Pago, la número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1045-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BOCCHI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arequita número 2284, y doña MARIA PEAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 1022-v.set.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ALONSO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Gianelli número 1487, y doña ROSARIO GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Gianelli numero 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1024-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2334, y doña JUANA MARIA ZALUETA ARNAIS, de 18 años de edad de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle José L. Terra número 2305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1023-v.set.18.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUEIJO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Industria número 3523, y doña LILI ANTONIA TORIANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Industria número 260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1123-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA PONTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Espronceda número 275, y doña ENRIQUETA PASTORINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Castelar número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1122-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 25, y doña MICAELA DELEON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1121-v.set.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS NAPPA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Comercio número 2848 y doña TORIBIA PELOCCHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Comercio número 2848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1124-v.set.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CLAVIJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 48, y doña MARIA TRINIDAD VIDAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1060-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SUAREZ LAYERAS de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3480, y doña ALCALA PERDOMO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1059-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RANCAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Espronceda número 144, y doña SOLEDAD GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Espronceda número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1058-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Miguel Martínez número 150 a, y doña MARIA LAURA PINTADO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Propios número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1025-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO NIEVES MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Justo Maeso número 64, y doña MARIA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Justo Maeso número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1030-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BERTORA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 184, y doña RAMONA DOLORES REGALADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1028-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESCANDON, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Panela número 49, y doña MARIA CARMEN RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1027-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERAL BENITO WILCHE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 320 y doña PAULA MORALES de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pernas número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1029-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOVIS MACEDONIO DEBAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Melitón González número 28 y doña ESTHER ZAMORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Comercio número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 1026-v.set.18.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas domiciliado en la calle José A. Cabrera número 230 y doña RENEE AIDA MANNOCCI, de 19 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 1056-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MESA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco y doña JUANA ROJAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1032-v.set.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MICHELIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2071, y doña AMANDA BONORINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1126-v.set.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARLOS CATALDO, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido Montevideo, domiciliado en la calle Huidobro número 24, y doña JOSEFA GALLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Arechavaleta número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1108-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO AMADO TISSONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2220, y doña ITALIA BASCI, de 23 años de édad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia, número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1107-v.set.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL INOCENCIO CAPURRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 2566, y doña LIVIA OTHOU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1106-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GONZALEZ LERENA, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Olmida número 32, y doña LUISA BARBE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 3414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1062-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle M. Sosa número 2866, y doña MAGDALENA MORACHINE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1052-v.set.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LEMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Sosa número 2994 y doña ELENA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1051-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RANIERI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1327 y doña LUISA CRESPI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. del Norte número 3789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1050-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARIGON (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2373, y doña MARIA ELIDA IGLESIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1049-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Espinillo número 22, y doña DOLORES FERNANDEZ de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Espinillos número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1048-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL STALLA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida General Flores número 2509 y doña ANTONIA MILAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Guaviyú número 2596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1047-v.set.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CONTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Gregorio Zanabria e Ipiranga, y doña JUANA TAÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Ipiranga número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1055-v.set.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10, y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BADOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Doctor Vázquez Sagastume número 46, y doña ELISA MERCEDES FUGAZOT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pública número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1054-v.set.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VILLALBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en Maldonado domiciliado en la calle Juan Acosta sin número y doña MARIA RAMONA YAURRECHE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle N. Troya número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1053-v.set.19.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO PETROVSZKY, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Chile sin número, y doña KATALINA MEISTER, de 61 años de edad, de estado soltera, de profesión alemana, nacida en Alemania, domicilida en la calle Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1034-v.set.18.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA FAULLIER, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1430, y doña MARIA OFELIA BARBAGELATA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Agraciada número 3089.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1092-v.set.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ALANIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuaró número 3228, y doña LUCIA GERMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuaró número 3236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1091-v.set.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Trentino, domiciliado en la calle R. Francesa número 83 y doña MERCEDES MENINI ROVELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle R. Francesa número 80.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1090-v.set.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARRIDO GUMMS, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Santa Fe número 1167, y doña MARIA LUISA LABADENS BARBE, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1089-v.set 22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL BOCCARDI, de 30 años de edad, de estado , de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 970, y doña OLGA ORTIZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1140-v.set.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PIÑON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 573, y doña SUSANA SANTA MARIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Brescia. 1139-v.set.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre de año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO ELLAURI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 573, y doña SUSANA SANTA MARIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1075-v.set.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VITTONE SUSENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1621, y doña ANGELA MOLINARI BRUNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1071-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DELFINO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1599, y doña AMBROSIA MARIA NIEVES VISCA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2007.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1069-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES GALLI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1764, y doña EUFRASIA DELGADO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Inca número 1764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1070-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR BERTACCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale Defensa número 1578, y doña BRIGIDA EMILIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1066-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAINETTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1162, y doña ELENA ARIANNA MISSAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Bolívar número 69.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1065-v.set.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FLORENCIO BARU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1042, y doña MARIA MAGDALENA FODERE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Defensa número 1032.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1064-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERCILIO BLAS VENTURINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Guaviyú número 2678, y doña ESPAÑA LAMELAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 921.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1063-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO NEOPOLO ITURRALDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España, y doña IRENE MARIA TOURIS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1021-v.set.18

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de la Arena, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña RAMONA DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de la Arena, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1057-v.set.19.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO SALINAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 23 de Octubre de 1893, domiciliado en esta sección, y doña ALEJANDRINA LACRUZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 27 de Setiembre de 1903, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1073-v.set.19.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ISIDORO SAPIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad italiano ciudadanizado argentino, nacido en Consenza, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 103, y doña ADELINA CERUTTI, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1125_v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PARIETTI STIRLING, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2628, y doña ELVIRA VICTORIA TRAVIESO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1111-v.set.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO EDELMIRO GODOY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 3, y doña FRANCISCA VILLALBA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rizal número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1109-v.set.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO ISIDORO FARIÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1460, y doña BLANCA BERRUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1110-v.set.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAMIS MANCEBO ROJAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle J. Requena número 1039, y doña MARIA CECILIA URRUTY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Chaná número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1083_v.set.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ANTONIO YANNICELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 2775 y doña MARIA DEL CARMEN HERMINIA DA COSTA, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Muñoz número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1082-v.set.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JULIAN RUIZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle S. Vázquez número 27 a, y doña MARIA ADELAIDA BEDETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Maldonado, domiciliada en la calle S. Vázquez número 27 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1081-v.set.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 2671 y doña MARIA ESTER BRISSET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1080_v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MOREIRA MARRERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle G. Prim número 3060, y doña JOSEFINA SALVA de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1079-v.set.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TRIFOGLIO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2255, y doña VICTORINA ABALO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1078-v.set.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO ROVIRA CARVE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 871 y doña VALENTINA BORDA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1077-v.set.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VELTESI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Ramón Anador número 32, y doña GREGORIA CARMEN SANTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Muñoz número 828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Moratorio. 1073-v.set.22.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 2222, y doña FRANCISCA PEREIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Justicia número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1087-v.set.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEDRO PIGNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2331, y doña CARMEN AMALIA DI PALMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1086-v.set.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DEMATTIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1807, y doña MARIA LUISA MARTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cabildo número 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1085-v.set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Municipio número 2429, y doña ESTEFANIA ETCHEVERRY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Municipio número 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1084-v.set.22.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DOMINGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle M. Berinduague

número 87, y doña MARIA GALLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle M. Berinduague número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
1136-v.set.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERNARDINO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Particular número 9, y doña SEGUNDA MUÑOZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Particular número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
1135-v.set.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO IZQUIERDO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 830, y doña MAURICIA SIRI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Laureles número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
1154-v.set.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MUSCARA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Favara, domiciliado en la calle E. Romero número 146, y doña MARIA ELINA NISTAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
1133-v.set.24.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto, del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONORACION CEJAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle S. Martínez número 179, y doña ANUNCIACION AMALIA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle S. Martínez número 179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
1132-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Ascasubi número 32, y doña PURA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Ascasubi número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1129-v.set.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DJIVAN CARAMIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Hadjin, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez número 244, y doña CHENORHIG CHAMLIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marach, domiciliada en la calle Carlos M. Ramírez número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1128-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PIAY GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle F. Giralt número 408, y doña JOSEFA DIEZ, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Giralt número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1088-v.set.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle M. Sagasta número 9, y doña DINA CASTRO de 19 años de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle M. Sagasta número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1020-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARELA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle C. Tellier número 243 y doña ISIDORA FLORES, de 38 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Salto domiciliada en la calle C. Tellier número 243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1019-v.set.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PANAHIOTIS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego nacido en Sama, domiciliado en la calle Ameghino número 34, y doña EMILIA NADA de 28 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ameghino número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1018-v.set.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SUAREZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tanicero, de nacionalidad oriental nacido en San José domiciliado en la calle India Muerta número 35, y doña AMELIA IBARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Fraternidad número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1017-v.set.18.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FORTES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Canelones domiciliado en la calle Antonio Díaz número 42, y doña MARIA PEREIRA de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
1043-v.set.19.

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARTURO AGUILAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ariel sin número, y doña JUANA MICHELENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
1041-v.set.19.

En Sayago, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CABAÑA NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Ariel número 4750, y doña CEFERINA JOSEFA GHIDONE, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Giralt número 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1040-v.set.19.

En Sayago, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ABETTI de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 17, y doña PROSPERA VIERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el camino Castro número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1039-v.set.19.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Coronel Héctor Marfetán, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días a los prevenidos ciudadanos Lucio Sosa y Leopoldino Rivas para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo número 285 para responder a los cargos que de haber cometido el delito de deserción el primero, y de complicidad en dicho delito el segundo, surgen del proceso que se sigue al soldado Amado dos Santos, pertenecien-

te al Batallón de Infantería número 7. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Mayor José Pedro Chaves, Secretario.
Jn.29-10398-v.jl.28.ag.8-v.ag.20.set.1.o-v.set.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cumbrao, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2156-v.set.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena María Camejo, por su menor hijo Oscar Burone, en ejercicio de la patria potestad, solicitando la declaración de ausencia de su ex esposo don Oscar Burone, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-8082-v.oct.4.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Meneses solicitando segunda copia de una escritura de cesión autorizada con fecha 17 de Julio de 1923 por el Escribano don José S. Gascue, otorgada por don Luis Alberto Meneses a favor del compareciente y de los señores Alejandro Mora Magariños y Oscar Meneses. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2179-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Enrique Adami, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2184-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montelongo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2170-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Santo de Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2165-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2166-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Berrea de Misa o Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2167-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Enrique Adolfo Ignacio Pedralbes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2168-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Monti y de Carolina Dubbini de Monti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2169-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, Dr. don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de su sucesión de don Francisco García, de Anselma Alemán o Anselma Alemán de García, de Clementino Domingo García y de Eloísa García o Eloísa García de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-2045-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, Dr. don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de su sucesión de doña Vicenta Olano de Folgar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-2056-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1988-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turn doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Sánchez de Urtubey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-2005-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María J. o María Juliana Balparda de Arrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1999-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José De León Rodríguez o José Hipólito de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1998-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Facello o José Ernesto Facello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1997-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Redelico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1996-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Josefa Bruzzo de Amoroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1995-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Mercedes Roma Covelo de Ferreiro, Cleopatra C de Morris y otros contra Manuel Britos (padre) y Manuel Britos (hijo) y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Britos (padre) y de don Manuel Britos (hijo) o Antonio Manuel Britos, a doña Josefa Britos de Rojas y a su esposo don Juan Rojas, a los herederos de doña Carlota Britos de Ruiz, especialmente el esposo de ésta don Pedro Ruiz y sus tres hijos, llamados Angel, Esteban y Victoriana o Victoriano Ruiz, a doña Ana Britos y a su esposo don Facundo Sánchez, a los herederos de don Antonio Manuel o Manuel Antonio Britos, conocido por Manuel Britos (hijo), a doña Bernarda Hernández de Quintana, a los sucesores o causahabientes de cualquiera de estas personas, a doña Dolores Rey, a don Juan Torterolo y doña María Aricni o sus herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad del todo o cualquier parte de la chacra sita en la orilla del pueblo de La Paz, conocida por de Covelo, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 8.545 metros y 72 decímetros cuadrados, y encerrada dentro de los límites establecidos por el agrimensor don Carlos Mac Coll en el plano levantado en Mayo de 1920 que son los siguientes: por el Oeste, una línea recta amojonada que separa de la calle Lucidoro Maciel; por el Norte, con Campos de Storace Hnos.; por el Este, otra recta amojonada que separa de la carretera nacional que va a Las Piedras, y por el resto del contorno una línea quebrada en ángulos rectos o casi rectos, que va primero de Este a Oeste y separa al Sud de terrenos pertenecientes a doña María Cleopatra Covelo de Morris y de la sucesión de R. Moltini, luego de la calle de La Cantera, que viene a morir en esa línea; luego de más terrenos de la sucesión Moltini y después del extremo de la calle Unión, siguiendo después otra recta de Norte a Sud sobre la expresada calle Unión; luego sigue otra recta amojonada que va de Este a Oeste y separa sucesivamente del solar de mayor área poseído por la sucesión Covelo, de un solar de la sucesión Constantino, del otro solar de menor área poseído por la sucesión Covelo, de otro perteneciente a don José Rosado, del extremo de calle Montevideo que queda cortada en ese límite y sucesivamente de solares de don Andrés Millieri de don José Dcambrosis y de don J. Siris o E. Goñi, encontrando aquí el límite descripto al principio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a llenar el requisito de la conciliación, a con-

testar la demanda y a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1828-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Nicolás Santana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.11-1994-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.11-1993-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.11-1992-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Esperón o Agustín Esperón (padre), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1952-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Mac Donald, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.11-1991-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Athos Escoto contra Galdino Gonçalvez Plateiro o Plateiro, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Galdino Gonçalvez Plateiro o Platero, a doña Constancia Ferreira, Francisca, María Cándida, Molgada, Prenda, Nieldeya, Olga, René y Consuelo Goncalvez o Gonzálvez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1736-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alberto Morales, por sí y otros contra don Emilio Berro, la Sociedad Fomento Territorial la Sociedad de Fomento del Paso del Molino y otros, prescripción", se cita llama y emplaza a don Emilio Berro, la Sociedad de Fomento Territorial, la Sociedad de Fomento del Paso del Molino a don Juan García Wich, a don Manuel Pereira, a don Pedro Gil y doña Vicenta García de Gil, y a todos los sucesores y causahabientes de éstos a don Eduardo Pereira Pinto doña Matilde Arocena, don Ramón Arocena (padre de ésta), a don Andrés Sturla, a don Juan Bosio, a doña Susana López de Maturana, a don Felipe Maturana, a don Narciso Ferrer, a doña María del Carmen Maturana de Ferrer, a doña Elisa Maturana, a don Felipe y a doña Dolores Maturana, a los hijos de doña Manuela Maturana de Acevedo, llamados: Eduardo, Norberto y Josefa Acevedo, a don Luis Godefroy y a su esposa doña Josefa Durán y Pagola de Godefroy, a doña María Sierra, así como a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de ciento sesenta y un metros veintidós decímetros noventa y un centímetros ochenta y siete milímetros cuadrados, comprendidas dentro de una fracción de terreno situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau, en Noviembre 20 de 1923, de tres mil trescientos cincuenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, la calle Gil; por el Este la Avenida Agraciada; por el Sud, con más terrenos de las sucesiones de don Augusto Morales y de doña Mercedes Berro de Morales, y con terreno de don Francisco Acosta Boot, y al Sudoeste, con terreno de don Francisco García; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a llenar el requisito de la conciliación y también a contestar la demanda y a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1368-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bonino de Bevilacqua y de Clorinda Bonino de Garré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto de 1928. — Patricio A. Pereira Actuario. Ag.22-1373-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Leyún, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.18-1236-v.set.25

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Héctor Casas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.15-2174-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Poggi (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.15-2173-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisca Abreu de Farrays, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Arnoldo Bruschera, en representación de don Laureano Farrays y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Laureano Farrays y Francisco Abreu, donde dice Farrais, debe decir Farrays; donde dice Farrai, Frangieb y Abreo, debe decir Farrays, Fragiel y Abreu. Partida de bautismo de Lorenza Máxima Farrays, donde dice Farraio y Ferraio, debe decir Farrays. Partida de bautismo de Laureano Farrays, donde dice Farrais y Alonzo, debe decir Farrays y Alonzo, partida de bautismo de Alejandro Francisco Farrays, donde dice Ferreira y Alonso, debe decir Farrays y Alonzo. Partida de nacimiento de Amelia Farrays, donde dice Farrais, debe decir Farrays. Partida de nacimiento de Gregoria Farrays, donde dice Farrais y Abreo, debe decir Farrays y Abreu. Partida de nacimiento de Bonifacio Farrays, donde dice Farrais, Abreo y Farrais, debe decir Farrays, Abreu y Farrays. Partida de nacimiento de Floro Agapito Farrays, donde dice Ferrais y Fraguiel, debe decir Farrays y Fragiel. Partida de nacimiento de Luciano Farrays, donde dice Farrais, debe decir Farrays. Partida de nacimiento de Natalia, María Farrays, donde dice Farrais, debe decir Farrays. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.15-2175-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Ibarra a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.13-2098-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Álvarez Rubio o Manuel Rubio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.13-2094-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.13-2093-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa María del Carmen o Carmen Moreno de Silvana Moreno o Pineda o Velázquez de Moreno y de Delfín Julián o Julio o Félix Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.13-2092-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Lamaita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Set.13-2091-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.13-2090-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco, Luis, María Filomena o María y de Francisco Paublo o Felipe Ferri o Ferra o Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.13-2089-v.set.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Magdalena Latorre de Artigas contra Isaías R. Artigas, separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isaías R. Artigas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.12-2030-v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Quintana contra Alberto González rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a don Alberto González, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.12-1865-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Gómez de Sales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-1877-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Macche o Macchi o Macci de Ghioldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-1876-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Grasso de Pregliasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-1875-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa o Elisa Práxedes Silva de Sanjurjo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-1874-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Martinelli de Serrato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-1873-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Luis Veit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-1872-v.set.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gioconda Zavaglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-1871-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan P. de Vitta o De Vita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.9-1860-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Villamajó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.31-1608-v.oct.6.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Jacobo Etcheverry, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Venancio Guillermo Etcheverry solicitando la declaración de ausencia de su hermano Jacobo Etcheverry. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.29-1548-v.set.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Andrés Guffanti, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Dellepiane y a don Juan Manuel Besnes e Irigoyen o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren dueños o con derecho a dieciocho metros cincuenta y siete decímetros de terreno (sobras) ubicados dentro del inmueble empadronado con el número ochocientos trece, compuesto, según título, de 728 metros 27 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés, de 746 metros 84 decím. cuadrados, y linda: Por el Norte, 19 m. 38 centímetros, con don Pedro Echegaray; por el Oeste, treinta y siete metros cincuenta y ocho centímetros, con don Alberto Lalanne; por el Este, treinta y siete metros treinta y cuatro centímetros, linda con don Angel Bélinzon, y por el Sud, veinte metros cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1098-v.set.25.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Méndez Mateo, E. y otros prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel García, José Aramendi, Pedro Acuña, Inocencio Ferreira, Ernesto Machado, Serafín Tabeira, Dorotea Gómez, Filemón Soca, Jeremías Méndez, Juan Escobal y a doña Flora Méndez de Bezón y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho a cuarenta y tres hectáreas ocho mil ciento cincuenta y ocho metros (sobras), ubicadas dentro de la propiedad empadronada con el número tres mil doscientos veintisiete o sea la fracción de campo con sus poblaciones y mejoras situada en el León, octava sección judicial del Departamento de Maldonado y según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, del mes de Mayo de 1927, está compuesta de una superficie de cuatrocientas hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta centiáreas con ochenta y cuatro decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Norte, con campo de don Miguel García, José Aramendi, Pedro Acuña, Inocencio Ferreira: al Este, con el arroyo del León; al Sur, con campos de Ernesto Machado, Serafín Tabeira, Dorotea Gómez y Filemón Soca, y al Oeste, con campo de Jeremías Méndez, Juan Escobal y sucesión de Robustiano Bezón, y al Noroeste, con camino nacional; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, por sí o por medio de apoderado constituído legalmente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1244-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes García de Paadín y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-1179-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Folle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.15-2162-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Bertero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.15-2163-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Gradín de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Setiembre 13 de 1928.—C. Walter Balleta, Actuario.
Set.15-2164-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fernández Ramírez o Pedro Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.15-2161-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina Domecq de Lecocq, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.14-2129-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Eloda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma

sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — C. Walter. Balleta, Actuario.
Set.14-2128-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balduina da Silva de Amarillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.14-2127-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Expósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.14-2126-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Cerrutti de Fassio y don Lorenzo Fassio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.13-2084-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pedemonti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.13-2083-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Víctor Clerc y doña Irene Christiani o Cristiani de Clerc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.12-2082-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vicenta Chola de Taraburelli, o María Shola de Taraborelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.12-2041-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Laglere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.12-2040-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Roldán, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.12-2042-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luz Hoyo de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.12-2043-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Casariego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-1987-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lethrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Harispe de Sehabiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.8-1910-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lethrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justiniano Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.8-1909-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lethrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Buero, doña María Mora de Buero y don Juan José Buero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.8-1908-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Area, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.7-1879-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo Abelenda o Belenda de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — C. Walter Balleta. — Actuario.
Set.7-1869-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Novaro", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Santiago Novaro con Serafina Marengo, donde el apellido del contrayente figura Novarro, debe decir Novaro, y donde el nombre de la contrayente figura Josefina, debe decir Serafina; 2.o Las partidas de nacimiento de Antonio Santiago y Teresa Concepción Novaro, donde el apellido paterno figura Novarro, debe decir Novaro; donde el apellido materno figura Marrengo, debe decir Marengo, y donde el apellido de la abuela materna aparece Rubba y Rava, respectivamente, debe decir Robba; 3.o La partida de nacimiento de Lorenzo Novaro, donde el apellido de la abuela materna aparece Raba debe decir Robba. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.8-1911-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vernazza o Vernasa, o Bernazza o Bernaza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.6-1818-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.6-1817-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Visconti de Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set 7-1867-v set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Conserva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.7-1868-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González Grana o Manuel González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.7-1870-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lastenia dos Santos de Azeves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.6-1816-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pesano o Juan Bautista Pessano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por

el mismo término a doña María Pessano y a doña Teresa Rosa de Pessano o sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29-1542-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Bonfiglio de Pessano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29-1541-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Mujica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a los herederos Laureano, Dorotea y José Francisco Mujica para que comparezcan bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.18-1266-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín P Castellbajac, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.18-1242-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada a solicitud del actor en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay, mensura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los colindantes de un terreno ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, situado entre la Avenida General San Martín (antes Reducto), y el arroyo Miguelete que se menciona a continuación: Sucesión Martínez de Zás (Francisco, Elbio, Fabio, Gil Zás, Ema Zás Larravide, María Zás Moreno, Margarita Zás de Hughes) y los sucesores o interesados a cualquier título de la expresada sucesión o de las nombradas personas: Sucesión Elichirigoity (Nicolás, María, Fernando, Domingo, Catalina, Graciana, Juana, Eusebia y Eduardo Elichirigoity) y los sucesores o interesados a cualquier título de la expresada sucesión o de las nombradas personas, don Pablo Marabotto, don Emilio y don Arturo Caubarrere; don Andrés y don Pedro B. Muraciole, don Andrés Deus y la sucesión Francisco Arístides Crosa o sus herederos o interesados a cualquier título, haciéndoseles saber que a pedido del Banco Italiano del Uruguay se va a proceder a la mensura del referido terreno, con intervención del señor Juez de Paz de la 17.a sección judicial y del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, debiendo, por tanto, presentarse con sus títulos a este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a los fines de derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1065-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Muape, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.14-1096-v set.18

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el comerciante don Juan J. Vaccaro, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don José Ameglio Borea, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.10-1973-v.set.22.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos de doña Laura F. de Blanco se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 28 de 1928. — Vistos estos autos seguidos por doña Laura F. de Blanco sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial que luce a fojas 1 y 2, celebrado con la mayoría legal de acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato que luce a fojas 1 y 2; publíquese esta sentencia en la forma de ley. Ejecutoriada ésta resolución previo pago de las costas de este expediente y su agregado, así como el honorario del señor Contador-interventor, levántese la interdicción y archívese el expediente. — M. Pereira Núñez". — Y de conformidad con los artículos 1550 y 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.5-1768-v.set.26.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Amaro Carve Urioste, que conoce por licencia concedida al titular, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Eusebio Soler para la reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del plazo de veinte días en la misma oficina, a contar de la primera publicación de este edicto. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.4-1758-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Carlos Francis. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11981. Montevideo, Agosto 15 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, téngase por fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Carlos Francis, el 21 de Mayo del corriente año. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos de quiebra, por cordón — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M Real, Escribano Público. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.17-2217-v.set.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Jacobo Beer. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Beer, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.17-2225-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Francisco Santomauro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set 17-2226-v.oct.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Manuel Fernández. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público Set.15-2149-v.oct.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expedientillo "José Lista. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4834. Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Vistos: Atento a lo informado, y teniendo presente que la denuncia de los acreedores Brunet y Compañía y otros sobre la falta de pago y clausura del establecimiento del fallido, data del 16 de Febrero del corriente año (autos principales, fojas 17); de acuerdo con los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio. Fíjase el 16 de Febrero de 1927, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Lista. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.15-2151-v.oct.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Marcelino Latrónica. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marcelino Latrónica, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928.— Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.15-2150-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Eduardo Caramián, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Caramián para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.14 2146-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan M. Sánchez, quiebra", calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan M Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.13-2035-v.oct.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la razón social de esta plaza Brea y Villar, compuesta por los socios Alfredo Brea y Manuel Villar, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado síndico don Julio

Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.30-1568-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Enrique Fernández, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.30-1570-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Salvador Faraldo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan C. Granara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.30-1571-v.set.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Suárez Hermanos, y que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico don José Brunet, con domicilio legal en la calle Julio Herrera y Obes número 1413, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.30-1569-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Felipe Garate, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe Garate para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1293-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público en general que don Juan Ruggiero se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de sus hijos Elisa, María, Juana, Pedro, Carmen, Antonio y Alberto, por existir en ellas los siguientes errores: en la de Elisa Ruggiero, donde dice Juan Rollero, debe decir Juan Ruggiero; donde dice Pedro Rollero, debe decir Pedro Ruggiero; donde dice Elisa Romani, debe decir Elisa Romano. En la de María Ruggiero, donde dice Juan Roggiero, debe decir Juan Ruggiero; donde dice Pedro Roggiero, debe decir Pedro Ruggiero; donde dice Elisa Romana, debe decir Elisa Romano. En la de Juana Ruggiero, donde dice Juan Rogero, debe decir Juan Ruggiero; donde dice Pedro Rogero, debe decir Pedro Ruggiero; donde dice María Recaño, debe decir María Recagno; donde dice Antonio Recaño, debe decir Antonio Recagno. En la de Pedro Ruggiero, donde dice Juan Ruggiero, debe decir Juan Ruggiero; donde dice Pedro Rugiero, debe decir Pedro Ruggiero; donde dice Elisa Romani, debe decir Elisa Romano. En la de Carmen Ruggiero, donde dice María Recaño, debe decir María Recagno; donde dice Carmela Fernández, debe decir Carmen Fernández. En la de Antonio Ruggiero, donde dice Juan Roggieri, debe decir Juan Ruggiero; donde dice Pedro Roggieri, debe decir Pedro Ruggiero. En la de Alberto Ruggiero, donde dice Juan Ronggieri, debe decir Juan Ruggiero; donde dice María Recaño, debe decir María Recagno; donde dice Pedro Ronggieri, debe decir Pedro Ruggiero, y donde dice Antonio Recaña, debe decir Antonio Recagno. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.15-2178-v.oct.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Tirion o Thiriom, y se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.14-2122-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Luis Risso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ema Platero Fynn, así como también a la audiencia del día quince de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2075-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, y empadronado con el número ochenta y siete mil quinientos catorce, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87514, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2052-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudeste de la calle 8 de Octubre entre las de Porvenir y Pan de Azúcar sin número, y empadronado con el número sesenta y siete mil quinientos cinco, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67505, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2051-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Bernardino Simo Valles, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Magdalena Folch Prades, así como también a la audiencia del día quince de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.11-2017-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudoeste de la calle Julio César, entre las de José Pedro Varela y Rivera sin número, y empadronado con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34937, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2050-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudoeste de la calle Julio César, entre las de José P. Varela y Rivera, sin número, y empadronado con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34939, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2049-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle Julio César entre las de General Prim y José P. Varela sin número y empadronado con el número veintiocho mil trescientos cincuenta y seis, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 28356, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2048-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Noroeste de la calle 8 de Octubre entre las de Propios y Crocker sin número, y empadronado con el número setenta y un mil ciento treinta, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 71130, por cobro de pesos todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2047-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur de la calle Presidente Berro entre las de Bulevar Artigas y J. R. Gómez sin número, y empadronado con el N.o ochenta y siete mil trescientos treinta y nueve, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87330, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2046-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Cánepa Nicolás. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la calle Julián Laguna sin número empadronado con el número cuarenta mil ciento diez y seis (40.116) y avaluado en la suma de cuatrocientos pesos a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.11-2001-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Lindolfo Gaiarregui para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a star a derecho rezca ante este Juzgado a estar a derecho doña Elida Bó, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — José Pedro Barbot. Actuario.
Set.8-1934-v.oct.13.

Segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Barbería Bernardo F., solicitando la expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que don Bernardo F. Barbería, ha solicitado ante este Juzgado autorización para obtener segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don José E. Alonso el dieciocho de Febrero de mil novecientos quince, por la cual se acredita a favor de don Bernardo F. Barbería la propiedad de una fracción de terreno con lo en ella edificado y demás mejoras que contiene, situada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, Capital del Departamento del mismo nombre, empadronada en el plano topográfico de dicha ciudad con el número novecientos veintidós de la manzana número noventa y tres, compuesta, según título, de una superficie de novecientos sesenta y dos metros diecisiete decímetros y ochenta centímetros, que se deslindan así: veintidós metros diecisiete centímetros de frente al Sur a la calle Rincón; igual en el fondo al Norte, por donde linda con propiedad del señor Gabino Fernández; cuarenta y tres metros y cuarenta centímetros al Este, que por ser esquina son de frente a la calle Caballero, e igual medida al Oeste, lindando con propiedad de don Víctor Muñoz; existiendo un exceso de área de treinta y nueve metros ochenta y dos decímetros y sesenta y ocho centímetros, que por la misma escritura adquirí. Se hacen las publicaciones a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el decreto-ley de 1878. — Montevideo, Setiembre seis de mil novecientos veintiocho. —José Pedro Barbot. Actuario.
Set.10-1964-v.oct.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Clulow, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.8-1907-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan Sebastián Pombo, y se cita y emplaza a todos los que consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo. Setiembre 4 de 1928. — José Pedro Barbot. Actuario.
Set.7-1885-v.oct.15.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Plata Adela. prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en Melilla, Departamento de Montevideo, empadronada con el número cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (43856), para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.6-1811-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Da Misa Juan posesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cerrito de la Victoria, compuesto por la manzana número 74, con una superficie de seis mil quinientos veinticuatro metros cincuenta y tres decímetros, según plano trazado por el agrimensor Lisandro J. Freire en Julio de 1917, cuyo deslinde es el siguiente: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Norte a la calle Número 23, hoy Nueva Troya; ochenta y cinco metros noventa centímetros tiene de frente al Oeste-Noroeste, por formar esquina a la calle Número 10, hoy Juan Acosta; cincuenta y dos metros al Suroeste a la calle Número 25, hoy calle Juan Méndez treinta y tres metros cincuenta decímetros al Este-Sureste, a la calle Joaquín Artigas, y sesenta metros setenta y cuatro centímetros al Sureste, a calle pública; a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.10-1949-v.oct.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio A. Masini, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.1.o-1639-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que don Juan A. Roletti se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido como Ruletti, en vez del verdadero, que es Roletti. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.1.o-1655-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a doña Concepción Marcos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Abelardo Muñiz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.31-1620-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Carmen Bulla de Clavera se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de don Lorenzo Bulla, la de matrimonio de don Santiago Clavera con doña Carmen Bulla y la de nacimiento de doña Catalina María del Carmen Bulla, por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de defunción de don Lorenzo Bulla figura como apellido Bula, en vez de Bulla, que es el verdadero; en la partida de matrimonio de don Santiago Clavera con doña Carmen Bulla aparecen como apellidos Bula Ganero, siendo los verdaderos Bulla y Granero, respectivamente, y en la partida de nacimiento ya mencionada figura como apellido Burla, en vez de Bulla, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.3-1687-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Andrés Meabes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felicia Esther Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.
Ag.29-1553-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emma Meades para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Leonardo Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.21-1327-v.set.27.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Gomes Cardim Pedro Augusto con Andrelina de Lima Gomes Cardim, conversión al divorcio", se transcribe a continuación la sentencia siguiente: "Montevideo, Agosto 8 de 1928 — Vistos estos autos, seguidos por don Pedro Augusto Gomes Cardim contra doña Andrelina de Lima Gomes Cardim, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa; Resultando: Que la actora presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los esposos nombrados, por causal de mutuo consentimiento; Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en el mutuo consentimiento de los cónyuges, prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil uruguayo, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos don Pedro Augusto Gomes Cardim y doña Andrelina de Lima Gomes Cardim. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y ejecutoriada, debiendo acreditarse las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.21-1328-v.set.27.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "José María García Márquez contra Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro, conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo, Junio 25 de 1928. — Vistos estos autos, seguidos por don José María García Márquez, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades judiciales argentinas sobre separación de cuerpos sobre los esposos nombrados, por causal de las sevicias e injurias graves; Considerando: Que fundada la sentencia argentina en la causal 3.a del artículo 148 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los cónyuges don José María García Márquez y doña Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y ejecutoriada, debiendo acreditarse las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Pedro Barbot. Actuario.
Ag.15-847-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis I. Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clarinda Antúnez Maciel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.17-2213-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Tomás Garrich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Consuelo Díaz López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.17-2212-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Torrelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Set.17-2193-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Basañez de la Fuente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1928.— Eduardo Routín, Actuario. Set.15-2160-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sandalia Fidela González de Díaz solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Manuel Díaz, por aparecer en ella el nombre del padre del causante como Manuel, en lugar de José, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Set.10-1977-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Narcisa Zubillaga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gualterio Andrés Buchanan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Set.13-2081-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Katherine (Catalina) Phyllis Hines, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fred Stephen (Federico Esteban) Buffum, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Set.13-2080-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carmelo Asta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Alati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Set 11-2018-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos A. Crosa, Héctor M. Crosa, María Elena Crosa de Porciel y a César Ricardo Crosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Américo Crosa y de doña Ana Guerrero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Set.10-1974-v.oct.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Francisco Flamarique contra Tula Simcoritz, conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que ha continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Francisco Flamarique contra doña Tula Simcoritz, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor expresa a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Tula Simcoritz, por sentencia de fecha 20 de Diciembre de 1924, dictada por los Tribunales de Buenos Aires y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil a fojas 12 vuelta no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges, puede solicitar que se declare la conversión en divorcio de esa sentencia. Que en este caso, con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), se han acreditado todos los requisitos requeridos por la disposición legal, antes mencionada, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Francisco Flamarique y Tula Simcoritz. Notifíquese por edictos, agréguense sin otro trámite los diarios, en que se inserten, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívense. — Enrique C. Armand Ugon. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a tres de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario." Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada en Montevideo, a trece de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Set.14-2133-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alice Clarke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don William Porter Jenkins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.8-1896-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Díaz de Forte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.8-1943-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Juanico Castillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Montserrat Ollé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.6-1829-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Marcelina o Marcela Vercaldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Félix Lamanna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.6-1844-v.oct.13.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "María Armand contra Alberto Millault, conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña María Armand contra Alberto Millault, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que por sentencia ejecutoriada de fecha 31 de Diciembre de 1923, los Tribunales de la ciudad de Buenos Aires decretaron la separación de cuerpos del matrimonio que tenía celebrado con don Alberto Millault y amparada en el artículo 185 de nuestro Código Civil, solicita que se convierta en divorcio ese estado de separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta en divorcio: que en este caso, con arreglo al testimonio de fojas 1 y siguientes que hace plena prueba (artículo 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) se han justificado los extremos requeridos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existentes entre los cónyuges María Armand y Alberto Millault. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguense sin otro trámite los diarios que los contengan; ejecutoriada, comuníquese sin otro trámite, digo, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a tres de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Set.8-1906-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Francisco María Dutry, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.5-1659-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clara Otermín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don José De Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3-1715-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Félix Jabib Esquef, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nacim Jater, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3-1716-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alfredo Demoro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Carlota A. Maglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.28-1503-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Pastora Cigena a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Angel Acuña bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.1.o-1651-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Paradisa Cassetari a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Guglielmo o Guillermo Giovani bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.31-1606v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Ferico Wunderlich o Juan Guillermo Wunderlich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Megert, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.30-1591-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Dolores Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don

Jacob Nicanor Larrain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.28-1509-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Honoria Vernaud Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl Daniel Padilla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.27-1468-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Faugére Bega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Buenaventura Escudé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.27-1475-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amelia Cestari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cayetano Grignetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.24-1432-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosamunda Nicklebo-rough Perch, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Augusto Fontán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.11-928-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Santana Ramírez (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Quilici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.21-9442-v.set.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio por el Banco Popular del Uruguay con Antonio Franco, por notificación", se ha dispuesto hacer saber a dicho señor o a quienes sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno situado en la calle Umberto I, próximo a Comercio (10.a sección judicial de este Departamento), señalado en el plano respectivo con el número 11 adquirido el día 3 de Abril de 1927, el vendedor hace uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al prominente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de las cuotas estipuladas y da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto al promitente comprador por no vivir en el domicilio constituído y no serle conocido el actual. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Set.17-2216-v.set.29.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos caratulados "Don Teófilo M. Osorio, por don Juan Ferrúa, por notificación" se ha dispuesto hacer saber a dicho señor o a quienes sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el comprimiso de compraventa referente al solar de terreno situado en la Unión (10.a sección judicial), con frente a la calle Gobernador Viana, señalado con el número 92 del plano respectivo, el promitente vendedor hace uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto al promitente comprador, por no vivir en el domicilio constituído y no serle conocido el actual. — Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Set.13-2086-v.set.26.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por, Juan J. Debali, con Manuel Taboada, por notificación", se ha dispuesto hacer saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno situado en el pueblo Victoria (20.a sección judicial de este Departamento), con frente a la calle Ameghino, señalado en el plano respectivo con el número 4, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto al promitente comprador por no vivir en el domicilio constituído y no serle conocido el actual. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Set.8-1777-v.set.19.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Angel Rodríguez, con Francisco Piñón, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno ubicado en el Buceo (18.a sección Juidial de este Departamento) con frente a la calle Plácido Ellauri, señalado con el número 28 de la manzana B en el plano respectivo, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto por no vivir el promitente comprador en el domicilio constituído, y no ser conocido el actual. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Set.8-1774-v.set.19.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Carlos M. Mañé, con Dominga Etchegaray, por notificación", se hace saber a dicha Dominga Etchegaray o a quien sus derechos hubiere, que habiendo ella dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno ubicado en el Paso de la Arena (16.a sección judicial de este Departamento), con frente a calle Servidumbre Pública, y señalado en el plano respectivo con el número 16, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolución pactada en el referido compromiso que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto por no vivir la promitente compradora en el domicilio constituído, y no ser conocido el actual. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Set.8-1778-v.set.20.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Rafaela S. de Vitola, con Juan Quintana, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria (12.a sección de este Departamento), con frente a calle pública y señalado con el número 26 de la manzana 12 del plano respectivo, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto, por no vivir el promitente comprador en el domicilio constituído, y no ser conocido el actual. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Set.8-1773-v.set.19.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Don Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Corina Rucker de Ferber, por notificación", se ha dispuesto hacer saber a dicho señor o a quienes sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno situado en el Buceo (10.a sección judicial de este Departamento), señalado con el número 29 del plano respectivo; con frente a la calle Da Gama, el vendedor hace uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa, por la falta de pago de las cuotas estipuladas; da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto al promitente comprador por no vivir en el domicilio constituído y no serle conocido el actual. — Montevideo, Setiembre 7 de 1928. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Set.12-2087-v.set.26.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Carlos M. Mañé, con Jacinta Etchegaray, por notificación", se a dispuesto hacer saber a dicha Jacinta Etchegaray o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno situado en el Paso de la Arena (16.a sección de este Departamento), señalado en el plano respectivo con el número 15, y frente a calle Servidumbre Pública, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por al falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de venta del solar enunciado, lo que hace saber por el presente edicto a la promitente compradora, por no serle conocido su actual domicilio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Set.8-17775-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cuseto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Set.114-2183-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Florencio Cardona, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Set.10-1947-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Concepción de los Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Set.10-1948-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Tomás Juayek o Jacobo Juayek, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 7 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Ag.21-1317-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carlos de Moraes, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio seis de mil novecientos diecinueve. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. — Artigas, Agosto 13 de 1928. — Carlos M. Paravís, Escribano.
Set.4-1757-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Cardozo Márquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 8 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.20-1268-v.set.26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Española de Socorros Mutuos solicitando segunda copia de la escritura de compra hecha a don Exequiel Ulpiano Arbiza, y autorizada por el escribano señor Federico Silva y Ferrer en esta ciudad con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinte, referente a un solar que es parte del señalado con el número tres de la manzana cincuenta y dos de la planta urbana de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Agosto 24 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.3-1711-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermes Fontoura, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 15 de 1928. —Carlos M. Paravís, Secretario.
Ag.20-1269-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Bernabé Avilleira, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 6 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.14-2124-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Pecoche, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.12-2053-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José Canzani Braquetti y María Mazzochi de Canzani, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.12-2054-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Lina Tasso de Anichini y Juan Anichini, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1928 — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.12-2057-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Salvador Fiore o Flores, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 6 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.11-2026-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ventura Ferreira de Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 29 de 1928.—Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.11-2011-v.set.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Susana Martínez de Hernández, solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la hijuela que el 23 de Junio de 1899 le expidió el señor Escribano Actuario de este Juzgado, don Sebastián C. Sagarra, por la cual, en representación de su señora madre, doña Elena Martínez, se le adjudicaba en los bienes quedados al fallecimiento de sus abuelos, don Gerónimo Martínez y doña Juana Martínez, un terreno ubicado en la costa del río Santa Lucía Chico, en el Departamento de Florida; compuesto de una superficie de treinta y dos hectáreas cuatro mil treinta y siete metros y trescientos sesenta centímetros, que linda por el Oeste, con el río citado; por el Norte, con Aniceto Martínez, y por los demás límites, con otros herederos del nombrado Gerónimo Martínez. Esta publicación se hace por el término de treinta días. — Canelones, Junio 14 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.11-2012-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del ex señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pedro Blanco se presentó don Manuel Iglesias con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por existir en ellas errores: A) En la nacimiento de Carlota Manuela Blanco, figura el apellido materno Aurelis, debiendo ser Jaurena; B) En la de nacimiento de Bernardina Francisca Blanco, figura el apellido materno Jaureni, y debe ser Jaurena; C) En la de nacimiento de Apolonia Blanco, figura el mismo apellido materno Jaureni, y debe ser Jaurena; D) En la de nacimiento de Basilio Blanco, figura el citado apellido Jaureni, y debe ser Jaurena; E) En la de nacimiento de Pedro José Blanco, se halla equivocado también el apellido materno, pues dice Auren, por Jaurena, que es el verdadero; F) En la de nacimiento de Máxima Blanco, existe el mismo error en el apellido materno, pues dice Jauren, por Jaurena; G) En la de matrimonio de la citada Máxima Blanco con José Charamelo, el nombre de la contrayente se halla también equivocado, diciendo Maximina, por Máxima; H) En la de defunción de la citada Máxima Blanco, se nota el mismo error que en la de su matrimonio, ya referenciado; I) En la de defunción de Eufemia Blanco aparece el apellido del cónyuge Brignolo, en lugar de Grignolo, que es el verdadero; J) En la de nacimiento de Dolores Blanco, conocida en familia por Bruna Blanco, se estableció el siguiente error: el apellido materno se halla también equivocado, como debiendo ser Jaurena, y no Jauren, como aparece en dicho recaudo. — Canelones, Abril 30 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.10-1951-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José Barreiro y de Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandez para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.10-1052-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Federico Depósito, fallecido en Montevideo el día 7 de Marzo de 1926, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes y declararse yacente a la herencia. — Canelones, Julio 3 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.27-1467-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita a doña María del Carmen Arduiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados 'Aguirre Isaías, solicitada auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.5-66-v.oct.5.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante Justo Agucrreberry, establecido en San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento, con los ramos de almacén de comestibles, ferretería y barraca, y por ello prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Angel Romano los justificativos de sus créditos. — Canelones, Agosto 22 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.31-1603-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a doña Juana Civalleri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra la misma, ha iniciado don Domingo Berbotto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Junio 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.5-67-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Vicente Pérez citándose a la vez para que todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Setiembre 3 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Set.7-1861-v.set.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Angel Moré, prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, situados en el pueblo Ituzaingó, segunda sección del Departamento de San José: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana letra G y empadronada con el número 1757, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites, según plano del referido pueblo, son los siguientes: al Norte sucesión De la Hanty; al Este, calle por medio, con la manzana letra H; al Sur, calle pública por medio, con la vía del F. C. C., y al Oeste, calle por medio, con la manzana letra F; Segundo: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 1, y empadronada con el número 1761, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte calle pública por medio, con la vía del F. C. C.; al Este, calle por medio, con la manzana número 2; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 10, y al Oeste, con camino departamental a Flores; Tercero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 12, y empadronada con el número 1760 y que consta de diez mil metros cuadrados cuyos límites son los siguientes: al Norte calle pública por medio, con la manzana número 3; al Este, en igual forma con la manzana número 13; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 21, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 11; Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 13 y empadronada con el número 1759, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 4; al Este, en igual forma, con la manzana número 14; al Sur, en

igual forma, con la manzana número 22, y al Oeste, calle por medio, con la manzana número 12; Quinto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 14, y empadronada con el número 1758, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 5; al Este, en igual forma, con la manzana número 15; al Sur en misma forma, con la manzana número ..., y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 13. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 30 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Jl.27_616-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Animales extraviados

EMPLAZAMIENTO — Se hace saber al público en general que la policía seccional ha puesto a disposición de este Juzgado, 3.a sección de Canelones, dos vacas: una de pelo colorado con cría chica, sin marca visible, y orejana de señal, y otra de pelo pampa colorado, con esta marca , señalada con sacabocado en la oreja izquierda, y se llama y emplaza a quien se considere dueño de esos animales para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de procederse a la venta en remate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 770, 19, 21 y 65 del Código Rural. — Cerrillos, Agosto 18 de 1928. —Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
Ag.27 1466_v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Suárez de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 6 de 1928. —Juan F. Furno, Actuario.
Set.10_1979_v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Lucio Valdez y otros, por prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campos, todas ellas situadas en la quinta sección de este Departamento: Una situada en Aceguá, compuesta de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros 62 decímetros dentro de los siguientes límites, por el Norte, campo de Anaurelino Avila; por el Sud, Este y Oeste, campos de Antonio Cardozo; otra fracción compuesta de cinco hectáreas, lindando, al Norte con terrenos de Estacio Silva, al Sud, campos de Antonio Cardozo; por el Este, campos del mismo Cardozo, de la sucesión de Martina Silva y de Anaurelino Avila, y por el Oeste, con Rosalía Silva de Herrera; otra fracción de veinticuatro hectáreas, siete mil setecientas nueve centiáreas, cincuenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte con Estacio Silva, Lucio Valdez y sucesión de Martina Silva; al Sur, con Florencio Martínez; por el Este, Lucio Valdez, Anaurelino Avila sucesión de Martina Silva y Francisco Noble, y por el Oeste, Rosalía Silva de Herrera; y otra superficie compuesta de cuatro hectáreas, nueve mil ochocientas cincuenta y una centiáreas, setenta y nueve decímetros que linda: al Norte terrenos de los sucesores de Gregoria da Silva; por el Sur, con Florencio Martínez; por el Este Francisco Noble, y por el Oeste, con Antonio Cardozo, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 29 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.3_1691_v.oct.9.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente: "Melo, Junio 30 de 1928. — Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583 y 1587 del C. de Comercio, declárase en estado de quiebra a la firma de esta plaza de Juan Reyes y Compañía, a cuyos componentes se les exime del arresto preventivo. Ocúpense todos los bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas a la firma nombrada, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todos aquellos que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, pues si así no lo hacen serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días, para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los comprobantes de sus respectivos créditos. Y procédase por sorteo en cualquier momento a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo proviene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. — Díaz Mintegui. —Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno". — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en el comerciante don Pedro N. Bermúdez. — Melo, Agosto 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Juan F. Furno, Actuario.
Ag.20_1299-v.set.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges Lorenzo Vassile y Catalina Saliva, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.17-2223-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ballesta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano
Set.15-2172-v.oct.23.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Girones solicitando segunda copia de la escritura otorgada por don Bernardo Aguerre (hijo), en el protocolo del escribano don Gabriel Borrás, en fecha 6 de Julio de 1908, vendiendo a su favor una fracción de terreno situada en Tarariras, hoy Joaquín Suárez, compuesto de tres hectáreas, mil setecientos quince metros, más o menos, lindando: por el Norte, con Bernardo Aguerre (hijo), por el Sud, el compareciente; por el Este, Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, camino nacional. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 3 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.15-2157-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Godofredo Schneiter, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano.
Set.13-2099_v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ambrosio Busquiazo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.13-2100_v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Giovanetteni citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 7 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.11_2006-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Natalia Torres y Adolfo Tisch, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano.
Set.11-2009_v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosalía Metz de Eyharavide, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1521_v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Máximo Hernández y de doña Sofía Moris de Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Enero 27 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.21-1308-v.set.24.

QUIEBRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, Dr. Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público, que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Miguelete Don Jansón Alberro, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: — 1.o que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallecido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa.— 2.o que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallecido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — 3.o que ha sido designado Síndico don Martín Landini y 4.o que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 21 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1514-v.set.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Germanet, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlo en forma legal ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de La Paz, Departamento de Colonia, a veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.
Set.5_1762_v.oct.11.

ALCALDIA DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE COLONIA

Animales extraviados

El que suscribe, Teniente Alcalde de la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, hace saber al público que se halla a disposición de esta Alcaldía y de quien justifique su propiedad, una vaca overa negra con cría y con marca indescifrable. Se hace esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, previniéndose que si no se formula reclamo en el plazo de 60 días, se procederá a la venta en remate público.— Costa del Rosario, Setiembre 14 de 1928. — Américo P. Esquivel, Teniente Alcalde.
Set.15-2188-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Conde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario.
Set.13-2115_v.set.26.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "José Grosso Ledesma. Copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Grosso Ledesma, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Isidoro Vidal, en esta ciudad, el veintiséis de Abril de mil novecientos diez y ocho, y por la que le fué adjudicado a don Francisco

Grosso, en pago de un crédito hipotecario, por el doctor don Isidro Revert, en su carácter de defensor de oficio de don Francisco Abella, una finca y terreno situada en la planta urbana de esta ciudad, calle General Rivera esquina Maloajar, hoy Ibi ray. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Setiembre 5 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.11-2003-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín S. Rigos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 30 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.11-2002-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Elida de Souza contra Arquimedes A. Cabrera Valiente, divorcio", se cita y emplaza a don Arquímedes Ascensión Cabrera Valientel para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.1.o-1669-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Juan Carlos Taberne solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Rosa Islas en la siguiente forma: donde dice Rosa Sena de Espinosa, debe decir Rosa Islas. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Trinidad, Setiembre 11 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.17-2206-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juéz Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregoria Santana de Aberasteguy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 30 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.14-2134-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, de fecha cinco del corriente, dictada en los autos "Nallbi Osta. Quiebra", se convoca en general a los acreedores del fallido conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día quince de Octubre próximo a las diez horas, previniéndose a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación por 15 días. — Florida, Setiembre 10 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Set 17-2206-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Feliciano Rodríguez o Feliciano Rodríguez y Valentina Javiel de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 8 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.17-2221-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Agustín Varela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 8 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.17-2222-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martiniana Martínez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 31 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.10-1950-v.set.22.

De mandato del Sr. Letrado Departamental, Dr. Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintitrés de Agosto corriente, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Julián J. Abid, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallecido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cuál deberán los que que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico, don Rafael Cosentino, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Agosto 24 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.28-1523-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Villasante de Cáceres o Teresa Viana y Villasante de Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 30 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.17-1210-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lujambio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.17-2198-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celedonia Pérez de Sánchez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.17-2237-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Zabala, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.17-2220-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Bernardo Pereyra y Jacinta Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 10 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano. Set.17-2219-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juliana Dorotea Gabito, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Setiembre 8 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.17-2224-v.set.28.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Onofre Castelli, comerciante fallido, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 1.o de 1928. — Felipe H. Ortíz, Actuario. Set.14-2120-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eoristela Juana Umpiérrez de Barnada, solicitando la rectificación del acta de defunción de su extinto esposo Florencio Agustín Barnada, en el sentido de que donde el apellido del extinto se ha escrito Bernada, se establezca Barnada, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Mayo 24 de 1928. — Felipe H Ortiz, Actuario. Set.12-2073-v.set.29.

Epoca de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por sentencia que se ha dictdo por este Juzgado en autos "Quintín P. Melgar. Quiebra. Epoca de la cesación de pago", con fecha doce del corriente, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos, el tres de Mayo de mil novecientos veintisiete, del fallido Quintín P. Melgar y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Junio 16 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.10-1971-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Obdulia Mogordoy de Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro d. término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.12-2072-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Díaz de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.12-2071-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Aidrés S. Cáceres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.12-2070-v.set.24.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar dictada en los autos "Segundo Simones, ausente", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado don Antonio Fernández, acreditando su personería en forma, y solicitando la declaración de ausencia de Segundo Simones. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación con intervalo de sesenta días, y por diez días seguidos cada una de dichas publicaciones. — Lavalleja, Octubre 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.7-8673-v.set.18.

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Ramos de Ramos, solicitando se declare ausente a sus hijos Román, Erimito Fermín y Ginés Tomás Ramos. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Minas, Mayo 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set 10-1972-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se

consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Julio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.8-1905-v.set.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria, doctor don Luis M. Baungartner, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, de la ciudad de Minas, Inocencio Casas, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, don Fernando del Barrio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Agosto 1.o de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.23-1411-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alvaro Garrido iniciando juicio de rectificación de su partida de nacimiento y solicitando que en dicha partida donde el inscripto aparece como llamándose Inocencio, que se establezca Alvaro, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set 1.o-1641-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que en el paraje Casupá, cuarta sección judicial de este Departamento, falleció el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete el súbdito italiano Luis Sabogriani, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Abril 27 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.3-732-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza, a los herederos de Paula Castellanos de Loza, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 160 de esta ciudad, empadronada con el número 2387, de un área de setecientos doce metros, lindando: por el Norte con la calle Molles; por el Oeste, con Miguel Espiga; por el Sur, con Nicolás Machado y por el Este, con Tiburcio Mundo, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Paula Castellanos de Loza. Cobro de Impuesto Inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 21 de 1928. — Luis M. Baungartner. Ag.30-1586-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental contra Pablo Fernández", falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 150, 141 y 27, ubicadas en este pueblo (Zapicán), se cita, llama y emplaza a Pablo Fernández o al que se considere con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los autos referidos. Se previene: Que en el caso de no comparecer dentro del plazo indicado se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Agosto 22 de 1928. — Angel Lisidini. Ag.27-1491-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental contra Atanacio Méndez", falta de pago de la contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 118, 120 y 121, ubicadas en la 10.a sección, José Pedro Varela, se cita, llama y emplaza a Anastacio Méndez o al que se considere con derecho para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos. Se previene: Que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Agosto 22 de 1928. — Angel Lisidini. Ag.27-1490-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sabino Clineto Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.12-2065-v.set.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la Villa de San Carlos, don Basilio Nieves Peyes, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos, al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha señalado el término de noventa días, para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se ha nombrado Síndico de la quiebra a don Pascual Gattás. Esta publicación se hace de oficio, y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1928. — Blás Borrallo, Escribano Público. Set.8-1940-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "María Carlota Alonso de Cuadrado, rectificación de la partida de su nacimiento", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Carlota Alonso de Cuadrado, solicitando se rectifique su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Carlota, cuando su nombre verdadero es María Carlota y por aparecer como nacida el día dieciséis de Abril de mil novecientos tres, cuando, en realidad, nació el día siete de Abril del citado año de mil novecientos tres. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 17 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público. Set.6-1834-v.set.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la Villa de San Carlos, de este Departamento, don Francisco Grieco, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que tal hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Señálase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que ha sido nombrado síndico de la quiebra don José Míguez. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Agosto 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.6-1833-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 12, letra A del pueblo Punta del Este cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "La Financiera", y a toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, en la manzana número doce, señalado con la letra A, y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Nordeste la calle Número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle Número uno. Se hace presente que si no comparecieran dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio que los represente. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial. — Maldonado, Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.22-10135-v.oc.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Alberto Gómez Folle, cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al nombrado últimamente y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra J de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Punta del Este, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien afectado, materia de esta ejecución, mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle Número veintitrés; al Oeste, el solar señalado con la letra I, y al Este, el solar letra K. Al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Junio 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.22-10136-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en el bien afectado para que ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien afectado, materia de esta ejecución, consiste en un solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A de la manzana número 42, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y treinta metros de fondo, lindando: al Noreste, con la calle Número 13; al Suroeste, con la calle, digo, con el solar letra C; al Sureste, con el resto del solar letra A, y al Noroeste, con la calle Número 4. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. —Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.22-10137-v.oct.6

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Roque Levaggi y de doña María Marochar de Levaggi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 6 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.11-2007-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Luis Botero, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 4 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.11-2015-v.set.22-oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Solano López (hijo), emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 4 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.8-1924-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se ha-

ce saber la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Caracio de Pesci, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus accions con los justificativos dl caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.8-1923-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Eugenio Demencio, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.4-1746-v.set.14-oct.6-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Lino Juan Tomás Granda, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de sus parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.29-1552-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Oliveiro, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.18-1256-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Ana Cánepa de Avellanal, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 6 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Set.14-2132-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Elías C. Araújo, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1928. —José Lamas, Actuario
Set.14-2131-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Carlos Pascual Costa, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 4 de 1928. — José Lamas, Actuario. Set.8-1926-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Vicente Perezutti, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1928. — José Lamas, Actuario.
Set.11-2008-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Fortunato Mieres, citándose por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 31 de 1927. — José Lamas, Actuario. Set.8-1927-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Gerfó o Juan Bautista Gerfó o Juan Gerfano, citándose por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos, todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 11 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Set.8-1925-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a doña María A. Tellechea para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha entablado ante este Juzgado, calle Plata número 120, su esposo don Aníbal E. Ahumada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 24 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Set.8-1921-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Ramón Valle, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Set.14-2138-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en el expediente caratulado "Antonio Silvestre, sucesión", se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días a don Pedro Antonio Silvestre para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Set.11-2010-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos caratulados "Guillermo Gatti contra Josefina Raineri. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefina Raineri de Gatti, por el término de noventa días para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a contestar la demanda entablada y llenar previamente el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Ag.21-1316-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos caratulados "Guillermo Gatti Auxiliatoria de pobreza para litigar con doña Josefina Raineri por divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefina Raineri de Gatti, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1928 —Francisco Faig, Actuario.
Ag.21-1315-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Román de Valle, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.8-1903-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isabel Rodríguez Pereira de Gonçalvez o Isabel Rodríguez Pereira de Rodríguez Gonçalvez citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1928. —E. Mattos Ramos Actuario.
Set.8-1902-v set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan M. Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.8-1901-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña María Francisca Nieves de Antuña y de don Basilio Antuña, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.8-1933-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Herminia Rosa Sánchez contra Pedro Flores. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Pedro Flores, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 1.o de 1928. — E. Matos Ramos, Actuario.
Ag.18-1265-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Francisco Vargas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.1.o-1658-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Buzzetti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1928. — E. Mattos Ramos Actuario. Set.1.o-1657-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de testamentaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Tristaldo Rodríguez y las sucesiones intestadas de Avelina Fernández de Rodríguez, Celedonia Rodríguez, Natividad Pizzani de Rodríguez y Rosendo Navidad Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 3 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.13-2103-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Rosario de Miere o Rosaria Mieri y Francisco Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 29 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.13-2105-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Abondo Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 29 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.13-2104-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Altez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.7-1890-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Felicia Fonseca de Machado contra los sucesores de Atanasio Decuadra, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a Inocencia Rocha de Decuadra, Sabas Atanasio Decuadra, Mauricio Decuadra, Gerenías S. Decuadra, Atanasia Sebastiana Decuadra, Abdón Decuadra, Cantalicio Decuadra, Timotea Decuadra de Méndez, Bonifacia Decuadra, Eudalia Acosta, Bernabé Acosta, sus sucesores causahabientes o quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en los mismos. — Rocha, Agosto 20 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.31-1619-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ildefonso Aguiar y Marciana Sosa de Aguiar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Jugado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 22 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.7-1889-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término le treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 29 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.7-1888-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamina Cañete, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Agosto 23 de 1928. — Próspero M. Rubert, Actuario.

Set.3-1717-v.set.12.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Rodolfo Laborde, quiebra", se hace saber que el síndico, señor Atanasio Oribe, ha presentado al Juzgado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha 27 de Junio último se ha fijado el día 26 de Setiembre próximo, a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado el día y hora expresados, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del expresado Código, se hace esta publicación. —Rocha, Agosto 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.27-1484-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Ubaldina Echavarría, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — V. Z. A. Mariño.

Set.13-2101-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que habiendo sido declarados en quiebra los comerciantes Alipio y Arturo Ruggitz, se prohibe hacer pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, señor Leopoldo Amorim, los justificativos de sus créditos. — Salto, Setiembre 7 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.14-2137-v.oct.18.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Valentín Robaina, ejecución de hipoteca", se hace saber que por auto de fecha primero del corriente mes y año se declaró en rebeldía a don Valentín Robaina. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por quince días. — Salto, Setiembre 3 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.10-1958-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el Dr. José Antonio Varela solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de María Cecilia Guglielmone de Maglio, donde dice Vicente Mayo, Luisa Guillermone, debe decir, respectivamente, Vicente Pedro Antonio Maglio, María Cecilia Guglielmone. Acta de nacimiento de Agustina Rosa Gatto, donde dice Juan Gato, Luisa Guiermuna, debe decir, respectivamente, Juan Gatto, María Cecilia Guglielmone. Acta de nacimiento de Agustina Carolina Gatto, donde dice Juan Gato, Luisa Guermone, debe decir, respectivamente Juan Gatto, María Cecilia Guglielmone. Acta de matrimonio de Agustina Rosa Gatto, donde dice veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, María Cecilia Guglielmoni, debe decir, respectivamente, veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, María Cecilia Guglielmone Acta de matrimonio de Agustina Carolina Gatto, donde dice Carolina Gatti, Juan Gatti, debe decir, respectivamente, Agustina Carolina Gatto, Juan Gatto. Acta de defunción de María Cecilia Guglielmone, donde dice Luisa Guillermone de Maglio, debe decir María Cecilia Guglielmone de Maglio. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.10-1959-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Pasquale y otros solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de defunción de María Carmela Madia de Pasquale, donde dice Carmen Maddia de Pascual y Pedro Pascual, debe decir, respectivamente, María Carmela Madia de Pasquale y Pedro Pasquale. Partida de defunción de Pedro Pasquale, donde dice Pedro Pascual y Carmen Maddia, debe decir, respectivamente, Pedro Pasquale y María Carmela Madia. Acta de nacimiento de Rosa Pasquale, donde dice Pedro Pascual y Rosa Pascual, debe decir, respectivamente, Pedro Pasquale y Rosa Pasquale. Acta de nacimiento de María Teresa Pasquale, donde dice Pedro Pascual, María Teresa Pascual, debe decir, respectivamente, Pedro Pasquale y María Teresa Pasquale. Acta de nacimiento de Carmen Pasquale, donde dice Pedro Pascual, María Carmen Madia, Carmen Pascual, debe decir, respectivamente, Pedro Pasquale, María Carmela Madia y Carmen Pasquale. Acta de nacimiento de Alejandro Pasquale, donde dice, Carmen Madia, debe decir María Carmela Madia. Acta de matrimonio de Rosa Pasquale con Clementino Ibarra Laino, donde dice Rosa Pascual, Pedro Pascual, Carmen Madia, debe decir, respectivamente, Rosa Pasquale, Pedro Pasquale, María Carmela Madia. Acta de matrimonio de Carmen Pasquale con Ignacio Teodoro Romero, donde dice Carmen Pascual, Pedro Pascual, María Carmen Madia, debe decir respectivamente, Carmen Pasquale, Pedro Pasquale, María Carmela Madia. Acta de defunción de Carmen Pasquale, donde dice Carmen Pascual de Romero, debe decir Carmen Pasquale de Romero. Acta de nacimiento de María del Carmen Noemí Romero, donde dice Carmen Pascual, Pedro Pascual, María Carmen Madia, debe decir, respectivamente, Carmen Pasquale, Pedro Pasquale, María Carmela Madia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.10-1960-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pascual de Romero o Carmen Pasquale de Romero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.10-1957-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gracia María Fattoruso y don Vicente Casola di Leopoldo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 3 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.8-1904-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ganio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 1.o de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.5-1787-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Robustiana Salvatella de Ruiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.27-1465-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gioritti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 3 de 1928. — Armando L. Lema, Actuario.

Set.17-2199-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Juan Bartolomé Balbi, a que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este

Juzgado su esposa doña Fulbia Haydée Gómez de Balbi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 27 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Set.17-2200-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cruz Mompoey, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 22 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Set.12-2063-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benedicto Pintos Müllins, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 3 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Set.10-1956-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Apezechea de Catalogne, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado detro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Set.5-1788-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo o Alejo Ramón Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 8 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Set.14-2136-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mesa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 8 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Set.14-2135-v.set.26.

Declaración de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Juan Martínez, por declaratoria de ausencia de Juan P. Martínez", se ha declarado ausente al referido Juan Patricio Martínez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Setiembre 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Set.12-2060-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos se hace saber al público que en los autos sucesorios de Amalia Rodríguez de Aschero Pérez, que se tramitan ante este Juzgado, se ha presentado, el señor Lisandro Cersósimo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de la causante, se omitió uno de los apellidos del esposo figurando Amalia Rodríguez de Pérez, en vez de Amalia Rodríguez de Aschero Pérez. En la partida de matrimonio de la causante, el apellido de su esposo es Aschero, y no Asquero, como aparece, y en la partida de nacimiento de Amalia Reina Aschero, el apellido paterno es así, y no Asqueo como luce. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, por el término de quince días. — San José, Agosto 23 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Set.6-1841-v.set.24.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Franco y de Pedro Enrique Franco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Set.12-1945-v.set.24.

Rectificación de partida

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Asunción Durán, rectificación de partida", se ha dispuesto la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Asunción Durán, en el sentido de que el nombre del compareciente es así y no Maximiano, como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace sta publicación. — San José, Setiembre 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Set.10-1954-v.set 27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Domingo Dinelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1928. —Eduardo V. Vío, Actuario. Set.7-1891-v.set.18.

Prescripción adquisitiva

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 367. — María Entenza de Arballo, prescripción adquisitiva", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la expresada señora iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de una superficie de setenta y ocho hectáreas, seis mil trescientos diecinueve metros, ocho mil ciento cuarenta centímetros, ubicada en el paraje conocido por La Laguna, décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyo inmueble está dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Francisco Pérez Mariño; por el Este con don Antonio Uriarte; por el Sur, el arroyo de La Laguna, por medio, con Miguel y Juan Chavagno; y por el Oeste, con Miguel Chavagno. La mensura de este campo está suscripta en veintisiete de Marzo de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Fernando Visetti. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos al inmueble descripto precedentemente para que dentro del término de noventa días comparezcan en dicho juicio a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 21 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.3 1714-v.oct.6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Catalogne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Set.14-2181-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Piedra de Nigro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Tacuarembó, Setiembre 7 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Set.14-2182-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octacilio Rodríguez Meirelles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Setiembre 1.o de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Set.12-2058-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Viñas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 7 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario. Set.8-1917-v.set.19.

Citación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en los autos "Francisco Castillo contra Eludina Ferreira Bica, divorcio", se cita y emplaza a doña Eludina Ferreira Bica para que dentro del término de tres días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda que por divorcio le inició su esposo el nombrado don Francisco Castillo. A la vez se le cita también para llenar el requisito constitucional de la conciliación y a estar a derecho en el juicio que en el mismo expediente inicia su esposo sobre auxiliatoria de pobreza, haciéndosele saber que se ha señalado la audiencia del día 15 de Octubre, a las 15 horas, para la recepción de las declaraciones de los testigos propuestos por la parte accionante. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación. —Tacuarembó, Setiembre 4 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Set.10-1953-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Fijación de suspensión de pago

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "Pedro Dellepiane, quiebra, incidente sobre suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Junio del año en curso se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Pedro Dellepiane el día 30 de Junio del año 1927. Y a los efectos dispuestos por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.17-2204-v.set.29.

Fijación de suspensión de pago

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "Crisoldo L. Maldonado, quiebra, incidente sobre suspensión de la época de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha 24 de Agosto del corriente año, se fijó como fecha efectiva de cesación de pago del fallido Crisoldo L. Maldonado el día 5 de Marzo del corriente año. Y a los efectos dispuestos por el Código de Comercio, se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.15-2205-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por Luisa Marín y José Francisco Larrosa para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a fin de que se hallen presentes en autos en el juicio sobre nulidad de todo lo actuado en dichos juicios sucesorios, que ha iniciado por don Juan Ramón Sosa, Antonio Costantini. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1928. — Ledo Arroyo Torres Escribano. Set.14-2145-v.set.27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Juliana Muñoz, sucesión", se cita, llama y emplaza a Guillermo, Camilo Teófilo Julián y Santos Mirabailes, herederos de esta sucesión, para que dentro del término de noventa días comparezcan al juicio, bajo apercibimiento de que sino comparecen se les nombrará curador de bienes que los represente. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.8-1913-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Isabel o Isabel Rodríguez y José Manuel Olascoaga citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.8-1915-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida

de defunción de Segundo Artigas, por contener los siguientes errores: 1.o Se ha establecido que el nombre de la fallecida es Secundina, cuando el verdadero es Segunda; 2.o Se ha establecido que es hija legítima de Pedro Artigas y Leonor Bas, cuando, en realidad, el nombre y apellido de la madre es Leonor Salaberry; y 3.o Se estableció que los padres de la causante son fallecidos, cuando, en realidad, sólo es fallecido el padre, don Pedro Artigas. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1928. — Ledo. Arroyo Torres, Escribano. Set.11-1990-v.set.29.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreiros, en los autos sucesorios "Salustiana Hernández, en su carácter de apoderado de los herederos, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas. En con Antonio Palacio, aparece ésta con el nombre de Rebustiana, cuando su verdadero nombre es Salustiana. En las partidas de nacimiento de los herederos Aniceta, la partida de matrimonio de la causante Cornelio, Hilaria, Antonio Trinidad, Alberto, María, Elisa, Francisco Claudio, Felisia, Santos y Rebustiana Fredesviuda Palacio, aparece el nombre de la madre con los nombres de Rebustiana Reustiana, Salustriana y Selustiana, cuando el verdadero nombre es Salustiana. Además se ha solicitado la rectificación de las partidas correspondientes a los herederos Robustiana Fredesviuda y Felicia, pues aparecen con los nombres de Rebustiana, Fredesviuda y Felisia, debiendo sustituirse por los primeros que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.8-1912-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.8-1914-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda o Secundina Artigas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
Set.7-1878-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Franca de Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.6-1807-v.set.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

AVISO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Denuncia del señor Lucas Goyenola, sobre animales aparecidos en campos de su propiedad", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado los siguientes animales: un novillo de pelo pampa colorado, que no se le nota marca, con la señal de zarcillo por abajo en la izquierda y despuntada la derecha. Otro novillo de pelo pampa colorado, que no se le nota marca, con la señal de zarcillo por abajo y sacado por arriba la izquierda y despuntada la derecha. Pasado el término, se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 397 del Código Rural. — Isla de Patrulla, Agosto 27 de 1928. — Pedro Silva, Juez de Paz. Set.11-2016-v.oct.11.

Remates Judiciales

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente sucesorio de don Vicente Fossati, se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo a las 15 horas y 30, en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, se va a proceder por el martiliero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en Remate Público sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el Paso del Molino de esta Capital, compuesta de una superficie de mil ciento nueve metros, cuarenta decímetros, que se deslindan así: catorce metros de frente al Este, a la Avenida Diez y Nueve de Abril, por setenta y siete metros, ochenta y cinco centímetros de fondo, teniendo en la línea que mira al Oeste, once metros, treinta centímetros, lindando por el Este con el solar número treinta y tres; por el Norte, con doña Zelmira Arocena de Terra y por el Sur, con don Martín Hardoy; teniendo designada la puerta de entrada a la Avenida Diez y Nueve de Abril con el número cuarenta y seis, hoy tres mil cuatrocientos veinte y nueve. Se previene: Primero: Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del reavalúo o sea la cantidad de ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos, sesenta y seis centésimos. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía. Tercero: Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Eduardo Acevedo número 1043.
Set.17-2215-v.oct.5.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

El miércoles 26 de Setiembre a las 21 horas, en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582, remataré, con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, mobiliario, autopiano y demás en autos "Sucesión María Quintana" En exposición la víspera de 9 a 12 y de 14 a 19 y 30. Autos en el Juzgado de lo Civil de 3.er turno: calle 25 de Mayo número 586.
Set.17-2236-v.set.26.

H. ADAMI CASARAVILLA Y COMPAÑIA

JUDICIAL

Sedán Ford, dos puertas con fundas, auxiliar, etc. Base de venta: $ 133.33. Venderé el martes 25 de Setiembre a las 15 horas, en el local calle Colonia número 1975 por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno, autos "Federico P. Arrosa con Silvano Rodríguez, cobro de pesos".
Set.15-2192-v.set.25.

JUAN GINESTA NAVARRO

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja dictada en autos "Tomás Acrospide Curador del incapaz Francisco Faguaga Lescano y Elisa Eufemia y Elena Jiménez y los menores Vicente Ramón, Elia María y Ricardo Evangelista Faguaga. Venia y venta de inmuebles", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, que supere la base que respectivamente se establece más adelante al individualizar los bienes a subastarse que son los siguientes: Primero: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en esta ciudad de Minas, señalada con el número 21, en el plano respectivo, compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, teniendo en la línea del frente, catorce metros al Noroeste, a la calle Veinticinco de Mayo treinta y dos metros con ochenta centímetros en la línea Nordeste, lindando con la fracción número dos, hoy Craviotto Hermanos; al Sudeste, linda con la fracción número veintiocho, hoy Juana Fuentes, y al Sudoeste, con la fracción número veintidós del expresado plano, hoy N. López, cuya propiedad está empadronada con el número mil ochocientos cuarenta y cinco y se ha establecido la base de ciento cincuenta pesos que es el aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Y segundo: Otra fracción de terreno con el edificio cercos, veredas y demás mejoras que contiene situada en la manzana número catorce de esta ciudad de Minas, compuesta de veinticuatro metros ochenta centímetros de frente a la calle Domingo Pérez, por veinte metros veintidós centímetros de fondo, por donde linda con la sucesión de doña Aurelia Z. de de Castro, por un lado, linda con doña Ana Varela de Núñez y por el otro con don Pedro Martinelli y don Antonio Trías, cuyo inmueble está empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y tres, y se ha establecido la base de mil quinientos pesos que es a su vez el aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. —Minas, Setiembre seis de mil novecientos veintiocho. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.15-2196-v.oct.5.

DERMIDIO BARCA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Mariano Pereyra Núñez, en los autos caratulados "José María Corral con Abelardo Rodríguez, cobro de pesos", el miércoles 26 de Setiembre de 1928, a las 15 horas, en el lugar donde se encuentran depositados, calle Durazno número 1586, venderé en remate público y al mejor postor los muebles y útiles, que pertenecían al instituto de enseñanza "El Liceo", según detalle: biblioteca, escritorio, caja de hierro, máquina neumática, microscopio, brújula, esqueletos, dos grandes vitrinas y demás útiles. Seña el 20 por ciento. Por más informes al martillero, Plaza Independencia número 807.
Set.15-2180-v.set.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en los autos seguidos por el Banco de Seguros del Estado contra don Teodoro Schombroadt, por desalojo", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 14 horas, y por los martilleros señores Gomensoro y Castells, en el local de éstos, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación, que obra en los autos respectivos, de todas las mercaderías de una casa de modas, muebles y útiles de propiedad del demandado. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Set.14-2142-v.set.25.

RAFAEL COSTA

REMATE

Rafael Costa, Liquidador Judicial de la firma social "Gil y Echenique", y de acuerdo con los artículos 497 y siguientes del Código de Comercio y 909 y 912 del Código de Procedimiento Civil, procederá al remate de los siguientes bienes, por oferta que llegue a los 2|3 de su base. El remate se celebrará en las puertas del Juzgado de Paz de "Ombúes de Lavalle" (Departamento de Colonia), el día 30 de Setiembre a las 14 horas. 1.o Una fracción de campo de una superficie de 20 hectáreas, tres mil cuatrocientos ochenta y tres metros noventa decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con don Pedro Basagasteguy y doña Magdalena Maidana de Andoir; por el Sur, con Isabelino y Miguel Cervantes; por el Este, con don Medardo Cervantes; y por el Oeste, con doña Juana Zabala. Base: $ 1.709.00. 2.o Un boleto de marca para ganado mayor, 2.a serie número 61986 Base: $ 15 00. 3.o Un boleto señal para ganado menor 2.a serie, número 57930. Base: $ 5.00. 4.o Cinco bonos acreedores del Banco Italiano del Uruguay por valor de $ 468.41. Estos bonos se rematarán al mejor postor. Nota — Los títulos y documentos están en poder del rematador, a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 23 de 1928.
Set.14-2140-v.set.29.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Q. Cardoso contra Tomás Avila, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la décima quinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Tres Cruces, designado en el plano respectivo con el número 13 de la manzana letra D del Barrio Tomás Gomensoro, con una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre el Bulevar Artigas, por donde la puerta del edificio tiene el número mil novecientos treinta y ocho, entre las calles Presidente Berro y Presidente Batlle, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo hacia el Este, lindando por este lado con el resto del solar trece, por el Sud con el solar doce, y por el Norte con el solar catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificaciones respectivas, etc. así como el 1 por ciento de la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en

la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, a mi escritorio: Rincón número 523. Set 13-2088-v.set.29.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

El 11 de Octubre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, seis propiedades en la ciudad de Mercedes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Angélica Mendonca de Pracánico o Mendonca de Pracánico, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de seis terrenos y lo en ellos construído, situados en la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, ubicados, los tres primeros, en la manzana número cincuenta y dos, señalados con los números uno, dos y tres en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintidós por el agrimensor Fernando Visetti, y los tres últimos en la manzana número ciento setenta y dos, y señalados con los números uno, dos y tres en el plano que levantó en Agosto del propio año el nombrado agrimensor, y cuyas superficies y linderos, según título, son: El primero consta de setecientos veintidós metros nueve mil novecientos sesenta centímetros, teniendo dieciséis metros dieciséis centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú; cuarenta y cuatro metros cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle Artigas, número ciento uno, por ser esquina: diecisiete metros seis centímetros al Norte, por donde linda con finca de la sucesión Fleitas Funes, y al Este, una línea que partiendo del frente de la calle Paysandú mide cinco metros cincuenta centímetros, al final hace una pequeña entrante de treinta y ocho centímetros, y luego continúa hacia el fondo, con las siguientes medidas: ocho metros setenta y dos centímetros, nueve metros setenta y un centímetros y veinte metros diez centímetros, lindando con el solar número dos; el segundo consta de setecientos dieciséis metros, tres mil cuatrocientos ochenta y seis centímetros, teniendo dieciséis metros treinta y dos centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú número setecientos sesenta y tres, entre las de Artigas e Ituzaingó; quince metros noventa y dos centímetros al Norte, por donde linda con finca de la sucesión Fleitas Funes; cuarenta y tres metros noventa centímetros al Este, con el solar número tres, que se describe a continuación y al Oeste, una línea que partiendo del frente mide cinco metros cincuenta centímetros, al final de la cual parte una pequeña saliente de treinta y ocho, y luego continúa hacia el fondo, en las siguientes medidas: ocho metros setenta y dos centímetros, nueve metros setenta y un centímetros y veinte metros diez centímetros, lindando con el solar número uno, antes descripto; el tercero consta de quinientos cincuenta y cinco metros mil sesenta y seis centímetros teniendo doce metros setenta y ocho centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú número setecientos diecinueve, entre las de Artigas e Ituzaingó; doce metros cincuenta y dos centímetros al Norte, por donde linda con finca de la sucesión Fleitas Funes; cuarenta y tres metros ochenta y seis centímetros al Este, con la de la sucesión de Florentino Gareta, y cuarenta y tres metros noventa centímetros al Oeste, con el solar número dos, anteriormente descripto; el cuarto consta de setecientos sesenta y seis metros dos mil trescientos cincuenta y dos centímetros, teniendo diecisiete metros sesenta y ocho centímetros de frente al Norte a la calle Rodó, números del quinientos dos al quinientos diez: cuarenta y un metros noventa y seis centímetros de frente al Oeste a la calle Buenos Aires número trescientos cincuenta y uno por ser esquina: dieciocho metros ochenta y cuatro centímetros al Sud, por donde linda con finca de Pedro Magnocavallo, y cuarenta y dos metros un centímetro al Este, con el solar número dos, que se describe a continuación; el quinto consta de trescientos ochenta y siete metros tres mil quinientos veinticinco centímetros, teniendo nueve metros treinta centímetros de frente al Norte a la calle Rodó número quinientos catorce, entre las de Buenos Aires y Sarandí: nueve metros trece centímetros al Sud, por donde linda con finca de los sucesores de Pedro Magnocavallo y de Zanettia; cuarenta y dos metros seis centímetros al Este con el solar número tres, que se describirá y cuarenta y dos metros un centímetros al Oeste, con el número uno, que se acaba de describir; y el número seis consta de seiscientos cincuenta metros nueve mil doscientos dieciocho centímetros teniendo quince metros treinta y seis centímetros de frente al Norte a la calle Rodó número quinientos veinticuatro, entre las de Buenos Aires y Sarandí; quince metros cincuenta y siete centímetros al Sud, por donde linda con finca de la sucesión Zanattia; cuarenta y dos metros doce centímetros al Este, con la de Rosa A. de Richardson, y cuarenta y dos metros seis centímetros al Oeste, con la fracción número dos, que se acaba de describir. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1928 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.685.76.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 14.600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Informes, en mi oficina: Cerrito 372.

Set.12-2064-v.oct.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ferrer y Cía, contra Severino Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de bajos y altos en él construído y demás mejoras, situado en la Aguada, octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 12360, que es parte del solar uno del respectivo plano, señalado con la letra A en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Pedro I. Bottaro Schenone en Abril de 1920, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros diez decímetros, que se deslinda así: nueve metros ciento quince milímetros de frente al Norte a la calle Hocquart, donde el edificio está señalado con los números 1530 y 1534, distando cincuenta y cuatro metros cuatro centímetros hasta la calle Batoví, que es la primera al Oeste; ocho metros novecientos sesenta y cinco milímetros en la línea del fondo al Sud, que divide del solar cinco; veintinueve metros siete centímetros tiene la línea del Este, que separa de la fracción B, hoy de Juan Marabotto, y treinta metros once centímetros al Oeste, lindando con el solar dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo de veintidós mil pesos, y constituído un derecho de anticresis; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados.— Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1362.

Set.11-2019-v.oct.1.o.

JUAN ACCAME BARLOCO

JUDICIAL

El día 22 de Setiembre, a las 15 horas, rematará todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de sastrería y tienda sita en la calle San José número 931. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, y en los autos seguidos por quiebra de Pinco Spinak.

Set.10-1985-v.set 22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Un lindo chalet, calle Vilardebó número 1223, entre Zapicán y Abayubá.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arcos Ferrand Samuel contra Enrique Muñoz del Campo, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno de figura irregular, con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, paraje denominado Barrio General San Martín, manzana número setecientos sesenta y dos de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, según los títulos y el plano del ingeniero geógrafo don Silvestre Mato, de veintiocho de Mayo de mil novecientos seis, de mil cuarenta y nueve metros noventa y un decímetros, con treinta y un metros veinte centímetros, de frente al Sud sobre la calle Vilardebó, donde la puerta de entrada está señalada con el número mil doscientos veintitrés; cincuenta y cuatro metros, veinticinco centímetros en la línea del Este, lindando con don Antonio Martorell; treinta y un metros setenta y dos centímetros al Noroeste, en una línea entrante desde el frente del terreno en dirección Nordeste, lindando con don Carlos Wilson, antes la sucesión Canstatt; siete metros cuarenta centímetros al Sudoeste, en la línea saliente desde el punto donde termina la entrante anterior, hasta llegar a otra línea paralela a la del Este, midiendo esa línea, hasta llegar a la del fondo, veintidós metros noventa y tres centímetros, confinando con el señor Jiménez, y diecinueve metros cinco centímetros al Norte, por donde linda con el solar número sesenta y dos. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los honorarios y gastos de escrituración, registro, certificados y comisión de los martilleros, serán de cargo del comprador; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1989-v.set.29.

CAÑEPA FRANCO Hnos.

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección, dictada en los autos "Pedro Auberman con Rabino y Cianciarullo", remataremos, al mejor postor, en nuestro local de remates calle Miguelete 1326, el Miércoles 19 de Setiembre a las 14 horas, armazones y mercaderías de una casa de modas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928.

Set.8-1930-v.set.19.

JUAN PEROLO

Lindo solar que forma la esquina de las calles Gerónimo Piccioli y Avellaneda (Maroñas).

Con base de $ 800.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gregoria Laceta", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Setiembre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 800 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Barrio General Garzón, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la letra F del plano levantado en Diciembre de 1900 por el agrimensor don Alfredo Lerena, compuesto de 385 metros 3 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Norte a calle pública; 9 metros 93 centímetros al Sud, lindando con el solar 5; 38 metros 31 centímetros al Este, lindando con el solar 2, y 39 metros 22 centímetros al Oeste, y que por ser esquina, dan frente a la calle General Rondeau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — C. Wallter Balleta, Actuario

Set.10-1984-v.set.26.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Zunino contra María Aurora Berro de Spagna y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Algacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en el Manga, de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de 3 hectáreas, 2.270 centiáreas 65 decímetros cuadrados, teniendo 51

metros 80 centímetros de frente al Oeste al camino nacional; 588 metros 70 centímetros en el lado Norte, lindando con la fracción 3; por 596 metros 10 centímetros, al Sud, lindando con terreno de la viuda de don Carlos Franco, y 61 metros 40 centímetros en la línea del fondo, al Este, lindando con la sucesión Bálinzón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, de compromisos y certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 523. Set.6-1809-v.set.25.

MIGUEL A. BARTOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "José María Flores solicitando la venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Angel Bartolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado Cordón, jurisdicción de la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 15356, cuya superficie es de doscientos cuarenta y cinco metros con cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Sud sobre la calle Guaná entre las de Juan D. Jackson y Eduardo Acevedo, estando señaladas las puertas de acceso al mismo con los números 1919 a 1921; veinticinco metros cincuenta centímetros al Este, confinante con el resto del propio solar número 9; veintitrés metros sesenta centímetros en la línea Oeste, lindando con doña C. Migone; y en el fondo, al Norte con don Agustín Wusck. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que este bien adeuda por concepto de asfaltado, la suma de ciento sesenta pesos, que serán de cuenta del comprador; 3.o Que este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 5.000.00, y que no se oirá oferta sino supera al valor de dicho aforo; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.7-1862-v.set.25.

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "María Luisa Iglesias con Inocencio Casas, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las catorce horas y trece minutos, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras anexas, situada en la manzana ciento diez de esta ciudad de Minas, empadronada con el número tres mil doscientos ocho, compuesta de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, o sean ocho metros de frente al Nordeste a la calle Coronel Carabajal, por cuarenta y cuatro metros de fondo hacia el Sudoeste, por donde linda con Santos Fernández; por el costado Sudeste linda con Catalina Melogno de Ferrari, y por el Nordeste, con más terreno del señor Casas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 3 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.6-1825-v.set.25.

PONCE DE LEON Y DUTRA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito contra Toribio José Gabriel Urdampilleta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Algacil y Actuario del Juzgado a la venta en un solo lote, y con todas las mejoras que contiene, en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo situada en el Departamento de San José, paraje Carreta Quemada, compuesta de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seiscientos noventa y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, que lindan: al Este, el arroyo Carreta Quemada, al Oeste, sucesión de José Urdampilleta; al Norte, señores Armonaraiz, Arzuaga e Iguardan, y al Sud, Santiago Laury; B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que la anterior, compuesta de doscientas cuarenta y nueve hectáreas, trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que lindan: al Norte, campo de la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta; al Sud, José Gascue; al Este, Ignacio Urdampilleta, y al Oeste, con Campos de la sucesión de Miguel Urdampilleta; E) Otra fracción de campo en el mismo paraje y Departamento que las anteriores, compuesta de ciento veintiuna hectáreas, nueve mil setecientos sesenta y un metros, cincuenta decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, la sucesión de don Gabriel Urdampilleta; al Sud, Ramona Fernández de Gómez; al Este, Carmelo Fernández, y al Oeste, el arroyo Carreta Quemada por medio, con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta; D) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y Departamento que las anteriores, compuesta de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento trece metros cuadrados, que lindan: al Norte, doña Nerea Fernández, el arroyo Carreta Quemada y Lorenzo Ygucran; al Sud, menores Montenegro; al Este, Domingo Suárez, y al Oest el arroyo Carreta Quemada en medio, con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. Las cuatro fracciones que acaban de deslindarse se encuentran ubicadas en la segunda y tercera sección judicial del Departamento de San José, y están empadronadas en conjunto con el número mil seiscientos noventa y siete; y E) Otra fracción de campo situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número doscientos sesenta y dos, se compone de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, seis mil ciento trece metros cuadrados, que lindan: al Norte y Este, con los señores Luis Pinto, José Ríos y Juan Bello; al Sud, Domingo Suárez, y al Oeste, Nerea Fernández y camino por medio con la sucesión de don José Gabriel Urdampilleta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.8-1918-v.oct.4.

GRIS ROMEO BOTTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Calcagno Santiago, cesación de condominio", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Gris Romeo Botta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número diez mil doscientos ochenta y cuatro, constituída, según título, por un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial, paraje Aguada, de esta Capital, compuesto de una superficie de ciento setenta y ocho metros cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Guatemala, sobre la cual la puerta de entrada tiene el número mil doscientos cuarenta y uno, antes número veintiséis, distando el punto medio de dicho frente dieciséis metros dieciséis centímetros al Oeste de la esquina formada por dicha calle con la de Figueroa; dieciséis metros catorce centímetros en el costado Este, lindando con Juan Giribaldo; diecisiete metros cuatro centímetros en el Oeste, confinando con Domingo Cerrutti, y diez metros setecientos sesenta y tres milímetros en la línea del fondo al Norte, con la testamentaría del Brigadier General don Venancio Flores. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que el comprador pagará de su cuenta la escritura y certificados respectivos; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Actuaría, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.1.o-1649-v.set.19.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

En Piedras Blancas, parte de la conocida granja Meneses.

Dos soberbias fracciones de terreno, con edificio, bodega, viñedo, frutales, etc.

El miércoles 3 de Octubre, a las quince horas, en la Bolsa de Comercio Zabala esquina Piedras, de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luisa Milhas de Meneses", se hace saber al público que el día tres de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con las construcciones, viñedos, árboles y demás mejoras que contiene, situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea, seis mil novecientos y tres metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: ciento dos metros ochenta centímetros de frente al Sud sobre la calle de diecisiete metros que limita el Barrio Buenos Aires; ciento cincuenta y seis metros cuarenta centímetros por el Este, lindando con propiedad de los sucesores de doña María Amalia Meneses de Mora Magariños; por el Oeste, igual extensión, que lo separa de la fracción C, y por el Norte, ciento tres metros diez centímetros, con servidumbre de diez metros que lo separa de la fracción adjudicada a doña María Elena Meneses de Puppo. Este bien está tasado en la suma de $ 11.228.57, y está señalado con la letra A en el plano levantado en Noviembre de 1927 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll. Segundo: Otra fración de terreno con las construcciones, viñedos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada en el citado plano con la letra C, y compuesta, según el mismo, de nueve mil setecientos cincuenta y siete metros setenta y nueve decímetros, que se deslindan así: Sesenta y un metros de frente al Sud sobre la calle de diecisiete metros que limita el Barrio Buenos Aires; por el Este, ciento cincuenta y seis metros cuarenta centímetros lindando con la fracción A; por el Oeste, ciento cincuenta y seis metros sesenta centímetros, con los sucesores de doña María Amalia Meneses de Mora Magariños, y por el Norte, servidumbre de diez metros con las fracciones de Oscar Meneses Milhas y María Elena Meneses de Puppo. Este bien está tasado en la suma de $ 14.695.64. Se previene: Primero: Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; Segundo: Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores; Tercero: Que las ventas se harán la mitad al contado y la otra mitad a un año de plazo, sin interés, con garantía del mismo bien; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Planos e informes: Misiones 1365.
Set.14-2123-v.oct.3.

ANTONIO S. ZORRILLA Y COMPAÑIA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

En la Aguada, casa de bajos, calle Pampas número 1964 (antes Figueroa) entre Venezuela y Nicaragua. El jueves 27 de Setiembre a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con la sucesión Anacleto Bai o Bay. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situado en la manzana letra F., número 5 de la playa de la Aguada, en esta nueva ciudad, señalado con el número 22 en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez el 2 de Mayo de 1900 y se compone de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, con diez metros de frente al Oeste, sobre la calle Figueroa, la que estaba antes designada la puerta de entrada del edificio con el número 156, y actualmente con el número 1964, veinte y cuatro metros noventa centímetros al Sur, lindando con el solar 23, veinte y nueve metros noventa centímetros al Norte, por donde linda con el solar 21 y diez metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del fondo que mira al Este, Sur, Este, confinando con una pequeña parte del solar 2 y la casi totalidad del solar 3 de don Ambrosio Quartino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los inte-

resados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: calle Misiones número 1365.
Set.10-1969-v.set.27.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado L. Departamental de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Juan Bula con Eulogio Cabral, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Octubre entrante, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres 1425, se procederá, por el martillero don Carlos M.a Cantos asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una finca ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ocho, edificada en el solar designado con el número seis en el palno suscripto por el ingeniero agrimensor don Miguel L. Costa, con una superficie de trescientos metros, teniendo diez metros de frente al Nordoeste a la calle Pública, distando su punto medio sesenta y nueve metros doce centímetros de la esquina formada con la calle Veracierto, ex camino Zamora, y treinta metros de fondo al Sudeste, lindando con José Bonfiglio; por el Nordeste con el solar cinco y por el Sudoeste, con el número siete, de don Teófilo Amado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cargo del comprador; 3.o Que sobre el bien existe una primer hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.17-2209-v.oct.4.

JULIO CESAR STAJANO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Hilda Ortiz Larrosa y otros, venia", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante mes de Setiembre, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número noventa y dos mil seiscientos treinta y tres, o sea una fracción de terreno, chacra y quinta, sita en la undécima sección judicial de esta Capital, en el lugar denominado Puntas de Toledo y Puntas del Manga, entre las proximidades del camino de la Cuchilla Grande y del camino Artigas, hoy Avenida de las Instrucciones, y según título y mensura practicada por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Octubre de mil novecientos siete, se compone de cuatro hectáreas, ocho mil ciento cincuenta y cinco metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslinda, con doscientos cincuenta metros diez centímetros al Norte, con don Antonio Gorri, y por medio, calle denominada General Castilla; al Sud, frente a calle denominada Sierra por medio, con los señores Mazuco y Cristi, con trescientos diez metros cincuenta centímetros; al Este, ciento setenta y un metros ochenta cnetímetros, lindando con don Antonio Gorri, y al Oeste, tiene ciento ochenta y un metros noventa centímetros, lindando con el señor Mórtola, antes viuda de Irisarri. Dicho bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cinco mil quinientos pesos (pesos 5.500). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-1884-v.set.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23572, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 15 horas y 30 en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, se venderá por intermedio del pregonero y Actuario especial designados en autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, un solar de terreno ubicado en la manzana C 2 de esta villa, compuesto de una superficie de 1.383 metros 42 decímetros, así deslindada: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur sobre la calle Japón; igual extensión en su contrafrente al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 23568 y 115457; al Este mide 42 metros 95 centímetros, confinantes con la propiedad empadronada con el número 23573, e igual extensión al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23571. Tasado en un mil trescientos ochenta y tres pesos y cuarenta y dos centésimos, o sea a razón de un peso el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. —Villa del Cerro, Setiembre 1.o de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Set.6-1819-v.set.22.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49518, 49695, 49680, 49579 y 50158, se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre del corriente año y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial escribano don Alberto Terrera Thode, de los siguientes inmuebles: Primero. A las catorce horas y 30 minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana L del pueblo Lavalleja, compuesto de trescientos treinta y dos metros cuadrados y empadronado con el número 49518, tiene diez metros de frente al Noreste, sobre el Camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, por treinta y tres metros con quince centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Laureano Vera y don Francisco Guimaraez, respectivamente. Segundo. A las quince horas: un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, manzana E, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49695, tiene quince metros de frente al Noroeste, sobre la calle Dieulafoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Ignacio Pedralbes, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 49696 y 49694, de propietarios desconocidos, respectivamente. Tercero. A las quince horas y treinta minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana E, compuesto de quinientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49680, tiene quince metros de frente al Norte, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Sur, lindando con don Ignacio Pedralbes, por treinta y cinco metros en los costados Este y Oeste, con frente a la calle Behering y lindando con el inmueble empadronado con el número 49679, de propietario desconocido. Cuarto. A las diez y seis horas: un solar de terreno ubicado en la manzana J del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49579, tiene quince metros de frente al Noroeste, sobre la calle Pedro Fuente, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Carlos Burmester, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Rómulo Lenaghi y don Carlos Burmester, respectivamente. Quinto. A las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana B, del pueblo La Floresta, compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados y empadronado con el número 50158, tiene nueve metros de frente al Sureste, sobre la calle Pastor, por igual extensión en el contrafrente, lindando con don Santiago A. Berreta, por cuarenta metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don A. y C Vázquez y Antonio Lamas, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago, a seis de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula.
Set.12-2061-v.set.29.

LISANDRO L. LAUZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por la sucesión de Juan José Laureiro contra Pablo Rodríguez, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Lisandro L. Lauz, asistido del suscripto Actuario a la venta en remate público de una fracción de campo y anexos, situada en Palleros, quinta sección de este Departamento, compuesta de treinta y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y seis metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados, que limita: por el Noreste y Suroeste con Manuel Z. Perdomo y la fracción de Sara Rodríguez: por el Sureste y Noroeste, con Genuino María Rodríguez y Juan Paulino Baraibar; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.3-1701-v.set.19.

LUIS G. BERMUDEZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos con motivo de la quiebra de Angel Alonso, se hace saber que el día veintidós del próximo mes de Setiembre, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Luis G. Bermúdez, asistido del suscripto Actuario, y en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público de un terreno y mejoras que contiene, empadronado con el número dos mil seiscientos noventa y dos, manzana número doscientos sesenta y nueve, del Barrio Arol, ejido de esta ciudad, compuesto de seiscientos treinta metros; que limita en treinta y cinco metros al Noreste con el solar número ocho; igual longitud al Suroeste, con el solar die; dieciocho metros al Noroeste, con el solar once, e igual extensión al Sureste, a la calle Barcelona; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 29 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.3-1702-v.set.19.

JUAN H. GURIDI
EDICTO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, y de acuerdo con lo desuelto por el suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, en los autos "Jaime Eustaquio Godoy y otros, solicitan remate de bienes", se hace saber al público que el día seis de Octubre del corriente año, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó sin número, se procederá por el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Piriz Ledesma, designado al efecto, a la venta en remate público del siguiente inmueble, con el edificio y demás mejoras que contiene: una fracción de terreno ubicada en Mansavillagra, sexta sección de Florida, empadronada con el número 1549, compuesta de doce hectáreas, cinco mil trescientos dos metros y veinticuatro decímetros, y que linda: al Norte, con la sucesión de Juan Etcheverrigaray; al Este y Sudeste, con la vía del Ferrocarril Central, ramal a Nico Pérez; y al Oeste, con Isidro Rodríguez y Cosme Gutiérrez, propiedad que se encuentra aforada en la suma de ochocientos sesenta y tres pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del referido aforo; B) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yí, Agosto 29 de 1928. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.
Set.4-1739-v.set.22.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, el señor Alguacil del mismo, don Héctor R. Aldecosea, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en público almoneda y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno de chacra, compuesta de un área de once hectáreas, tres mil seiscientos sesenta y seis metros, que linda: por el Norte don Cayetano Salvatto; por el Sur, con don Luis Ladeuix, por el Este, con los señores Berhouet Hnos., y por el Oeste, calle pública. Segundo: Una fracción de terreno de huerto, señalada con el número doce en el plano topográfico de esta ciudad, compuesta de una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que limita: por el Norte, Sud, Este y Oeste, con calles públi-

cas. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Salvador Rivero y otros, sucesiones"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. — Trinidad Setiembre 7 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.11-2013-v.set.26.

CLELIO QUIRICI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo, dictado en los autos "Enrique Munne y Cía., quiebra", según exhorto número mil cuatrocientos cuarenta y tres, se hace saber al público que el día once de Octubre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, se va a proceder a la venta por precio superior a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien inmueble de pertenencia de la quiebra de la referencia: Una fracción de terreno con lo en él edificado, situado a inmediaciones de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, compuesto de una extensión superficial de dos mil trescientos treinta y tres metros, que se deslindan así: veinticinco metros cincuenta centímetros de frente al Sud sobre la calle que conduce al embarcadero de ganado de la Estación del Ferrocarril; veintiséis metros ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con don José Magri, y noventa metros veinte centímetros en la línea del Oeste, por donde limita con don Manuel Mateus, confinando por el Este con don Fructuoso Gómez; cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria del corriente año en la cantidad de setecientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del avalúo para el pago de la contribución; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.17-2197-v.oct.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos "Ramón Vidal con Antonio Gorga", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, por el Alguacil, y asistido del Actuario del mismo, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de una fracción de campo situada en la décimatercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil cuatrocientos ochenta y siete, compuesta de siete hectáreas mil cuatrocientos veintisiete metros nueve mil cincuenta centímetros; lindando: al Norte, Donato Lombardo; al Sur, Isabelino Borjas; al Este, sucesión Ayala, y al Oeste, camino vecinal. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 10 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.15-2159-v.oct.4.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "María Baibinda Valedán, sucesión", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública, por precio no menor de seiscientos pesos, de una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número ciento quince de esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil ciento cuarenta y tres, compuesta de ciento ochenta y dos metros noventa y un decímetros, que se deslindan así: trece metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle José B. y Ordóñez, por trece metros sesenta y cinco centímetros de fondo que, por formar esquina la propiedad, son también de frente a la calle Canelones. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura-ción y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 6 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.14-2119-v.oct.2.

PANTALEON PELLISTRE

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos "Pantaleón Scolpini con Pedro Segundo Olivera", se hace saber al público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado de Paz de la duodécima sección, José Batlle y Ordóñez, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Pantaleón Pellistre, presidiendo el acto el señor Juez de Paz seccional, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo situada en Retamosa, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Pedro Alvariza y Barrios, de siete de Octubre de mil novecientos quince, con una superficie de setenta hectárea, cuatro mil cuarenta y seis metros, noventa y tres decímetros, y cincuenta centímetros, dentro de los límites siguientes: al Norte, fracción tres, adjudicada a Galo M. Olivera; al Sur, fracción cinco, de Purificación Olivera de Suárez; al Este, Toribio Paulet y Liberata Olivera de Denis; y al Oeste, fracción ocho de Marcelina Segovia de Olivera. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle, aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 1.o de 1928. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.4-1737-v.set.22.

REMATE

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno de la Capital, dictado en los autos caratulados "Félix J. Reventós contra Acheritogaray Hnos., medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 13 horas, en el local de la casa Acheritogaray Hnos., de este pueblo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca "Ford", por el martillero Florentino Giménez, asistido del suscripto y testigos. Se previene: 1.o Que el mencionado automóvil se encuentra en la casa Acheritogaray Hnos. a disposición de los interesados; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, que es de cien pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre de 1928.— Jesús Boasso, Juez de Paz. Set.10-1978-v.set.22.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos "Cirilo C. Culdenzoph, curador del incapaz Manuel José Correa, con Inocencio Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número ciento diez de esta ciudad y compuesta de mil ciento cincuenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintidós metros de frente al Nordeste sobre la calle Coronel Carabajal; treinta y cuatro metros de frente al Sudoeste, lindando con el señor Casas; cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudeste, por donde linda con Pedro Ferrari y Catalina Melogno, y por el Noroeste, cuya línea forma martillo, tiene las siguientes extensiones: veinticinco metros hacia el Sudoeste, doce metros hacia el Nordoeste y dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros otra vez hacia el Sudoeste, lindando con don Fermín Techera, don Pedro Ferrari y doña Catalina Melogno y don Julián Tanuri, cuyo terreno le pertenecía a Inocencio Casas por compra hecha a don Olegario Alberto Ramos en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Luis Ruy Echeverrito el treinta de Enero de mil novecientos veintidós. Segundo: Otra fracción de terreno compuesta por dos fracciones contiguas, con las construcciones y demás mejoras que contiene o contuviere, situada en la manzana número ciento diez, y compuesta en conjunto de una extensión de cuatrocientos noventa y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, cuyos límites generales son los siguientes: al frente, calle Brigido Silveira; por un costado con Inocencio Casas en toda su extensión; por el fondo, Catalina Melogno de Ferrari, hoy Inocencio Casas, y por el otro costado, en una parte con Inocencio Casas y en la otra con Santos Fernández, estando el frente de la propiedad deslindada que da a la calle Brigido Silveira, señalada con los números cuatrocientos setenta y seis y cuatrocientos setenta y ocho cuyas dos fracciones le pertenecían al señor Inocencio Casas por compra que de ellas hizo a don Blas Feliche y don Santos Fernández, en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Alberto F. Zeballos el trece de Julio de mil novecientos veintiuno. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 27 de 1928. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.6-1812-v.set.24.

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "José M. Sierra contra la sucesión de Pilar Aquino de Rodríguez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del siguiente bien, de pertenencia de la sucesión de doña Pilar Aquino de Rodríguez: Una fracción de terreno ubicada en la cuarta sección de este Departamento empadronada con el número tres mil seiscientos veintinueve, compuesta de catorce hectáreas, seis mil treinta y seis metros, y que tiene por límites: al Norte, sucesión de Hipólito Díaz; al Sur, Adolfo Bonilla; al Este, los sucesores de Aquino, y al Oeste, Leopoldo y Fausto Aquino y Angel Pérez. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que s de mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada; y C) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta son de cuenta del comprador. — Maldonado, Agosto 29 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.8-1931-v.set.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sacarelo Eugenio M. y Compañía con Diego Correa, por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día veintiocho del corriente mes, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 39, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en almoneda y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes solares de terreno y sus mejoras, y que forman parte de los terrenos de quinta de la que lleva el número doscientos treinta y cinco, empadronada con el número dos mil trescientos setenta y siete del ejido de esta ciudad de Paysandú, y que detallados de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Junio del año mil novecientos doce, por el agrimensor don Víctor H. Bernasconi, son los siguientes: Primero: El solar señalado con el número trece, que se compone de una superficie de ochocientos treinta y un metros ocho mil ochocientos catorce centímetros, que se deslindan así: trece metros y treinta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle Tapias; trece metros y cuarenta y dos centímetros en la línea del Sud, por donde linda con el solar número veintitrés; sesenta y un metros y sesenta y cuatro centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar número catorce y sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número doce; tasado en setecientos cincuenta pesos. Segundo: El solar señalado con el número veintiuno, se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros y treinta centímetros, que se deslindan así: trece metros y cuarenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número once; sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número veintidós, e igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con los solares números seis, siete, ocho, nueve y diez; tasado en trescientos cuarenta y ocho pesos con noventa y dos centésimos: Tercero: El solar señalado con el número veintidós se compone de una su-

perficie de ochocientos setenta y dos metros treinta decímetros, que se deslindan así: trece metros y cuarenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número doce; sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número veintitrés, que más adelante se describirá, e igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número veintiuno anteriormente descripto; tasado en quinientos noventa y ocho pesos con noventa y dos centésimos; Cuarto: El solar señalado con el número veintitrés, que se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros treinta decímetros que se deslindan así: trece metros cuarenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número trece, primeramente descripto; sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número veinticuatro, e igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número veintidós, anteriormente descripto; tasado en seiscientos treinta pesos. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, y que los títulos de los inmuebles a venderse se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 4 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.10-1955-v.set.27.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos seguidos por don Mariano Suárez contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, por desalojo y cobro de alquileres, se hace saber al público que el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de todas las existencias de la casa de comercio del causante señor Vidart, en el mismo local, Avenida 18 de Julio esquina Sarandí, comenzando el 28 del corriente de 10 a 12 horas y de 14 a 17 horas; continuándose el 29 de 8 a 12 horas, y días hábiles siguientes, en caso necesario, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. Se hace constar que la venta es al contado; y que la lista de mercaderías con su tasación, están en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Set.14-2139-v.set.26.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Celia Bernardina Cardoso, incapacidad", se hace saber que el día 28 de Setiembre entrante, de las 15 horas a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en San Miguel, quinta sección de este Departamento, compuesta de sesenta y una hectáreas ocho mil quinientos noventa y dos metros sesenta decímetros, que linda: al Sureste, María Raulina Cardoso de Aguiar; al Suroeste, Celia Beatriz da Costa de Cardoso de Aguiar y Sebastián Amarilla, y por el Noroeste, María Manuela Cardoso de Aguiar. Tasado en cincuenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta publicación debe hacerse por el término de veintitrés días en razón de la distancia a que se encuentra el inmueble. — Rocha, Agosto 28 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.31-1618-v.set.25.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Ramón P. Ortega, reconocimiento de firma", se hace saber que el día 18 de Setiembre entrante, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Industria, advacencias de esta ciudad, que linda: al frente, con la prolongación de la calle 25 de Mayo; por un costado, calle pública; por otro, Cristino Elías Méndez, y por el otro, Antonio Corbo. Se previene: que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 28 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.3-1719-v.set.18.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación, horas que se indicarán y base que para cada uno se establece, el martillero don Pedro R. García, asistido del infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda, y al mejor postor los inmuebles que a continuación se detallan: Primero: A las diez horas, un lote de terreno señalado con el número 1 en el plano respectivo, compuesto de 369 metros 4.750 centímetros cuadrados, lindando: Norte, Susana Fletcher; Este, lote número 2, que se deslinda a continuación; Sur, calle 8 de Octubre, y Oeste, por ser esquina, calle Osimani y Llerena. Base de venta: $ 1.20 el metro cuadrado, o sea en total $ 443.27. Otro lote número 2 en el mismo plano que el anterior, compuesto de 340 metros 3.912 centímetros cuadrados, lindando: Norte, Susana Fletcher; Este, lote número 3, que se describirá a continuación; Sur, calle 8 de Octubre, y Oeste, lote número 1, anteriormente descripto. Base de venta $ 1.00 el metro, o sea en total $ 340.40, y otro lote contiguo a los anteriores, con la finca y mejoras existentes en el mismo, señalado con el número 3 en el plano citado, compuesto de 514 metros 4.588 centímetros cuadrados, lindando: Norte, Susana Fletcher; Este, Rosa M. de Bembenuto; Sur, calle 8 de Octubre, y Oeste, lote número 2, anteriormente descripto. Base de venta, pesos 2.616.23. Estos tres lotes están ubicados en la manzana número 84 de esta ciudad, esquina de las calles 8 de Octubre y Osimani y Llerena. Segundo: A las once horas, un lote de terreno y demás mejoras que contenga, sito en la manzana 120 de esta ciudad, compuesto de 618 metros cuadrados, dentro de sus cercos actuales, lindando: Norte, María Sánchez; Este, Felipe Minutti; Sur, doctor Casimiro Silva, y Oeste, calle Cerrito. Base de venta: $ 250.00. Tercero. El mismo día siete de Octubre próximo, a las quince horas: Inmuebles ubicados en la manzana ciento cincuenta y uno de esta ciudad, compuestos: Lote número 1, en plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, tiene 463 metros 8.900 centímetros cuadrados de superficie, lindando: Norte, Elena P. de Kringer; Este, lote número 2, que se deslindará enseguida; Sur, calle Brasil, y Oeste, Francisco Méndez. Base de venta: $ 500.00. Lote número 2, con un área de 904 metros 5.807 centímetros cuadrados, con casa habitación y demás mejoras, deslindando: Norte, Elena P. de Kringer; Este, Francisco Erro; Sur, calle Brasil, y Oeste, lote número 1, anteriormente descripto. Base de venta: $ 5.000.00. Cuarto: A las dieciséis horas: Terrenos ubicados en la manzana letra A de la planta suburbana de esta ciudad, con las bases, áreas y límites siguientes: Lote número 1, en plano del agrimensor don Abilio E. dos Santos, compuesto de 400 metros lindando: Norte, calle Brasil; Este, lote número 2, que se describirá; Sur, lote número 3, del mismo plano, y Oeste, Juan B. Canali. Base de venta: pesos 195.00. Lote número 2 del mismo plano, con edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de 554 metros 9.950 centímetros cuadrados lindando: Norte, calle Brasil; Este, por ser esquina, linda con calle J. Raffo; Sur, lote número 3, que se describe a continuación, y Oeste, lote número 2, ya descripto. Base de venta: $ 1.000.00. Lote número 3 del citado plano, compuesto de 239 metros 4.500 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lotes números 1 y 2, descriptos; Sur, lote 4, que se describirá; Este, frente a calle J. Raffo, y Oeste, Juan B. Canali. Base de venta: $ 65.00. Lote número 4, que se compone de 239 metros 5.500 centímetros cuadrados, y linda: Norte, lote anterior, número 3; Este, frente a calle J. Raffo; Sur, lote 5, que se describirá; y Oeste, Juan B. Canali. Base de venta: pesos 65.00. Lote número 5 del ya citado plano, compuesto de 239 metros 6.500 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote 4, descripto anteriormente; Este, frente a calle J. Raffo; Sur, lotes 6 y 7, que se describirán, y Oeste, Juan B. Canali. Base de venta: $ 65.00. Lote número 6 compuesto de 392 metros 9.000 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote número 5, descripto anteriormente; Este, lote número 7, que se describirá enseguida; Sur, frente a calle Uruguay, y Oeste, Juan B. Canali. Base de venta: $ 95.00. Lote número 7, en el plano referido, compuesto de 549 metros 1.210 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote número 5, ya deslindado; Este, calle J. Raffo; Sur, calle Uruguay; por ser esquina; y Oeste, lote anterior, número 6. Base de venta: $ 110.00. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "María Schenck de Bonjour, sucesión", que radican en este Juzgado. 2.o Que se ha habilitado el feriado para esta diligencia; 3.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base ya determinada para cada inmueble, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada, consignar el 10 o|o en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escritura, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 4 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.17-2203-v.oct.5.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 24 de Setiembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 49 de la manzana 40 del 4.o cuartel, calle Doctor Alfonso Espínola entre Larrañaga y Vidal, de esta ciudad, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni de un área de 777 metros y 10 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Julián Echeverry y don Gaetano Pezzolano; al Sur, don Manuel Silva; al Este, calle Doctor Alfonso Espínola, y al Oeste, don Antonio Revetria. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra doña Paula Ríos de Mérida, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Agosto 30 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Set.6-1843-v.set.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 616.—Sucesiones de Mariana Ohaco de Listur y Esteban Listur", se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con la asistencia del infrascripto, va a vender, al mejor postor, un terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Tacuarembó, por veintisiete metros noventa y cinco milímetros de fondo al Sur, por donde linda actualmente con doña Mercedes Methol de García; por el Este, por formar esquina, son también de frente a la calle Dolores, y por el Oeste con doña Celestina Vespa. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de su tasación el que se hará conocer en el acto de la subasta: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada ésta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escritura definitiva y de certificados serán de cargo de el o los compradores; y 4.o Que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto, a disposición de los que deseen examinarlos. — Mercedes, Setiembre 4 de 1928. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.7-1892-v.set.25

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Crisoldo L. Maldonado. Quiebra", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Lavalleja y Pablo Zufriategui, a pedido del señor Valentín Ferreirós, en su carácter de acreedor de varias firmas comerciales interesados en estos autos, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del martillero don Aurelio Pereira Carrasco, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado Letrado, del siguiente inmueble, de pertenencia del señor León Crisoldo Maldonado o Crisoldo L. Maldonado: Un solar de terreno señalado con el número once de la manzana número seis del barrio Italia, del pueblo Lavalleja, séptima sección de este Departamento, con la edificación y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de ochocientos sesenta y seis metros y cinco centímetros cuadrados, que mide cincuenta y cinco metros noventa centímetros al Norte, lin-

dando con José R. Gómez, hoy su sucesión; igual extensión al Sur, lindando con el solar número diez, del mismo Barrio; quince metros cinco centímetros al Este, sobre la calle Madrid, e igual extensión al Oeste, lindando con los sucesores del nombrado Gómez. Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento del importe de la venta en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título respectivo se encuentra agregado al expediente referido al principio, los que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina; 3.o Que este remate es al mejor postor. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.15-2186-v.set.28.

JOSE ACEVEDO (hijo),
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "Florentino Olivera, denuncia que en el campo de la Sociedad Fomento apareció un animal ajeno", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don José Acevedo (hijo), asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, de un novillo de pelo pampa, de raza mestizo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada la oferta, en garantía de la misma. — Olimar Grande, Setiembre 5 de 1928. —Benjamín Aldecoa, Juez de Paz. Set.15-2187-v.set.26.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano doctor Guillermo M. Burmester, en Setiembre 8 del corriente año, ha sido disuelta totalmente la sociedad de "Cesconi Hermanos y Lombardo", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Helios y Ovidio Cesconi, quienes por la misma escritura constituyen una nueva sociedad. Esta publicación se hace a los efectos de lo establecido por los artículos 229 y 492 y concordantes del Código de Comercio. — Salto, Setiembre 8 de 1928. — Cesconi Hermanos y Lombardo. — Helios Cesconi. — Ovidio Cesconi. — José R. Lombardo. — Eros Cesconi. Set.17-2202-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Costa y Manuel Costa, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Bella Vista número 1747, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1928. —Esteban Pereira. Set.17-2239-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Hilario García, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Gumersindo de la Iglesia. Set.17-2194-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público, que por escritura que autorizó el Escribano Ernesto L. Giulfo, con fecha 27 de Agosto último, fué totalmente disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de artículos de construcción, bajo la razón de Parodi Hermanos, cuyos únicos componentes eran los señores José A. y Manuel A. Parodi; constituyéndose acto continuo, una nueva sociedad integrada con los señores José A. Parodi, Manuel A. Parodi, Gregorio Y. Covacich, Juan F. Aocinelli y José Parodi Falco. Esta se hizo cargo del activo y pasivo de la que quedó disuelta, se dedicará a igual clase de negocios que la anterior y girará bajo la misma firma social. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — José A. Parodi. — Manuel A. Parodi. — Gregorio Y. Covacich. — Juan Francisco Aocinelli. — José Parodi Falco. Set.15-2185-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Arturo Amil las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tenemos establecida en la Avenida General Flores número 2845, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicho negocio para serles reconocidas sus cuentas, previniendo a los acreedores que pasado el término prescripto por la ley de la materia, sin que se hayan presentado el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Manuel Freiría. — Lorenzo Freiría. — Arturo Amil. Set.17-2208-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el Escribano don Luis Basso, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Campos y Goncalves", habiendo quedado el socio don Arturo Campos a cargo de todo el activo y pasivo. —, Salto, Setiembre 5 de 1928. — Arturo Campos. — Juan Antonio Goncalves. Set.17-2201-v.oct.10.

VENTA DE ALMACEN Y BODEGA

Se participa al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Leopoldo Cayalbo, Antonio Ariano, Angel Ariano y Francisco J. Lavagge la casa de comercio que en el ramo de almacén, bodega y bar tengo establecida en esta ciudad, camino Propios número 4971, entre 28 de Febrero y vía del ferrocarril. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Jacinto Cuore. Set.17-2210-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de Fábrica Nacional de Medias giraba en esta plaza y en la de Buenos Aires bajo la razón social de Juan Pastra y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Pastra. A los efectos consiguientes se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la mencionada firma se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Guayiyú números 2432 y 2436, a fin de serles reconocidos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — José Weimer. — Juan Pastra. Set.13-2102-f.oct.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al público y al comercio en general, que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Rincón número 456, he vendido a los señores Enrique y Félix García, mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, calle Yerbal número 680. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — José Sánchez. — Enrique García.— Félix García. Set.12-2066-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Sixto Martínez el negocio de carnicería denominado "Carnicería Porvenir", que tengo establecido en esta capital, calle Purificación número 1781. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Juan Oyenard.— Sixto Martínez. Ag.27-1479-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 24 de Agosto de 1928 ante el escribano doctor Carlos M. Percovich hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Miguel Filgueira y Cía. quedando a cargo del activo y pasivo el señor Miguel Filgueira. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 25 de 1928. — Miguel Filgueira. — José E. Beaulieu. Ag.28 1506-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura de fecha 20 de Julio último, autorizada por el escribano don Jorge Eudoro Acebedo, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Papelería Galli", de A. Soury y Compañía, separándose de la misma los señores Fernando Eduardo Gay, Aquiles Soury y Pedro Juillard como socios colectivos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad A. Soury y Compañía, de París. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — A. Soury y Cía. Ag.28-1524-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que la firma comercial García y Naya, establecida con panadería "La Flor de Lezica", sita en la Avenida Lezica número 464 (Villa Colón), por intermedio del contador-perito Wáshington J. Aguiar (Escritorio: J. C. Gómez 1445), hemos contratado, de mutuo acuerdo, disolver la expresada entidad mercantil, respecto al componente don Ramón Naya, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el asociado don José García. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — A ruego de José García, por no saber firmar: José Prado. — Ramón Naya. Ag.27-1482-v.set.18

MOLINO "CERES" (SOCIEDAD ANONIMA)

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas y del comercio y del público en general que el Directorio de la Sociedad Anónima "Molino Ceres", Sociedad Anónima, ha arrendado el molino harinero "Ceres" por el tiempo, precio y demás condiciones que se pondrán de manifiesto en la Asamblea a convocarse en breve, habiendo quedado, además, sin efecto, el compromiso de compraventa del referido molino. Igualmente hacemos saber que en el día de hoy ha cesado en sus funciones de Gerente de la mencionada sociedad el señor Guillermo Raúl Beckar, y que ha sido designado para el mismo cargo el señor José R. Lombardo. —Salto, Agosto 20 de 1928. — P. Ambrosoni Vicepresidente. — Pedro Pons, Secretario. Ag.29-1554-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don Juan Uhalde la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el camino Maldonado esquina Baltasar Brum, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores que deben presentar sus cuentas en la oficina de los balanceadores, a fin de serles satisfechas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1928. — Viuda de Antonio Marenco. — Juan Uhalde. Set.3-1763-v.set.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Ricardo F. Ribero, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Pandolfo y Barone, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo del socio señor Carmelo Pandolfo. A los efectos legales hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Carmelo Pandolfo. — Pedro Burone Ag.30-1574-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y lo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón de Sosa y Chocho, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Joaquín Chocho, quien continuará el mismo ramo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Agosto 8 de 1928. — Juan Sosa. — Joaquín Chocho. Ag.10-1002-v.set.31.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alejandro Apai, la carnicería situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1068, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Agosto 31 de 1928. — José Perrone. Set.4-1738-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Felipe Brenlla, José Lois Brenlla y Andrés Ferreiro, Brenlla e... negocio de ... denominado "La Elegancia" que tengo instalado en esta ciudad, Avenida Garibaldi números 2182 y 2184. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Francisco Rodríguez. Ag.29-1556-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Jacinto Castagnello el almacén de comestibles en general situado en la calle Colorado número 1843, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Jacinto Filloy. Ag.29-1538-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Barraca Americana", antes Hufnagel, Plotier y Cía., mi negocio de artículos de corralón denominado "Barraca La Sanducera", sito en la calle Cerro Largo número 759, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Miguel E. Gearty.

Set.12-2038_v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Alvares y Peláez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situado en la calle Cerrito número 201, esquina a la de Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Nora Clariá. Set.1.o-1666_v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Teodoro Amaral el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle José A. Possolo número 103, esquina a la de Torricelli, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Benito Fernández. Set.1.o-1667-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Luis R. Claveaux y Zorobabel Delfino la cantina que giraba bajo mi nombre establecida en la sede del "Uruguay Football Club" sita en la calle Sierra número 2334. Las personas que tengan algún crédito pendiente deben presentar sus comprobantes y recabar el pago en mi casa, calle Nicaragua número 1601 dentro de los treinta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1928. — José Ferrero. — Victorio Vecchio.

Set.8_1929_v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio en general que de acuerdo con el contrato público de disolución de sociedad, a partir del 1.o del corriente mes de Agosto ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Supparo, Ambrosio y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo la firma Rufino Ambrosio Hnos. y Cía. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Supparo, Ambrosio y Cía.

Ag.30-1575_v.set.22.

SOCIEDAD FOMENTO DE LASCANO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda y última convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Fomento de Lascano en sesión del 25 del corriente, resolvió convocar, por segunda y última vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el kiosco de la sociedad el día dieciséis de Setiembre próximo, a las catorce horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta.

2.o Prórroga por cinco años más, de acuerdo con el artículo 4.o de los Estatutos sociales.

Se previene a los accionistas (artículo 33), que se deliberará con el número de accionistas que concurran a la Asamblea. — Lascano, Agosto 25 de 1928. — Jesús Fernández, Presidente. — Ernesto Croce, Secretario.

Set.3-1707-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha se ha disuelto de amigable y común acuerdo la sociedad Edmundo N. García y F. Salvador Siciliano, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Federico Salvador y Julio Siciliano, los que continuarán explotando el mismo negocio que la firma extinguida tenía establecida en Cerro Picazo, sexta sección judicial del Departamento de Salto. — Cerro Picazo, Agosto 15 de 1928. — Edmundo N. García. —Federico Salvador Siciliano. — Julio Siciliano. Set.1.o-1664-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Arturo Franciosi la casa que en el ramo de taller de herrería tengo establecida en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Daniel Bruni.

Set.6_1840_v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con intervención de don Bernardo D. Arias hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza, Avenida 8 de Octubre número 3840 (Unión), bajo la razón social de Alberto y Enrique Somma, retirándose de la misma el socio Alberto Soma, y haciéndose cargo del activo y pasivo su coasociado y el señor Luis Lincas Roetti, a quien prometió vender su parte el señor Alberto Somma. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Alberto Somma. — Enrique Somma. —Luis Lincas Roetti.

Ag.30-1597_v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Eladio Otero y Ricardo Olagüe el garage situado en la calle General Pagola núm. 1727, entre Justicia e Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. —Por Barnetche y Freitas: Francisco Freitas. Set.14-2118-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Alejandro Sompolinski el negocio de peluquería sita en la calle Yaguarón número 1331. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren con derecho presenten sus justificativos en la escribanía del Doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283. — Abraham Guendelman. Set.14_2116_v.oct.8.

MORRIS, LITTLE E HIJO (SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Morris Little e Hijo, S. A.", para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 28 de Setiembre de 1928 a las 17 horas en el local social, calle Rincón número 508, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Reforma de los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 7.o, 8.o, 10, 16, 17, 19, 26, 27, de los Estatutos sociales.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos en vigencia, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, a lo menos, cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea o entregar el certificado que justifique que sus acciones están depositadas a su orden en un Banco de Montevideo. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1928. — El Secretario. Set.14-2144-v.oct.3.

MORRIS, LITTLE E HIJO (SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Morris Litle e Hijo, S. A.", para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de Setiembre de 1928 a las 16 horas, en el local social, calle Rincón número 508, a fin de considerar todas las cuestiones determinadas en el referido artículo 17. (Memoria, balance, elección de miembros del Directorio, etc.).

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 23 de los mismos estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social a lo menos, cinco días antes de la fecha para la Asamblea o entregar el certificado que justifique que sus acciones están depositadas a su orden en un Banco de Montevideo. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1928. — El Secretario.

Set.14-2143-v.oct.3.

COMPAÑIA DE ABASTO Y SALADERO (S. A. N.)

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Setiembre de 1928 en su local de la calle Uruguay número 1724, para considerar la siguiente orden del día:

Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio.

Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 15 de los Estatutos. Set.13_2110-v.set.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad Lareu y Suárez, propietaria del comercio de carbonería establecido en la casa 2620 de la calle Porongos, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo de Jesús Lareu el activo y pasivo del citado comercio y debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Suárez Suárez. — Jesús Lareu.

Set.12-2055_v.oct.6.

CERVECERIAS DEL URUGUAY (SOCIEDAD ANONIMA)

Se participa a los señores accionistas que el sexto dividendo será pagado en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos 1060, desde el día 17 del corriente mes en adelante. Horas de pago: de 14 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1928. — El Directorio.

Set.13-2117_v.set.24.

"GRAMON", S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local de la calle San Juan número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Elección de un nuevo Director, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de los Estatutos.

2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar las acciones o recibo bancario en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea. — El Directorio. Set.13-2095-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña Francisca Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecida en la Unión, calle Lindoro Forteza número 22, de este Departamento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Felipe Parissi.

Set.12-2037_v oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que habiendo dejado sin efecto el proyecto de sociedad que existía para operar en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Pinedo, entre los señores Dionisio Pinedo y Andrés M. Fernández, hacemos saber que todas las operaciones que se hayan podido realizar por dicha firma y aún estén pendientes, corresponderán: Las cuentas por importación y de almacén al señor A. M. Fernández, y todas las cuentas por compras en plaza a cargo del señor Dionisio Pinedo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones a fin de que dentro del plazo que señala esta ley se presenten las cuentas que correspondan. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — D. Pinedo. — A. M. Fernández.

Set.13-2111_v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Antonio Gargano el negocio de provisión de comestibles y anexos denominado "Provisión Agrícola" que tengo instalado en esta ciudad, calle Estero Bellaco número 2664, entre Juan R. Gómez y General Urquiza.

Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Tomás Cappuccio. Set.5-1761-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pedro A. Carnevalle las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santiago de Chile, número 1200, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Setiembre 3 de 1928. —José María Rodríguez.

Set.5-1766_v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Según compromiso privado suscripto entre los señores Manuel y Francisco López, han convenido en disolver la sociedad que tenían constituída respecto a la casa de comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombres giraba en esta plaza, calle Ciudadela número 1272, y venderle el señor Manuel López a Francisco López la parte que a aquél correspondía en la citada casa de comercio debiendo otorgarse la respectiva escritura una vez vencido el término legal de estas publicaciones. Avísase, por lo tanto, a todos los que se consideren acreedores que deben pasar por el domicilio citado a normalizar sus créditos. — Miguel López. — Francisco López.

Set.12_2097-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he constituído una sociedad con el señor Raymundo Silveira en la casa de comercio que tengo establecida en la calle General Prim número 3149, esquina 2 de Mayo, la cual girará con los nombres de Graña y Silveira; Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor de la anterior firma para que se presente en la indicada casa para reconocimiento de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. —Manuel Graña. — Raymundo Silveira.

Set.5_1767_v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1770, he contratado vender a favor de don José R. Perrone, la carnicería situada en la calle Canelones número 1071, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Aureliano R. Milhomens.

Set.11-2027-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, se ha disuelto la sociedad José Souto y Compañía, que gira en esta plaza calle Gambetta número 24 en el ramo de provisión de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo la socia doña Piedad Antelo de Souto. Ruégase a los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el comercio aludido en el término legal. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — José Souto y Compañía. — José Souto. — Piedad Antelo de Souto.

Set.10-1970-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle San Salvador número 1629, esquina a la de Ansina, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Andrés Rey, y retirándose de la misma don Emilio Grandal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Andrés Rey. — Emilio Grandal. — Grandal y Rey.

Set.3-1698_v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que para explotar los ramos de tienda, sastrería y anexos giraba en esta localidad bajo la razón social de Grucci y Filardo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Víctor A. Grucci. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rodríguez, 2.a sección del Departamento de San José, Agosto de 1928. —Víctor A. Grucci. — Juan B. Filardo.

Ag 29_1527 v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor David Rabinovich la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y mueblería giraba bajo el título "La Republicana" en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, calle Colón número 370, como también las sucursales de Dolores, Fray Bentos, La Lata y Soriano, comprendiendo las existencias instalaciones, muebles y útiles y todas las cuentas a cobrar de las mismas localidades Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio de los señores Castellanos y Rabinovich, calle Colón número 1520. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Moisés Golovañevsky.

Ag.31_1604-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Plácido Añón y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Galicia número 1099, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Manuel Rama.

Set.5_1759 v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), he prometido vender al señor Manuel Durán, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles al por menor poseo en la calle Manuel Acuña esquina Puntas de Soto, de esta Capital. A los efectos del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Julián J. García.

Ag.30-1566 v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que con fecha 23 del corriente y por ante el escribano don Amaro G. Chao, he prometido vender a los señores Luis Aparicio y Oriol Clavería el comercio de zapatería y fábrica de calzados que mi hoy finado esposo don César José Viola tenía establecido en la Avenida San Martín número 2165, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Ana Peluffo de Viola.

Ag.30-1557-v.set.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Recinto número 200, esquina a la de Maciel, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Emilio Grandal, y retirándose de la misma don Andrés Rey. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Emilio Grandal. — Andrés Rey. —Grandal y Rey.

Set.3_1697-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo, por escritura autorizada con fecha 31 de Agosto último, ante el escribano don Mario Henón, se ha declarado disuelto el contrato de Sociedad relativo a la fabricación de calzado, que bajo la firma de Butrico Hermanos giraba en esta plaza, en la calle José L. Terra número 2587, por dicha escritura se hizo cargo del activo y pasivo social, el señor Jacinto Butrico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos veintiocho. — Jacinto Butrico. — Luis Butrico. — Raúl Butrico.

Set 8-1897-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos establecida en la Avenida General Flores número 2952 en el ramo de café y bar, y que gira bajo la razón social de Castro y García, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Gerónimo Castro, según balance general que practicará el contador público señor Luis Lezama Muñoz, Rincón 480. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. —Gerónimo Castro. — Manuel García Castro.

Set.1.o-1662_v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Bautista Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Convención número 1101, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Icardi Hnos.

Set.3_1696_v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José G. Magariños el 6 del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Mari y Compañía en el ramo comercial de manufacturas de productos agrícolas y marítimos en conservas, con establecimiento en la calle César Díaz número 1314, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Mari ante quien deberán presentarse todos los acreedores para hacer efectivos sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 7 de 1928. — Pedro Guasch. — Pedro Mari.

Set.8_1919-v.oct.3.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 557, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del síndico.

2.o Elección de dos miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos y de síndico y síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha Asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos. — Montevideo, Agosto 31 de 1928.

Set.1.o-1646_v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo expirado el contrato de la razón social que giraba en esta plaza bajo el nombre de R. Tabárez y Cía. el 31 de Diciembre de 1927, y habiendo liquidado todas sus operaciones y saldado todas sus obligaciones comerciales, ha sido extinguida dicha sociedad, lo que llevamos a conocimiento del público en cumplimiento de una disposición de orden legal. — R. Tabárez y Compañía.

Set.6_1839-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Mauricio de los Santos la casa de comercio que en los ramos de restaurant, posada y bebidas fermentadas tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. —Emilio A. Fernández.

Set.7_1864-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Pedrós he contratado vender a favor de don Jaime Ribas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cufré esquina La Paz, número 2201, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Silvio Pionetti y Cía.

Set.7_1858_v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Manuel García Alonso, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida Garibaldi número 1750, esquina a la de Rocha de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Francisco J. Bazzi.

Set.7-1881-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Ramón Camaño, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 2401, esquina Morales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Manuel Carreiras.

Set.7-1880-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en virtud de instrumento que autorizó el escribano Luis Mattiauda el día 2 de Agosto del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Carlsson Hermanos y Compañía, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma Oscar F. y Carlos J. Carlsson. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Carlsson Hermanos y Compañía.

Set.7_1859-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Moreira la carnicería que tengo establecida en la calle Hocquart número 1740. Los que se consideren mis acreedores, deben presentar sus cuentas en la casa comercial aludida o en la escribanía de don Eduardo Pérez Olave, Convención 1326. —Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Avelino Pulme.

Set.6_1808-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he vendido al señor Andrés Pianoli la panadería que tenía establecida en la calle 19 de Abril e Ituzaingó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 3 de 1928. —Pedro Coll.

Set.8 1922-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Pedro Cufazzo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Uruguay número 1752, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Pedro Patrone.

Set.3-1682-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público en general que he prometido vender al señor Hilario Díaz la parte que como comanditario me corresponde en la farmacia que gira en la villa de San Ramón bajo la firma de Elisa Nosei y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San Ramón, Agosto 23 de 1928. — José Maurenti (hijo).

Ag.27_1450-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón Abelenda Pena toda la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominado Panadería Ituzaingó, instalada en el Pueblo Ituzaingó, en este Departamento. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Abel G. y Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Luciano Abelenda.

Ag.27_1480-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Natalio Cupainolo el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Juan de Dios Peza número 59. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Fermín Berrueta.

Ag.31-1609-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha he prometido vender a doña Quiteria Varela el establecimiento comercial que poseo en la calle Washington Beltrán esquina Andrés Latorre, de esta ciudad, y que los que se consideren mis acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos ante dicha señora en su domicilio de esta ciudad, que se establece en el mismo comercio. — Salto, Agosto 18 de 1928. — Por poder de Rafael Calvano: Milano Sofo.

Ag.27_1463-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor José García Morales la parte de mi extinto esposo don Alfonso Ribero, y que corresponde a la que suscribe y a sus hijos Julio y Elena, en la casa de comercio que en el ramo de tipografía y encuadernación se halla establecida en esta ciudad, calle San José número 1293. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Carmen E. Cambón de Ribero.

Ag.27_1470-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Carlos Icasuriaga desde el 1.o de Julio último quedó totalmente disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Sámano Goñi, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Toribio Sámano, quien continuará al frente del mismo negocio. — Guillermo Goñi. — Toribio Sámano.

Ag.27-1473_v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Juan y Pablo Ferreri el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Nueva Granada número 303 esquina Bogotá (Villa del Cerro), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Juan y Manuel Lingeri.

Ag.31_1637-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Mario Gallea el almacén de comestibles en general situado en la calle Democracia número 2200, esquina a la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Angel Pérez.

Ag 24-1442_v.oct.1.o.

AVISOS DEL DIA

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS OREGGIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mercedes número 1933, y doña NYDIA COPPETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1158-v.set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DOMINGO FIGUEROA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA MANUELA RIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — C. L. Gallardo.

1157-v.set.25.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EBRAIM A. JAUILE de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Bairut, domiciliado en la calle Recinto número 428, y doña JUANA ERRATCHU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Recinto número 428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1147-v.set.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 156, y doña CARMEN LORENZO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Arreseigor.

1149-v.set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE COLOSI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Yatrinoli, domiciliado en la calle Sarandí número 319, y doña MANUELA VAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos y honorarios. Conste. — Arreseigor.

1148-v.set.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO NOGALDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1843, y doña SARA CASELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1145-v.set.25.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Azara número 33, y doña TELESFORA ROSSOTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1156-v.set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAUDINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrieta sin número, y doña MARIA ROSA PASSARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1155-v.set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Tomás Gomensoro número 12 bis, y doña MARIA LEONOR ESMIRNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Gomensoro número 12 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1154-v.set.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto, domiciliado en la calle Candelarias número 64, y doña GREGORIA GUTIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arrayán número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1153-v.set.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BASILIO MORALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Vicente de Arcos número 21, y doña ANA MARIA LOPEZ SOLER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vicente de Arco número 21.

En fe de lo cual intimo à los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1152-v.set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO ARECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aizpurúa número 149, y doña MARIA ISABEL VIERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aizpurúa número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1151-v.set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE AZURICA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Durazno número 1084, y doña ADELA CELIA BERTONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1150-v.set.25.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EREBUCQ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Pirineos, domiciliado en la Avenida Serrato número 23 4, y doña MARIA INES BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuchilla Grande número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1161-v.set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOSA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad brasileño, nacido en Uruguayana, domiciliado en Piedras Blanca, y doña ALEJANDRINA VIRTALIA ALTEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1160-v.set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BERHAU, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Grande sin número, y doña JUANA BILLI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Rosas número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1159-v.set.25.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOSA GOMEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1828, y doña MICAELA PRUDENCIA MENDIVIL, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaguarón número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1146-v.set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL RIVADAVIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Igualdad número 115; y doña ANA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1144-v.set.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Solari Montaldo de Canzani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos, en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo. Setiembre 17 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2257-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Sofía Prestinari de Dapino o doña Sofía Elena o Elena Prestinari de Dapino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2256-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gómez de Fumero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2255-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Mazza de Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2254-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan César Roldós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2253-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás A. o Tomás Apolinario Corbo, a fin de que todos los que se consideren con derech a sus bienes cmparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.18-2252-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Accominote de Perrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2246-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2247-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pons de Abelenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2248-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Artigas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2250-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Varese, doña Catalina Bussio o Busio de Varese y doña Catalina o María Mercedes Varese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2249-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Tacco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Camila Calpini, así como también a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.18-2241-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Cordero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella el nombre de su esposa como María, en lugar de Natividad Tila, que son los verdaderos y la partida de nacimiento de su hijo Enrique Eulogio Cordero Fajardo, por aparecer en ella como hijo legítimo de Enrique Cordero y de María Fajardo, en lugar de hijo legítimo de Enrique Cordero y de Natividad Tila Fajardo. Se hace sta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.18-2259-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Pozzo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el apellido paterno como Puzo, en vez de Pozzo, que es el verdadero. Se hace esta publicación, a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.18-2245-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Hijos de Bautista Gamio, quiebra, cesación de pagos", se hace saber que se ha fijado el día veinte de Marzo del corriente año como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la referida firma. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial", y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 11 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.18-2261-v.oct.6.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos con motivo de la quiebra de la firma "Hijos de Bautista Gamio", se convoca a junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día veinticinco de Octubre próximo, a las quince horas, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.18-2262-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felicio Pereira o Felicio Pereira de Souza o Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.18-2243-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Vasconcellos de Gramajo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1928. — Juan F Furno, Actuario.
Set.18-2244-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 4 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.18-2270-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por sentencia de fecha 21 de Agosto último dictada en los autos caratulados "Sebastián Harreguy, rectificación de partida", se ha decretado la rectificación de la partida siguiente: Partida de bautismo de Sebastián Fructuoso Arreguy: Donde dice Sebastián Fructuoso Arreguy, debe decir Sebastián Harreguy, por ser su verdadero nombre y apellido, y donde dice hijo de Juan Arreguy, debe decir de Juan Harreguy, por ser este el apellido de su padre. Este bautismo fué inscripto en la Iglesia San Francisco, de la ciudad de Montevideo, el 21 de Enero de 1868. A sus efectos se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 11 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano
Set.18-2240-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Romano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 12 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.18-2258-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Josefa Martínez de Caetano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 7 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.18-1211-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Abalos, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 59 a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 14 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.18-2280-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Manuel de Souza San Juan o Juan Manuel San Juan, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 7 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.18-2274-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Seberino y Renée Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 7 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.18-2273-v.set.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha 5 del corriente, dictada en los autos caratulados "Oribe Rienzo y la sucesión de Eufrasia Trindade, concurso", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, de los concursados Oribe Rienzo y sucesión de Eufrasia Trindade para la junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado, el día dieciocho del entrante Octubre, a las quince horas, con el objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas legales. Se previene: A) Que los acreedores deberán concurrir munidos de los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos en la junta; y, B) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Setiembre 12 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.18-2275-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Fausta Alvez de Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 13 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.18-2271-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Eugenio Fernández, sucesión", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio S. Gil, en representación de don Telmo Ramón Fernández, solicitando rectificar la partida de nacimiento de su representado en la parte que dice: Tomás Ramón, debe decir Telmo Ramón, que es el verdadero nombre del inscripto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de 3 de Junio de 1912, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.18-2272-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Médicci o Médicce, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 11 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.18-2277-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Quiñones de Llobet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Setiembre 13 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.18-2276-v.set.29.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 7 de Agosto de 1928, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Domingo Pérez, el día 8 de Febrero del corriente año, y que el informe y resolución del Juez, sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 13 de 1928. —Jorge N. Castro, Actuario.
Set.18-2279-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atalibia Gutiérrez de Mattos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece con el nombre de Atabilia, cuando el verdadero y que usa, y por el cual se le conoce es Atalibia. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.18-2278-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que

dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.18-2266-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Alberto Fros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.18-2265-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Salvador Vignolo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Carlos Vignolo: Donde dice que Carlos Vignolo es hijo de su legítima esposa doña Rosa Vignolo, debe decir de doña Rosa Fasce. Partida de defunción de Santiago Vignolo: Donde dice que Santiago Vignolo era hijo de Miguel Vignolo, debe decir que era hijo de David Vignolo. Partida de defunción de Ernesto Vignolo: Donde dice Vignolo Ernesto, debe decir Vignolo Carlos; donde dice ha fallecido Ernesto Vignolo, debe decir ha fallecido Carlos Vignolo, y donde dice que el finado era hijo de doña Rosa Facie, debe decir que el finado era hijo legítimo de doña Rosa Fasce. Partida de defunción de doña Rosa Fasce: Donde dice de Vignolo Rosa Facie, debe decir de Vignolo Rosa Fasce; donde dice ha fallecido doña Rosa Facie de Vignolo, debe decir ha fallecido doña Rosa Fasce de Vignolo, y donde dice que la finada era hija legítima de Miguel Facie, debe decir que era hija legítima de Miguel Fasce. Partida de nacimiento de Juan Angel Vignolo, donde dice que Juan Angel es hijo legítimo de don David Viñolo, debe decir que es hijo legítimo de don David Vignolo, y donde dice que es hijo legítimo de doña Rosa Faci, debe decir que es hijo legítimo de doña Rosa Fasce. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.18-2263-v.oct.5.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Augusto Moreau o Moureau o Moró y otros", se hace saber al público que el día 7 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 750.00, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio denominado La Victoria (Paso del Molino), en la manzana número 266, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Nordoeste, calle por medio, con la manzana 269, por igual extensión de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste, calle por medio, con la manzana número 265; lindando por el Noreste y Sudeste, con terrenos de don Francisco Piria, y contiene un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cincuenta y dos centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Domicilio del martillero: calle Eduardo Acevedo 1043.
Set.18-2281-v.oct.6.

BENITO CUÑARRO (hijo)
JUDICIAL

Rematará por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno las existencias del almacén situado en la calle Manuel Haedo 3052, por quiebra, en los autos "Salvador Faraldo", el día 3 de Octubre de 1928, de 17 a 20 horas y de 21 y 30 a 24 horas y días siguientes, hasta su conclusión, artículos generales de almacén, bebidas de distintas clases, registradora, balanza Toledo y Dayton, automóvil "Omovile", etc.
Set.18-2267-v.oct.1.o.

SIENRA Y ARBOLEYA
Rincón 517
JUDICIAL

De los derechos de dos fracciones de campo en la Coronilla, Departamento de Maldonado.

El jueves 18 de Octubre, a las 16 horas, en las puertas de Juzgado de Comercio de segundo turno, calle Misiones 1378, venderemos, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Liga de Defensa Comercial contra Vega y Cía., ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el dieciocho de Octubre entrante, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por los martilleros señores Sienra y Arboleya, asistidos del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate judicial y al mejor postor, de los derechos de dominio proindivisos, o sea las tres séptimas partes que pertenecen a los ejecutados don Roberto Vázquez y don Ramón Vázquez, correspondiendo una séptima parte al primero y dos séptimas partes al segundo en los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en la Coronilla, 8.a sección del Departamento de Maldonado, compuesta de doscientas ochenta y cuatro hectáreas, con ciento treinta y tres metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Inés Muniz de Jaureguy; al Este, con una fracción adjudicada a doña Eufemia Melitona del Puerto de Maritan; al Sur, con la adjudicada a don Ramón Mateo del Puerto y don Nicolás del Puerto, y al Oeste con la de Abelardo del Puerto; 2.o Una fracción de campo en el mismo paraje que el anterior, compuesta de ciento dieciocho hectáreas, seis mil setecientos setenta y cinco centiáreas, lindando: al Norte, con la sucesión de Inés Muniz de Jaureguy; al Este, Otilia Bustamante de Méndez; al Sur, Nicolás A. del Puerto, y al Oeste, la sucesión de Ventura Danielo del Puerto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.18-2289-v.oct.18.

HECTOR VASCONCELLOS
Receptoría de Aduana de Artigas
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, dictada en los autos caratulados "Muñoz Bernabé, dalia José, Núñez Pedro Aquilino y otros", el martillero don Héctor Vasconcellos, asistido del Alcaide de esta Receptoría, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el día 30 de Setiembre corriente, a las 10 horas, las mercaderías que a continuación se detallan, declaradas caídas en comiso por sentencia del mismo magistrado: 104 rollos de tabaco negro en cuerda, con un peso total de 1.023 kilos; 4 frascos Elixir de Nogueira, 2 latas tabaco picado con medio kilo en todo; 6 latas de dulce de coco, con 3 kilos en total; 3 latas dulce de guayaba, con 3 kilos en todo; una badana y una sobrecincha de cuero de ciervo y 9 pares sandalias de cuero. Se previene: Que previamente al retiro del tabaco deberá abonarse en la Administración Departamental de Rentas los impuestos internos correspondientes. — Artigas, Setiembre 8 de 1928. — J. Barrio.
Set.18-2260-v.set.29.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos "Manuel de la Cruz Baptista contra Octavio Oribe Noble, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta en remate público de un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en el Barrio Benito López, ejido de esta ciudad, padrón número 2470, manzana 234, que consta de 677 metros de superficie, y linda: al Este, 17 metros de frente a la calle 25 de Mayo; igual extensión al Oeste, lindando con terreno de Antonio Sorribas; 38 metros 80 centímetros al Sur, sobre la calle Villa Nueva, y 38 metros 90 centímetros al Norte, lindando con terreno de Agustín Olivera; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo Setiembre 15 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.18-2242-v.oct.6.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
ALMONEDA

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en autos "El Procurador de Impuestos con la sucesión Trinidad R. Jiménez, cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día tres de Octubre próximo, de 10 a 11 en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública por el rematador don Alcides Cambre asistido del Actuario y Alguacil Escribano don Cipriano Graña (hijo) y don Julio J. Larena, por oferta que exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, de dos terrenos solares y las mejoras inherentes, ubicados en la manzana once del Barrio Porvenir de esta Villa, lindando por un frente con calle pública número 5; por otro, con la calle número 2; por otro, con el solar ciento veintiséis, y por otro, con el solar ciento veintidós de la misma manzana, con una superficie de mil doscientos veinte metros. Se previene: Que los terrenos, el edificio, árboles y demás mejoras, están tasados en doscientos cincuenta pesos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y que al aceptarse la oferta el mejor postor consignará el 10 por ciento a los efectos legales. —Lascano, Setiembre 12 de 1928. — V. Z. A. Mariño.
Set.18-2269-v.oct.3.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
ALMONEDA

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en autos "El Procurador de Impuestos con la sucesión Fermín Pereira, cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber que el día tres de Octubre próximo, de 1 a 12 y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el rematador don Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil designados al efecto, a la venta de dos terrenos solares y la mitad de otro, situados entre las calles Piedras y Joaquín Suárez de esta Villa, encerrando una área de dos mil metros y lindando: por un frente con la calle Piedras; por otro con la calle Joaquín Suárez; por un costado, con Leonardo Payanes, y por otro, con Catalina P. de Sosa. Se previene: Que el remate se hará por cantidad que exceda de las dos terceras partes del aforo que es de setecientos cincuenta pesos; y en dos lotes; sacándose en primer orden el solar esquinero, compuesto de ochocientos metros y en segundo, si no alcanzara a cubrir la deuda, costas y costos, el terreno central y la mitad del otro solar, con una área de mil doscientos metros; que los gastos de escritura son de cargo del adquirente, el cual consignará en el acto de aceptársele el 10 por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Lascano, Setiembre 12 de 1928. V. Z. A. Mariño.
Set.18-2268-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad Borgarelli y Pandiani, propietaria del taller mecánico y de reparaciones de autos establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 340, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Juan Pandiani, Atilio Tamburini y Adolfo Gaspari, estos dos últimos compradores de la parte de don Carlos Borgarelli. Avísase a los acreedores que deben pasar por el domicilio citado a normalizar sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — Carlos Borgarelli. — Juan Pandiani. — Atilio Tamburini. — Adolfo Gaspari.
Set.18-2251-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en la calle Rondeau número 1540, en los ramos de joyería, bazar y fábrica de alhajas bajo la firma de Boions y Compañía, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor José Boions. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1928. —José Boions. — Cosme Ceppi. — Italo Roccia.
Set.18-2264-v.oct.13.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Segunda convocatoria
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente a las 18 horas en el local social, Plaza Independencia número 824.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio: Elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la Asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto.

La Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los que concurran.—Montevideo, Setiembre de 1928. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.
Set.18-2253-v.set.25.

Imprenta Nacional